

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Enero de 1979.

No. 1

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LOS CUATES Mpio. de Huejotitán de este Estado.

Pág. 1

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado YERBABUENA Mpio. de Balleza de este Estado.

Pág. 4

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO
CONVOCATORIA haciendo del conocimiento a todos los Aspirantes al Ejercicio del Notariado, la creación de la Notaría Pública Número Veinte del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih. (TERCERA PUBLICACION).

Pág. 6

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 6 a la Pág. 16.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1301 promovido por concepto de Ampliación de Ejidos por los vecinos del poblado "LOS CUATES", del Municipio de Huejotitán, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "LOS CUATES", Municipio de Huejotitán, de este Estado, fué dotado con una superficie de 5,000-00-00 Has., para 36 beneficiados, por Resolución Presidencial de fecha 25 de Septiembre de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Noviembre del mismo año.- Posteriormente, un grupo de vecinos del poblado mencionado, en escrito fechado el 12 de Septiembre de 1952, elevaron ante el Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971, correspondiente al 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Que en atención al Artículo 272 de la Ley que rige la materia y con fundamento en el Artículo Cuarto Transitorio del mismo Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 1301, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 76, del 20 de Septiembre de 1952, habiendo otorgado el Ejecutivo del Estado los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Simón Muñoz Tovar, Pioquinto Gutiérrez Bujanda y Carlos Muñoz Portillo, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación reca-

79.
AS,
UN
EIS
LOS

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Enero de 1979.

● No. 2.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LAGUNA DE SAN RAFAEL Mpio. de Cusihuiachi de este Estado.
Pág. 17

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado BABORIGAME Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Pág. 19

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado TIERRAS NUEVAS Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 20

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAN ANDRES del Mpio. de Morelos de este Estado.
Pág. 22

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado VALLECILLO Mpio. de Temósachi de este Estado.
Pág. 24

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado GOCOGACHIC del Mpio. de Uruachi de este Estado.
Pág. 26

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir

durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de BALLEZA.
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de BATOPILAS.
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de BOCOYNA.
(FOLLETO ANEXO)

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de CORONADO.
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC.
(FOLLETO ANEXO).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 28 a la Pág. 32.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su Resolución en Primera Instancia el expediente No. 1536, promovi-

tres
o lo
l en
n el

N
HA-

2442

re de

or
rigen-
o por
á por
al del
ca" de
ILLO
de la
legal,
la con
tros y
: mide
lona y
la con

ete en
90 l
el no.
ales.
ION
UEVE-
AQUIN

2435

irse
de
las
ago
de

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII • Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Enero de 1979.

• No. 3.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SAN CAYETANO del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
Pág. 33

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado GUADALUPE Mpio. de Guerrero de este Estado.
Pág. 34

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAN JUAN de este Mpio. y Estado.
Pág. 42

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SANTA CRUZ DE ROSALES Mpio. de Rosales de este Estado.
Pág. 44

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EMILIANO ZAPATA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Pág. 46

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RIO VERDE Mpio. de Balleza de este Estado.
Pág. 47

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado BARAGOMACHIC Mpio. de Urique de este Estado.
Pág. 49

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado CERRO PRIETO Mpio. de Cusi-huiriachic de este Estado.
Pág. 51

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado HUACAYVITO Mpio. de Ocampo de este Estado.
Pág. 52

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 53 a la 72

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente No. 1435 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN CAYETANO", del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "SAN CAYETANO", del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, de este Estado, en escrito fechado el 26 de Enero de 1959, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos, con fundamento en el Artículo 50 del Código Agrario derogado, correspondiente al 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, misma que fué turnada a la Comisión Agraria Mixta el 20 de Febrero del mismo año, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1435, publicándose la solicitud junto

Periódico
de esta
oficina y
artículos
ativos del
lo acordó
RUEDA.

A, mexi-
oltera, de
Francisco
la casa
le Vicente
pre tado
in terreno
VICENTE
superficie
medidas y

con prop.
Alejandro

n Fomento

con calle

con prop.

a que

el código

ta, se hace

por medio

rio Oficial

diario "El

le Hidalgo

harán de

to de que

al terreno

uniformidad

licación de

30 días del

echa de la

ECCION

L. B. GUE-

AMPARAN

36-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Enero de 1979.

No. 4

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979, en el Mpio. de CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de JUAREZ.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

FINIQUITO No. 33 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 1978.

Pág. 73

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 62, 63 y 64 relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, MAGUARICHI y GUERRERO correspondientes al año de 1977.

Págs. 73 y 74

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 74

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 74 a la 88

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO "33"

El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas del Tesoro Público, correspondientes al movimiento habido durante el mes de SEPTIEMBRE del año en curso, y que las observaciones formuladas por la Contaduría General del Estado, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado, de acuerdo con el Artículo UNICO del Decreto No. 243-78 de fecha 5 de los presentes, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

Chihuahua, Chih., 15 de Diciembre de 1978.
El Contador General de Hacienda, C.P. ARMANDO SEADE DIAZ.

- 0 -

FINIQUITO No. 62

El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de H. DE PARRAL, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1977, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Enero de 1979

● No. 5

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de terrenos que pertenecen al Ejido RANCHERIA JUAREZ Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 90

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de terrenos que pertenecen al Ejido de ROBINSON Mpio. y Estado de Chihuahua.

Pág. 91

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de terrenos que pertenecen al Ejido MEOQUI Mpio. del mismo nombre de este Estado.

Pág. 92

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS del Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 92

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS del Mpio. de Juárez de este Estado.

Pág. 93

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO/No. 266-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, para que celebre convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación de servicios médicos asistenciales a los Miembros del Sindicato de Trabajadores Matanceros, Deshuesadores y Similares de Ciudad Juárez, C.T.M. en los términos indicados en el Mismo.

Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, para que celebre convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación de servicios médicos asistenciales a los Miembros del Sindicato de Trabajadores Matanceros, Deshuesadores y Similares de Ciudad Juárez, C.T.M. en los términos indicados en el Mismo.

Pág. 93

- 0 -

DECRETO No. 267-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para que permute un terreno propiedad municipal a cambio de otro propiedad de la señora Ma. Luisa Durán Vda. de Cárdenas en los términos indicados en el mismo.

Pág. 94

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 65, 66 y 67 relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA, SAN FRANCISCO DEL ORO y BUENAVENTURA correspondientes al año de 1977.

De la Pág. 94 a la Pág. 95.

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 68, 69 y 70 relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, BALLEZA y GUAZAPARES, correspondientes al año de 1977.

Pág. 95

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 71, 72 y 73 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos

a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO, ALDAMA y JANOS correspondientes al año de 1977.

De la Pág. 95 a la Pág. 96

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1978.

Pág. 96

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 96

- 0 -

MODIFICACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 97

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 97 a la Pág. 120.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D. F. a 28 de Julio de 1977.

C. LIC. JOSE MERINO CASTREJON.

Director General de Tierras y Aguas.

Secretaria de la Reforma Agraria.

Bolívar Núm. 145,

México 1, D. F.

At'n: Lic. Gustavo Robles González.

Subdirector de Expropiaciones.

JOSE ATHIE CARRASCO, en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el 10° piso del edificio No. 14 de las calles de Río Ródano, Col. Cuauhtémoc de esta Ciudad y autorizando asimismo para oírlas y recibirlas en mi nombre a los señores Licenciados Gontrand Capdevielle y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezo y Expongo:

Que por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación, respecto de los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporciono los siguientes datos:

I.- BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION: Terrenos que pertenecen al Ejido de "RANCHERIA JUAREZ", Mpio. de Chihuahua, Edo. de Chihuahua, necesarios para 10 estructuras ó torres de apoyo para una línea de energía eléctrica, afectando las 10 torres de superficie total de 534.20 m2.

1979
II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES

La adquisición de estos terrenos por expropiación es necesario para la construcción definitiva, conservación y mantenimiento de una línea de transmisión de 230 Kv., denominada Avalos-Moctezuma, Circuito 1, con 10 torres o estructuras que afectan 534.20 m2., que mejorarán al servicio público de energía eléctrica a esa importante zona y circunvecinas.

III.- CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA: Las que se consignan en la Fracción I del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las establecidas por los Artículos 1, 2, 4, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE La que fije el avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados y que servirá como base en el Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

V.- PLANOS COMPLEMENTARIOS:

a).- 2 copias heliográficas del plano S/N de julio de 1977, en donde quedan marcadas en rojo las torres o estructuras de apoyo, y el detalle de afectación de cada torre y croquis de localización.

VI.- FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN LA SOLICITUD: Son los consignados en los artículos 116, 121, 123, 343, 344, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. Igualmente son los ya invocados, o sea, los artículos 1, 2, 4, 7, 9, Fracción I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado, A ESA H. SECRETARIA, Atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentando en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, solicitando la expropiación de una parte de terrenos ejidales especificados en el punto I de este escrito.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo mediante notificación el Comisariado Ejidal del núcleo afectado, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad respectiva; pedir las opiniones del C. Gobernador, de la Comisión Agraria Mixta de la entidad donde los bienes se encuentran ubicados y del Banco oficial que opere con el Ejido, las que deberán rendirse en un plazo de 30 días, transcurrido el cual si no hay respuesta, se considerará que no hay oposición y se proseguirá con los trámites. Al mismo tiempo, mandar practicar los trabajos técnico-informativos y la

M
v
sc
H
cc

to
ac
ne
de
re

De

C
Di
Sec
Bo
Mé

Jefe
Fed
reci
No.
Cua
mo
señ
Mar
y ex

solic
que
artí
Agr.

OBJ
perts
de C
para
de e
supe
I
La a
es r
conse
trans
Moct
que
servic
impo
I
SE I
Fracc
Refor

esto por el
IPAL vigen-
público por
publicará por
o Oficial del
tica" de la
AYRA CHA-
s/n de la
fu legal,
s y linda con
or Sur mide
nicipal por el
con Terreno
5.47 metros y
rciales.

rá de siete en
culo 290 del
o bajo el No.
Municipales.

ELECCION
ANUEL QUE-
I H. Ayunta-
TORRE TRE-
58-

ES

DIAL

elaborarse
el año de
los en las
en el pago
de pago de
tas.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Enero de 1979.

● No. 6

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 264-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA, SAN FRANCISCO DEL ORO y BUENAVENTURA correspondientes al año de 1977.
Pág. 122

- 0 -

DECRETO No. 265-78 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, BALLEZA y GUAZAPARES, correspondientes al año de 1977.
Pág. 122

- 0 -

DECRETO No. 275-78 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO, ALDAMA y JANOS, correspondientes al año de 1977.
Pág. 122

- 0 -

DECRETO No. 286-78 expedido por la H. Cámara Legislativa, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías

Municipales de MORIS, HUEJOTITAN, SAUCILLO y EL TULE correspondientes al año de 1977.
Pág. 123

- 0 -

DECRETO No. 291-78 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la H. Legislatura clausura con igual fecha su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondientes al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.
Pág. 123

- 0 -

DECRETO No. 292-78-1-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual la misma queda legítimamente instalada e inaugura el Período Ordinario de Sesiones de esa Diputación Permanente, que se efectuará durante el receso de la Legislatura.
Pág. 123

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de AQUILES SERDAN.
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de EL TULE.
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir

durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GUACHOCHIC.
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GOMEZ FARIAS.
(FOLLETO ANEXO).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 124 a la Pág. 140.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 264-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA Al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de la Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA, SAN FRANCISCO DEL ORO y BUENAVENTURA, correspondientes al año de 1977.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente. RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ. Diputado Secretario. ROMELIA B. DE MARTINEZ. Diputado Secretario. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 19 de Diciembre de 1978.

El Gobernador Const. del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario Gral. de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS

- 0 -

DECRETO No. 265-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, BALLEZA y GUAZAPARES, correspondientes al año de 1977.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente. RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ. Diputado Secretario. ROMELIA B. DE MARTINEZ. Diputado Secretario. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 19 de diciembre de 1978.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

DECRETO No. 275-78

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SU HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO, ALDAMA Y JANOS, correspondientes al año de 1977.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente. RAUL ARMENDARIZ DOMINGUEZ. Diputado Secretario. ROMELIA B. DE MARTINEZ. Diputado Secretario. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, a los treinta y un días

para hacer
mismo por
.R. y por
as Obrero

antidad de
NTA Y
.00) y será
eras partes
solo serán
requisitos
.42, 143 y
la Federa-

e postores
de 1979.-
efe: Elmo
5.
S HULTZ
dad de
FR MIL
N .ESOS

to por el
i vigor, C.
ARRETE,
00 de esta
Presidencia
cual hace
no ubicado
udad, con
or quadra-

VELA VA-
ENZOR

se por tres
miento del
digo.

ECCION
re de 1978.
ES MOLLI-
O FLORES

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Enero de 1979.

● No. 7.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado PINO GORDO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 142

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado CASA COLORADA o LAS TUNAS Mpio. de Chínipas de este Estado.

Pág. 143

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SAN IGNACIO Mpio. de Camargo de este Estado.

Pág. 145

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LOS POZOS Mpio. de Janos de este Estado.

Pág. 147

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LAS PARTIDAS Mpio. de Rosales de este Estado.

Pág. 149

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 293-2-D.P. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se convoca a los ciudadanos diputados a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que se iniciará el día 16 del actual

a las once horas.
Pág. 151

DECRETO No. 294-1-4-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se INAUGURA su Cuarto Periodo Extraordinario de sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 152

- 0 -

DECRETO No. 295-2-4-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declara de utilidad pública las obras de pavimentación de diversas calles de Ciudad Guerrero y se autoriza al Ayuntamiento, para que contrate con cualquier Institución de Crédito del País un préstamo hasta por la cantidad de \$3'000,000.00, para cubrir el costo de las obras de referencia.

Pág. 152

- 0 -

DECRETO No. 296-3-4-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 297-4-4-P.E. expedido por la H. Cámara Legislativa en virtud del cual se clausura el PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 153

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 153 a la Pág. 172.



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Enero de 1979.

No. 8.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 23 en favor del Sr. MODESTO FERNANDEZ SAMPE-DRO para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de España en Chihuahua, con jurisdicción en todo este Estado.

Pág. 174

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SANTA ANITA Mpio. de Guachochi de este Estado.

Pág. 174

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado NUEVO ZARAGOZA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

Pág. 178

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EL DORADO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 181

- 0 -

SOLICITUD de Dotación de Aguas para el poblado denominado N.C.P. ALAMOS DE PEÑA del Mpio. de Villa Ahumada de esta Entidad.

Pág. 184

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del poblado denominado N.C.P. ALAMOS DE

PEÑA del Mpio. de Villa Ahumada de esta Entidad.

Pág. 185

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de AHUMADA. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de CASAS GRANDES. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de CUAUHTEMOC. (FOLLETO ANEXO).

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de NONOAVA durante el Ejercicio Fiscal de 1977.

Pág. 185

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1977.

Pág. 185

- 0 -

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO Pleno del Supremo Tribunal de

ro de 1979
y con las
linda con:
TERRENO
a: TERRE-
con: AV.
del público
ECCION
ARTEMIO
el H. Ayun-
FERNAN-
158
ro de 1979.
sto por el
vigente, en
jenación de
onocimiento
licto que se
se días en el
Semnario
(el) (la) C.
presentado
Municipal,
or 21 del
u. superfi-
y con las
on: CALLE
LOTE 29
con: HOR-
con: LOTE
del público
LECCION
ARTEMIO
el H. Ayun-
FERNAN-
160

LECCION
GES QUIN.
D. FERNAN.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Enero de 1979

● No. 9

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SAN FRANCISCO Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 205

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado EL PARADERO Mpio. de Ojinaga de este Estado.
Pág. 208

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BOQUILLA DE CONCHOS Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.
Pág. 213

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.
AVISO de que el C. Lic. CARLOS GUIZAR OCARANZA, Titular de la Notaría Pública Número Cinco para este Distrito Morelos, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.
Pág. 216

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 216 a la Pág. 240.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO
VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2217

promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN FRANCISCO", del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua, y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que un grupo de campesinos del poblado "SAN FRANCISCO" Municipio de Ojinaga, de este Estado, elevó solicitud de dotación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, instaurándose el expediente bajo el No. 2217 con fecha 19 de Abril de 1977 y publicándose en el Periódico Oficial No. 40 de fecha 18 de Mayo de 1977, habiéndolo otorgado este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Jesús Rodríguez Guerrero, Alfredo Soto Casillas y Eliseo Ramírez Bustamante, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes.....	259
Jefes de familia.....	50
Capacitados.....	83
Cabezas de ganado mayor...	6
Cabezas de ganado menor...	2

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que según el informe del comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo,

nero de 1979.
esto por el
l vigente, en
rajenación de
conocimiento
Edicto que se
iete días en el
el Semanario
e () (la) C.
a presentado
o Municipal,
Lote 40 del
una superfi-
s y con las

con: CALLE

con: MARCO

con: RAQUEL

la con: LOTE

to del público

ELECCION
R. ARTEMIO
del H. Ayun-
ON FERNAN-
154

ES

CIAL

elaborarse
el año de
dos en las
ten el pago
de pago de
ntas.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Febrero de 1979.

● No. 10

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado LA SELVA del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
Pág. 241

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado LA SELVA del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
Pág. 242

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GRAN MORELÓS.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de DELICIAS.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 242 a la 256.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 16 de Enero de 1979.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "LA SELVA", del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "LA SELVA" del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, ante Ud. con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJ. "LAS SELVAS". PROP. DE EJIDATARIOS. AL SUR: PEQUEÑOS PROPIETARIOS. /PROP. DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS/. EL ESTE: LOMA PELONA. /DEL EJ. RIVA PALACIO/ PROP. DE EJ. LOMA PELONA.- AL OESTE: EJ. CUITLAHUAC. PROP. DE EJIDATARIOS. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: EFRAIN LOYA. SECRETARIO: HECTOR HERNANDEZ y VOCAL: JULIAN MARQUEZ. Como suplentes: ESTEBAN DIAZ, ELCO LOPEZ y ARMANDO CARRILLO. Y que señala-

o 23 de 1979.
esto por el
en relación
de Terrenos
to del público
se publicará
siete días en
el Periódico
C. LEOPOL-
resentado for-
cipal ubicado
undo legal de
rgo, Con una
ENTOS CIN-
NTA Y SEIS
las siguientes

Colindancias
Indes
A sta Fer-
nandez
Drenaje del
Sistema Na-
cional de
Riego 05.
Maria Torres
Calderón.
Avenida Se-
gunda.
to del público

ELECCION
NARO JIME-
al.- ING. AN-
161

RES
C I A L

r elaborarse
el año de
dos en las
ien el pago
de pago de
ntas.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Febrero de 1979.

● No. 11.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 298-79-D.P. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se CONVOCA al H. CONGRESO DEL ESTADO, a un Período Extraordinario, que se iniciará el día 2 de febrero próximo a las doce horas.
Pág. 257

- 0 -

DECRETO No. 299-79-1-5-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el que se INAUGURA su QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 258

- 0 -

DECRETO No. 300-79-2-5-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se modifican en los términos indicados en el mismo, los Artículos cuarto y quinto del Decreto Número 111-78, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de Abril de 1978.
Pág. 258

- 0 -

DECRETO No. 301-79-3-5-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por medio de la cual clausura su QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 259

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 259 a la Pág. 284.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 298-79 D.P.
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO.

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se convoca al H. Congreso del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones que se verificará el viernes 2 de Febrero próximo, a las 12:00 Hrs.

ARTICULO SEGUNDO.- En el Período Extraordinario se dará trámite a solicitud enviada por el Ejecutivo Estatal, proponiendo modificación al Decreto número 111-78 de Abril 29 de 1978, en sus artículos 4/o. y 5/o. relativo a la autorización al Ayuntamiento de Juárez, para la contratación de un empréstito para la construcción del Rastro Municipal de aquella Ciudad.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente. LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ. Diputado Secretario. PROF. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DIAZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

puesto por el en vigor, el C. con domicilio MAGON No. ado ante ésta por medio del e un lote de A RICARDO CALLES 52 Y aproximada de las siguientes

Ch. del Ferrocarril

Flores Magón. icarse por tres

ocimiento del Código.

ELECCION Enero de 1979. JIS FUENTES HUMBERTO 215-

AL

puesto por el en vigor, el C. on domicilio en MAGON No. a ante ésta p. medio del e un lote de RDO FLORES 2a. Y 56a. de ada de 182.67 s Colindancias.

del Ferrocarril

e Terrazas Flores Magón. icarse por tres

ocimiento del Código.

ELECCION Enero de 1979. JIS FUENTES HUMBERTO 216-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Febrero de 1979.

● No. 12.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

OFICIOS Nos. 01.6364, 01.6365 y 01.6366 de la Sría. de Trabajo y Previsión Social, así como formas UCECA 2, 3, 4 y 5 relativos al Plan de Capacitación y Adiestramiento.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GUAZAPARES.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GUADALUPE, D.B.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el

Mpio. de GUERRERO.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de H. DEL PARRAL.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de HUEJOTITAN.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

AVISO a los propietarios de lotes de terreno de la Colonia División del Norte de esa ciudad.
(PRIMERA PUBLICACION).
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 286 a la Pág. 300.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Febrero de 1979.

● No. 13.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

OFICIO fijando criterios para la formación y operación de Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todas las empresas del País.
(FOLLETO ANEXO).

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 1, 2, 3 y 4 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MORIS, HUEJOTITAN, SAUCILLO y EL TULE correspondientes al año de 1977.
Págs. 301 y 302

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de MANUEL LORETO DOMINGUEZ.
Pág. 302

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 302 a la 332

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "1"
El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII de la Constitución

Política del Estado:

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de MORIS, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1977, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 286-78 de fecha 31 de diciembre de 1978, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

Chihuahua, Chih., 8 de Enero de 1979.
El Contador General de Hacienda. C.P.
ARMANDO SEADE DIAZ.

FINIQUITO No. "2"

El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de HUEJOTITAN, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1977, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículos UNICO del Decreto No. 286-78 de fecha 31 de Diciembre de 1979, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Febrero de 1979.

No. 14.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de JANOS. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de JULIMES. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de LA CRUZ. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de LOPEZ. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de MAGUARICHIC. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el

Mpio. de MANUEL BENAVIDES. (FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de MATAMOROS. (FOLLETO ANEXO).

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ. CHIH.

AVISO a los propietarios de lotes de terreno de la Colonia División del Norte de esa ciudad. (FOLLETO ANEXO). (SEGUNDA PUBLICACION).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE. AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE. AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia. Distrito Camargo. Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente No. 272/977, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARMANDO LOYA SANTANA, por sus propios derechos en contra de FIDEL SALAS HERNANDEZ entre otras obra el siguiente.

iedad; C. Juez domicilio iones el udad y Z B. y SALIO or ante recho a -316 DF OS, casada, de aria de La a marcada o de esta que se le ado en el que abar- uadrados, con Calle. Calle sin con prop. con Calle lo que el Código a, se hace or medio io Oficial ódico "El e Hidalgo harán de o de que l Terreno rformidad cación de) días del ha de la ECION. B. GUE- MPARAN 310-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Febrero de 1979 ● No. 15

SUMARIO

LA, mexi-
ada, de
aria en
, y con
mero 15
ción, ha
lique un
IO GUI-
rifi-
medidas

nda con
Villalobos

Tránsito

con Sra.

da con

lo que
Código

ace

edio

Oficial

án en el

Ciudad

icaciones

tivos; a

ean con

resenten

cidud de

de los

spués de

presente

ACION.
GUE-
PARAN

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad por Actos de Simulación relacionado con el poblado denominado CIUDAD JIMENEZ del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 349

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 350 a la 384

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD POR ACTOS DE SIMULACION.
México, D.F. a 6 de Sept. de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA, CHIH.

En sesión celebrada con fecha 6 Sept. 1978 y al ser tratado por el C. Ing. Carlos G. Marizcal, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado denominado "CIUDAD JIMENEZ", del Municipio del mismo nombre, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "SAN JOSE, SANTA BARBARA Y SAN MIGUEL", se aprobó un acuerdo que me

permito transcribir en atención a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su debido cumplimiento.

UNICO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento, a través de la denuncia formulada por el núcleo de población denominado "CIUDAD JIMENEZ", ubicado en el Municipio de Cd. JIMENEZ, Estado de CHIHUAHUA, el cual promueve la acción agraria de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "SAN JOSE, SANTA BARBARA Y SAN MIGUEL", que los predios ubicados en el Municipio y Estado citados, denominados Fracción del lote Núm. 2 de "SANTA BARBARA", propiedad de LAURA PATRICIA GARCIA ESPINOZA; Lote "A" Fracciones 1, 2, y 3, de "SANTA BARBARA", propiedad de PEDRO ROSALES RODRIGUEZ; "LAS LUISAS", propiedad de JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES; predio del Fraccionamiento "TIERRA BLANCA", propiedad de FACUNDO ISMAEL RODRIGUEZ GALLEGOS; predio del Fraccionamiento "TIERRA BLANCA" propiedad de FLORENCIA JULIETA RODRIGUEZ GALLEGOS; predio del Fraccionamiento "TIERRA BLANCA", propiedad de RICARDO L. MANRIQUEZ URQUIDEZ predio del Fraccionamiento "TIERRA BLANCA" propiedad de la sucesión de ROBERTO HERRERA CORDOVA predio del Fraccionamiento "TIERRA BLANCA" propiedad de MARIO PEREZ URQUIZA y Fracción del Lote Núm. 2 del predio "SANTA BARBARA", propiedad de ISMAEL RODRIGUEZ LOYA, constituyen un fraccionamiento simulado; por tal virtud, la propia

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Febrero de 1979

No. 16

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de MATACHIC.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de MEOQUI.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de MORELOS.
(FOLLETO ANEXO)
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de MORIS.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de OCAMPO.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir

durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de RIVA PALACIO.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1979 en el Mpio. de URIQUE.
(FOLLETO ANEXO).

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS aprobadas para el cobro de los Servicios de agua potable y alcantarillado en Gral. Rodrigo M. Quevedo, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

AVISO a los propietarios de lotes de terreno de la Colonia División del Norte de esa ciudad.
(FOLLETO ANEXO).
(TERCERA PUBLICACION).
- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

errenos
ad en -
lo. a las
en su -
lado con
s VI y VII
en relación
12-72, de
el Estado,
ramente
obligac
lazo de dos
a Dirección
que deberán
a en el
onas antes
con un plaz
n para que
nterese cor-
1978
DO
os expedien
C. Director
del mes de
con
e en
del
No.
les.
ON
QUE-
QUIN
352-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Febrero de 1979.

● No. 17

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad por Actos de Simulación relacionado con el poblado denominado CIUDAD JIMENEZ del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
(SEGUNDA PUBLICACION). Pág. 401

NOTIFICACION que se hace al C. JUAN GAYTAN NEGRETE del Lote No. 62 de la Colonia Agrícola y Ganadera CORRALES Mpio. de Jiménez y Villa López de esta Entidad Federativa.

Pág. 402

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos al poblado denominado DOLORES del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 403

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado DOLORES del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

Pág. 403

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 403 a la 424

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD POR ACTOS DE SIMULACION.

México, D.F. a 6 de Sept. de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.
DELEGADO AGRARIO EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA, CHIH.

En sesión celebrada con fecha 6 Sept. 1978 y al ser tratado por el C. Ing. Carlos G. Marizcal, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado denominado "CIUDAD JIMENEZ", del Municipio del mismo nombre, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "SAN JOSE, SANTA BARBARA Y SAN MIGUEL", se aprobó un acuerdo que me permito transcribir en atención a lo dispuesto por el Artículo 36, Fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su debido cumplimiento.

UNICO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento, a través de la denuncia formulada por el núcleo de población denominado "CIUDAD JIMENEZ", ubicado en el Municipio de Cd. JIMENEZ, Estado de CHIHUAHUA, el cual promueve la acción agraria de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "SAN JOSE, SANTA BARBARA Y SAN MIGUEL", que los predios ubicados en el Municipio y Estado

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Marzo de 1979

No. 18

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1979.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 426 a la 444

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Marzo de 1979.

No. 19

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación de Procedimiento de Nulidad por Actos de Simulación relacionado con el poblado denominado CIUDAD JIMENEZ del Mpio. del Mismo nombre de este Estado.
(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 445

- 0 -

AUTORIZACION provisional No. 5 en favor del Sr. HANS H. BARSCHKIS para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Luxemburgo en la Ciudad de México, con jurisdicción en este Estado.

Pág. 446

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

MODIFICACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el Ejercicio Fiscal de 1978.

Pág. 447

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado contra OSCAR RENE TERRAZAS HERNANDEZ.

Pág. 447

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de INOCENTE ORENDAIN MARTINEZ.

Pág. 448

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 448 a la 464

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD POR ACTOS DE SIMULACION.

México, D.F. a 6 de Sept. de 1978.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.
DELEGADO AGRARIO EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA, CHIH.

En sesión celebrada con fecha 6 Sept. 1978 y al ser tratado por el C. Ing. Carlos G. Marizcal, Director General para la Investigación Agraria, el caso relacionado con el poblado denominado "CIUDAD JIMENEZ", del Municipio del mismo nombre, Estado de CHIHUAHUA, el cual promovió la acción agraria de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "SAN JOSE, SANTA BARBARA Y SAN MIGUEL", se aprobó un acuerdo que me

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Marzo de 1979.

No. 20

368

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 302-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se convoca al H. Congreso del Estado a un Periodo Extraordinario de sesiones que se verificará el día 27 del actual a las doce horas.

Pág. 466

- 0 -

DECRETO No. 303-79-1-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual inaugura su SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 467

- 0 -

DECRETO No. 304-79-2-6 P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se modifican los Artículos 10, 15 y 20 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

Pág. 467

- 0 -

DECRETO No. 305-79-3-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se modifican los Artículos 2195 y 2198 del CODIGO CIVIL DEL ESTADO y el Artículo 430 del Código Administrativo.

Pág. 468

- 0 -

DECRETO No. 306-79-4-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se modifican los Artículos 2306, 2396 y 2810 del Código Civil vigente en el Estado.

Pág. 468

DECRETO No. 307-79-5-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se modifican los Artículos 64, en sus fracciones I y VI inciso s), 67 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 396 fracción I y primer párrafo del 821 del Código de Procedimientos Civiles.

Pág. 469

- 0 -

DECRETO No. 308-79-6-6-P.E. aprobado por la H. Legislatura local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, para donar a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una Escuela, los lotes de terreno indicados en el mismo.

Pág. 470

- 0 -

DECRETO No. 309-79-7-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, para que done al Patronato para la Enseñanza de oficios a personas de Escasos Recursos Económicos, A.C. un lote de propiedad municipal ubicado en la Manzana No. 22-A con superficie de 1,797.45 M2 de la Ampliación de la Colonia Benito Juárez de aquella ciudad, para la construcción de una Escuela de Artes y Oficios.

Pág. 471

- 0 -

DECRETO No. 310-79-8-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, para donar al Gobierno del Estado para la construcción de una Escuela, un terreno de

propiedad municipal que se localiza entre la Ave. Poniente, Ave. del Parque, Ave. Agricultura y Calle 4a. Poniente de aquella ciudad.

Pág. 471

- 0 -

DECRETO No. 311-79-9-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de octubre de 1978.

Pág. 472

- 0 -

DECRETO No. 312-79-10-6-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 1978.

Pág. 472

- 0 -

DECRETO No. 313-79-11-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud de que se aprueba la autorización al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Diciembre de 1978.

Pág. 472

- 0 -

DECRETO No. 314-79-12-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud de que se aprueba la autorización al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Chihuahua, correspondientes al año de 1977.

Pág. 473

- 0 -

DECRETO No. 315-79-13-6-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud de que se aprueba la autorización al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de Chihuahua, correspondientes al año de 1978.

Pág. 473

- 0 -

DECRETO No. 316-79-14-6-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual se aprueba la clausura del Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 473

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de ALDAMA durante el Ejercicio Fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1979.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 474 a la 496

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 302-79-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA,

ARTICULO PRIMERO.- Se convoca al H. Congreso del Estado a un Período Extraordinario

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Marzo de 1979

No. 21

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 579 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública, el terreno y construcción de la finca marcada con el No. 15 de la Calle Iglesias ubicada en la Cabecera del Mpio. de H. del Parral, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION)
(FOLLETO ANEXO).

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado LA PURISIMA del Mpio. de Cusihuiachi de este Estado.
Pág. 497

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado LA PURISIMA del Mpio. de Cusihuiachi de este Estado.
Pág. 498

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 498 a la Pág. 512.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 5 de Marzo de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe

solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "LA PURISIMA", del Municipio de Cusihuiachi, Estado de Chihuahua, "Los suscritos, vecinos del poblado denominado "LA PURISIMA", del Municipio de Cusihuiachi, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "EJ. LOS CUATES". PROP. DE TERRENOS EJIDALES. AL SUR: EJ. BELISARIO DOMINGUEZ. PROP. DE TERRENOS EJIDALES. AL ESTE: SR. OCTAVIO NEVAREZ. PROP. DE PROPIEDAD PRIVADA. AL OESTE: "EJ. REAL DE ABAJO. PROP. DE TERRENOS EJIDALES. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: SALVADOR TORRES CH., SECRETARIO: MIGUEL A. CHAVEZ. VOCAL: CIPRIANO CHAVEZ. Y como Suplentes a los CC. VALENTE CHAVEZ, RAMIRO TORRES y EFRAIN SAENZ respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: SALVADOR TORRES CH. DOM. CONOCIDO. CARICHIC, CHIH. Lugar y fecha: PREDIO LA PURISIMA, MPIO. DE CUSIHUIACHI, CHIH.- Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Presidente. SALVADOR TORRES CH. SECRETARIO: MIGUEL A. CHAVEZ y VOCAL: CIPRIANO CHAVEZ. con 21 firmantes más.

83,100.00
98,895.00

GADO.

ECCION.
1978.
OSE LUIS
LIC. MI-

368

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Marzo de 1979.

No. 22.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 579 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública, el terreno y construcción de la finca marcada con el No. 15 de la Calle Iglesias ubicada en la Cabecera del Mpio. del H. del Parral, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION).
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 513 a la Pág. 532.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Morelos, Chihuahua, Chih.

Que en el expediente No. 316-77 relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL O'REILLY GUTIERREZ Aporado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de CARMEN MORALES NUÑEZ y YARA SANTIESTEBAN DE HERRE, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., MARZO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. A sus autos el escrito del LIC. MANUEL O'REILLY GUTIERREZ recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, y como lo pide anúnciese en

primera almoneda el remate de los bienes inmuebles hipotecados en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Norte que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de este Juzgado y en virtud de que los inmuebles se localizan en Cd. Juárez, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva fijar un edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'531,074.28 (UN MILLON QUI- NIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes, señalándose para que tenga lugar la almoneda las trece horas del día nueve de abril próximo. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el C. Lic. José Jesús Domínguez Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Morelos. DOY FE. Lic. J.J. Dominguez R. Sria. Lic. Leticia Gardea Gil. Rúbricas.

En la inteligencia de que el inmueble que se saca a remate es el siguiente.

Terreno urbano, lote 22 de la manzana 6 seis del Fraccionamiento "Campestre JUAREZ" de Ciudad Juárez, Chih., con superficie de 1,650.80 metros cuadrados que mide y linda del 1 al 2 NE 42°00' 40.00 Metros con lote 23; del 2 al 3 NW 48° 00' 60.99 con callejón de servicios del 3 al 4 SE 2° 45' 56.1 con Carmen Morales Núñez y del 4 al 1 SE 48° 00' 21.55 metros con carretera Juárez-Portvenir.

de 1979
to por el
vigente en
enación de
nocimiento
icto que se
e días en el
Semanario
el) (la) C.
A' EGOS
tr. erreno
No. M-25
gal de esta
7.50 metros
olindancias

on: EJIDO

CALLE 6

con: AV.

on: JESUS

del público

E ON

AKIEMIO

l H. Ayun-

RNANDEZ

432-

A L

borarse
año de
en las
el pago de

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Marzo de 1979 ● No. 23

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 106-42-73 Has. pertenecientes al poblado RANCHO DE ENMEDIO Mpio. y Estado de Chihuahua. Pág. 533

- 0 -

OFICIO de Iniciación del expediente del poblado MESA DE YERBABUENA Mpio. de Batopilas de este Estado. Pág. 534

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 535 a la 552.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D. F. 25 de septiembre de 1970.
C. Ing. Norberto Aguirre Palancares.
Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Bolivar No. 145.
Ciudad.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del Aeropuerto de la ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre.

Dicho Aeropuerto, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º. fracción VIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concor-

dancia con el artículo 1º. fracción III de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos propiedad del Ejido Rancho de Enmedio, Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 187 fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 286 del Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 1'064,273.00 M2., integrada por las Fracciones I, II, III y IV, y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION I

La Fracción I, se localiza a una normal de 325.00 M., del cadenamamiento 2-475.29, de la cabecera 18 de la pista 18-36, el Polígono que forma tiene un desarrollo, a partir del vértice 1 que sirve de referencia, como sigue: del 1 al 2, en 741.00 M. sigue rumbo N51°41'E; de 2 al 15' en 563.31M. rumbo N10°52'E; de 15' a 16' en 1,300.00 M., rumbo N79°08'W; de 16' a 19', en 1,547.11 M. rumbo S10°52'W; de 19' a 19, en 126.95 M. rumbo S64°08'E; de 19 a 18, en 460.12 M. rumbo N10°52'E; de 18 a 17, en 43.00 M. rumbo S79°08'E; de 17 a 16, en 740.50 M. Rumbo N10°52'E; de 16 a 15, en 650.00 M. rumbo S79°08'E; y. de 15 a 1, en 744.74 M. rumbo S10°52'W.

La superficie que se afecta a esta fracción es de 895,109.00 M2.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todos las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Marzo de 1979

No. 24

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos al poblado denominado BASAGOTA del Mpio. de Urique de este Estado.
Pag. 553

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado BASAGOTA, Mpio. de Urique de este Estado.
Pag. 554

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 317-79-D.P. aprobado por la H. Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual se designa al C. LIC. LUIS FUENTES HUERTA Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Pag. 554

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pag. 554 a la Pag. 572.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 9 de Marzo de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que llevaron los vecinos del poblado denominado

"BASAGOTA" del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "BASAGOTA" del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 197 y 241, de la Ley Federal de reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos del poblado "BASAGOTA", Municipio de Urique, Chihuahua, que representamos, en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son: -AL NORTE: BARACOMACHI, URIQUE, EL REFUGIO, EL MANZANO, todos del Municipio de Urique, PROP. de EJIDATARIOS: AL SUR: EJ. "EL METATE". PROP. DE EJIDATARIOS. AL ESTE: AMPL. EJIDO EL METATE. PROP. DE EJIDATARIOS. AL OESTE: EJ. PIEDRAS VERDES, MPIO. DE URIQUE. PROP. DE EJIDATARIOS. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: -ISIDRO CORRALES MORENO. EL PRESIDENTE. FRANCISCO MENDIVIL PEREZ. EL SECRETARIO. y CONCEPCION GUTIERREZ M. EL VOCAL. Como suplentes los CC. ROMAN PATINO MONARCA, NICOLASA SALMERON CORRALES y GUADALUPE CORRALES MORENO. Respectivamente. Con 21 firmantes más. Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. El Secretario. ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

ncio de un
car que se
12 de la
se localiza
tros y linda
Coronel. Al
ejón Sinaloa
Al Este. mi-
dependencia
Al Oeste.-
Victoria y

a superficie

en siete días
del Código

de 1979.

ECION
EL LMEI-
ONIETA G.

506-

zo de 1979.
sto por el
vigor, la C.
n domicilio
ncio de un
del fundo
s siguientes

olinda con
con Alame-

a con Mer-

olinda con

del público
ey.

ECION
HECTOR
Secretario.

547-

En adición
forte mide
de paso;
en Agustín
metros y
el Poniente
con Silvia

de siete en
o 290 del
ajo el No.
cipales.

CCION
QUEVE-
JOAQUIN
Ayunta-

570-

de 1979.

o por el
igente, en
nación de
ocimiento
cto que se
días en el
Semanario
B) (la) C.
ha presen-
M. cipal,
8 acc.A
con una
s y con las

inda con:

CALLE 28
PABLO

con: AV.

del público

CCION
ARTEMIO

H. Ayun-
NANDEZ
427

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Marzo de 1979.

No. 25

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 5 y 6 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes a los años de 1977 y 1978.
Pag. 573.

- 0 -

FINIQUITOS Nos. 34, 35 y 36 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de la Tesorería General del Estado correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 1978.
Pag. 574.

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1978.
Pag. 574.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pag. 575 a la Pag. 605.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 5
El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el

Artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1977, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 314-79-12-6-P.E. de fecha 27 de Febrero del año en curso, expedido por el H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
Chihuahua, Chih., 2 de Marzo de 1979.

El Contador General de Hacienda. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

- 0 -

FINIQUITO No. 6

El Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1978, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Marzo de 1979.

No. 26.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se fija como precio oficial para la avena en grano por tonelada, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la avena achicalada la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.M.) estimados como precios de equilibrio de dicho producto. Pág. 605

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1978. Pág. 606

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

SOLICITUD de la Compañía de Fianzas México, S.A. para la cancelación de la Póliza de Fianza expedida en favor del Lic. Abelardo Casas R. Pág. 607

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 607 a la Pág. 636.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

20 de marzo de 1979

CONSIDERANDO:

1.- Que existe confusión respecto a la base gravable del Impuesto sobre la Enajenación de Avena, establecida por los artículos 263 y 264 del Código Fiscal del Estado, por no estar claramente definido cual precio se aplica para tal efecto, si el oficial o el del mercado y con el fin de evitar la realización de pagos indebidos por parte de los causantes, se ha estimado procedente fijar un nuevo precio oficial que se aplique independientemente de cual sea el precio en el mercado.

2.- Que el precio de la avena en el mercado fluctúa durante el año entre \$1,500.00 y \$4,500.00 tonelada, se estima justo fijar un precio oficial que corresponda a un término medio de esa fluctuación y, en consecuencia, el Ejecutivo a mi cargo decreta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se fija como precio oficial para la avena en grano por tonelada, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) y para la avena achicalada la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), estimados como precios de equilibrio de dicho producto.

SEGUNDO.- Comuníquese esta decisión al C. Tesorero General del Estado, para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Ofi-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Abril de 1979

No. 27.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 592 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se autoriza a la Dirección General de Tránsito en el Estado y a sus diversas Delegaciones Municipales, a efectuar actividades de fiscalización del pago del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Automóviles, en los vehículos de los causantes de dicho tributo federal.
Pág. 637

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las Colonias AZTECA, LAZARO CARDENAS y ALTA-VISTA, de Cd. Juárez, Chih.-
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 638

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la Colonia Azteca de Cd. Juárez, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 642

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 647 a la 672

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO
Chihuahua, Chih., 9 de Marzo de 1979.

A fin de obtener una mejor fiscalización en el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles, con base en lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley que establece este impuesto, en relación con el Convenio Uniforme de Coordinación celebrado entre los Gobiernos Federal y del Estado con fecha 16 de noviembre de 1978, aprobado por el H. Congreso local mediante Decreto número 271-78 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 104 de 30 de diciembre pasado y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 93 fracciones IV y XXXIX de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 30 y 56 fracción IV del Código Administrativo del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se autoriza a la Dirección General de Tránsito en el Estado y a sus diversas Delegaciones Municipales, a efectuar actividades de fiscalización del pago del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Automóviles, en los vehículos de los causantes de dicho tributo federal informando a la Tesorería General del Estado o a sus Recaudaciones de Rentas correspondientes, el nombre y domicilio de los causantes evasores y descripción del vehículo, para que dichas Dependencias procedan a efectuar el cobro del impuesto y accesorios legales, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado.
MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

ote 15; por
su espalda
e de 170.00

s a JESUS
fectivo un
concepto de

antidad de
MIL DOS-
ura legal la
a suma; en
mitidas las
ados en los
elativos del

ostores (1)
le 1979.
AIME A.

fl. enes
an podido
el artículo
al de la
res en la
título 137

o por el
igor, el C.
HERNAN-
ADO No.
a esta
medio del
lote de
TRES LAS
dad, con
s cuadra-

MEDRA-

CIPAL
VICIPAL
e por tres

iento del
igo.

CCION
1979.

UENTES
MBERTO

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Abril de 1979. ● No. 28

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado GUASACHIQUE del Mpio. de Maguarichi de esta Entidad.

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado GUASACHIQUE del Mpio. de Maguarichi de esta Entidad.

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 318-79-D.P. expedido por la Diputación Permanente, por el cual se convoca al H. Congreso del Estado a un período extraordinario de sesiones que se iniciará el 6 del actual.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 22 de Marzo de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma

Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "GUASACHIQUE", del Municipio de Maguarichi Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, solicitantes del ejido "GUASACHIQUE", del Municipio de Maguarichi, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJ. MAGUECHES, PROP. ANTONIO LOO y desconocidos. AL SUR: _____ PROP. DE _____ AL ESTE: VENTANAS, FALTANTE DEL ARROYO DEL AGUA. PROP. DE CRESENCIANO RASCON Y JUAN RASCON, VICTOR GARCIA U. AL OESTE: FRACCION QUINTA DE LAS LAJAS, CARPINTERIA. PROP. DE HUMBERTO PINON, OSCAR ALEJANDRO ROMERO. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: ESTANISLADO AYALA RASCON. SECRETARIO: NICANOR MILLAN MANJARREZ. VOCAL: CARLOS PEREZ ANTILLON. Como Suplentes los CC. RAMON NUÑEZ QUEZADA, RAMIRO MILLAN MANJARREZ y PANFILO RASCON BANDA. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección Domicilio Conocido. Guasachique, Mpio de Maguarichi, Chih., Lugar y

No. 32; por Lote No. 31; y linda con Lago de Chapala, 1.94 metros y

á de siete en el artículo 290 del Código Municipal o bajo el No. de Municipales.

ELECCION DEL QUEVE. D. JOAQUIN I H. Ayuntamiento.

651-

L

o de 1979.

uestro por el al vigente, en la enajenación de conocimiento Edicto que se siete días en el el Semanario e (el) (la) C. RIZ ha presentado Municipal, Lote 17 del superficie las medidas y

y linda con:

a con MARIA

con CARLOS

la con CALLE

nto del público

EELECCION R. ARTEMIO del H. Ayuntamiento FERNAN- 646-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Abril de 1979.

No. 29.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia contra RAFAEL PEÑA QUINTERO.

Pág. 701

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las Colonias AZTECA, LAZARO CARDENAS y ALTA-VISTA de Cd. Juárez, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 702

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la Colonia Azteca de Cd. Juárez, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 706

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 711 a la 732

- 0 -

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 4 de mayo de 1978.

Los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la ejecutoria dictada el 30 de marzo del año en curso, por el C. Magistrado de la H.

Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en el Toca No. 88/78, relativa al proceso que se instruyó en contra de RAFAEL PEÑA QUINTERO, por la infracción antisocial de abandono de personas en perjuicio de su esposa Flora Vargas de Peña y sus hijos, dicen:

SEGUNDO.- RAFAEL PEÑA QUINTERO es responsable de la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS que cometió desde el mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (aproximadamente) hasta enero del año siguiente, en perjuicio de su esposa Flora Vargas de Peña y de sus hijos: Flora Isabel, Socorro, María de los Angeles, Mireya, Rafael y Nancy Armida Peña Vargas, Los hechos tuvieron lugar en Ciudad Juárez.- TERCERO.- Por su referida conducta antisocial se imponen a Rafael Peña Quintero DOS MESES DE RECLUSION, otorgándole el beneficio de la condena condicional, y se le priva por un año, contado a partir de esta fecha, de los derechos de familia que pudiera tener con los sujetos pasivos del ilícito".

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Director de Gobernación. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Abril de 1979.

No. 30.

SUMARIO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 733 a la 752

- 0 -

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 24 y 25 de la Escritura Social y Artículos 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social de esta Empresa, Ocampo y J. Carrillo, el día 30 de Abril de 1979, a las 10:00 A.M., bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
II.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
IV.- Presentación de Estados Financieros.
V.- Nombramiento del Consejo de Administración.
VI.- Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del inicio de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., Abril 9 de 1979

DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A.
C.P. ARMANDO LECHUGA G. Secretario del Consejo de Administración.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración en Sesión celebrada el 26 de Marzo de 1979, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Industrias Erlo, S.A., para que concurren a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo día 30 de Abril a las 10:00 horas, en el Salón de Promociones "Eloy S. Vallina" del Multibanco Comermex, S.A., de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Lectura del Informe que rinde el Consejo de Administración por el Ejercicio Social de 1978.
2º.- Informe del Comisario.
3º.- Presentación y Aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 1978 y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio Social comprendido del 1º. de Enero al 31 de Diciembre de 1978.
4º.- Aplicación de los resultados obtenidos durante el Ejercicio Social de 1978.
5º.- Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración y Ejecutivos de la Empresa durante el Ejercicio Social de 1978.
6º.- Nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración o Administrador Unico y Comisarios por el Ejercicio Social de 1979.
7º.- Determinación de los Emolumentos a los Miembros del Consejo de Administración o del Administrador Unico y Comisarios por el Ejercicio Social de 1979.
8º.- Asuntos Generales.
9º.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

L 1-53-29
las 12:00
ora y día
Mayo de
emate en
Económi-
ación de
ROMAN
se hizo la
Estado de
o a hojas
Audien-
tores que
o que no
ia a
embarga-
postores a
a cabo a
osterior a
Oficial,
57,500.00
IENTOS
ue cubra
d, menos

son los
UBICA-
E ESTA
O CON
Y LAS
E ES:
UIA DE
S. DEL
IA DE
DRALES
RETA
A 35.35
HISTRA-
MORA-
DEL LI-
A DEL
AD.
AL DE

eriodico
de esta
ficina y
Artículos
ivos del
acordó
AGUI-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Abril de 1979 ● No. 31

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará GUADALUPE VICTORIA Mpio. de Madera de este Estado.
Pag. 753

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las Colonias AZTECA, LAZARO CARDENAS y ALTA-VISTA de Cd. Juárez, Chih.
(TERCERA PUBLICACION).
Pag. 757

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la Colonia Azteca de Cd. Juárez, Chih.
(TERCERA PUBLICACION).
Pag. 761

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pag. 766 a la Pag. 784

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "GUADALUPE VICTORIA", y quedará ubicado en el municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 25 de mayo de 1959, un grupo de campesinos carentes de unidad de dotación radicados en la "Colonia Nicolás Bravo", del municipio de Madera, del Estado de Chihuahua, solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaria de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "GUADALUPE VICTORIA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 23 de octubre de 1959; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1960 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 25 de noviembre de 1959; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: el núcleo solicitante cuenta con 196 capacitados en materia agraria; los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autoridades agrarias; practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y para resolver el presente caso resultan afectables 11,956-86-04 Has., de agostadero de diversas calidades que se pueden tomar íntegramente del predio conocido como "lote 9 de la Ex-hacienda de Babicora" o "El Madroño", propiedad del C. Amador Picaza-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Abril de 1979.

No. 32

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado PEÑAS PRIETAS del Municipio de San Francisco de Conchos de esta Entidad.

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado PEÑAS PRIETAS del Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 2 de Abril de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "PEÑAS PRIETAS", del Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "PEÑAS PRIETAS", del Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con

el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado que representamos, está en la apremiante necesidad de tierras y ser núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: SN. JOSE Y SN. MIGUEL DE LAS BABISAS. PROP. DE COMUNEROS: AL SUR: MANCOMUN BABISAS GRANDES. PROP. DE COMUNEROS: AL ESTE: PROP. PARTICULAR. PROP. ROBERTO VELO TORRES. AL OESTE: TERRENOS FEDERALES. PROP. DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE LA NACION. PARA la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: BERLIO GANDARA PEÑA. SECRETARIO MANUEL VASQUEZ VAZQUEZ. VOCAL: MARIANO CORONADO FLORES. Como suplentes los CC. RAFAEL RUEDA CARRASCO, REYES JIMENEZ, SERAFIN y OSCAR GANDARA PEÑA. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio social para recibir notificaciones la siguiente dirección: CALLE MORELOS No. 32 CD. SAUCILLO, CHIH., Lugar y fecha. Peñas Prietas, Mpio. de Sn. Fco. de Conchos, Chih., Enero 10 de 1979. Atentamente. El comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Srio. y Vocal. Berlio Gándara Peña. Manuel Vazquez Vasquez y Mario Coronado Flores. Con 28 firmantes más. Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. El Secretario Interino. ING. ERNESTO OCHOA GONZALEZ.

idez ahora
nide 41.90
ora propie-
NTE mide
ez y por el
i con Calle
l 1,053.37

e por tres
as como lo
unicipal en
crito en el
s.

ECCION
GO CHA-
ARRA C.
752-

to por el
rigor, la C.
ELA, con
Morelos s/n
ante esta
medio del
n lote de
Dbregón y
E "B") de
imada de
siguientes

CALLE
CALLE
DAD MA.
ALLE A.
se por tres
niento del
ligo.

ECCION
de 1979.
BEN OR-
LORIA I.
791

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Abril de 1979

No. 33

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 805 a la 832

- 0 -

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos,
Cd. Juárez, Chih.

A LA SEÑOÑA MARIA DEL CARMEN ORTEGA
BAÑUELOS DE JOHNSON:

En el expediente número 134/979, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el señor J. JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. a sus autos el escrito presentado por el señor Licenciado Arturo Gómez Treviño y documentos que acompaña. Se tiene a dicho letrado como apoderado del señor J. JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, según lo justifica con el poder que acompaña y con esa personalidad se le tiene interviniendo en estos autos hasta donde haya lugar en derecho. Apareciendo del oficio que exhibe el promovente que no fue posible localizar a la demandada, señora MARIA DEL CARMEN ORTEGA BAÑUELOS DE JOHNSON, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 segunda parte del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos que se deberá publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Local El Correo, notifíquese

y emplácese a la demandada en los términos del auto inicial, haciéndole saber que la Ley le concede un término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, para que conteste la demanda que se entabla en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Un tanto del Edicto agréguese a este expediente y otro fijese en los tableros del Juzgado. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario que da fe. Doy fe. José Luis Cano S. Felipe Rocha R. Rúbricas.

PARTE CONDUCENTE DE ACUERDO: Se tiene al compareciente promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la señora María del Carmen Ortega Bañuelos de Johnson...se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, mandándose expedir y registrar la correspondiente cédula hipotecaria, con las copias simples que se acompañan córrase traslado a la parte demandada para que en el término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar...José Luis Cano S. Felipe Rocha R. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de usted por este medio en vía de notificación para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de abril de 1979.

El C. Secretario.- LIC. FELIPE ROCHA RAMIREZ. 825-33-35-37

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Abril de 1979.

No. 34.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO.- No. 319-79-1-7-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se inaugura el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 833

-0-

DECRETO.- No. 320-79-2-7-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se abroga de la Tercera Parte del Código Administrativo, el Libro Cuarto, Título Único, relativo al proceso electoral, para sustituirlo en los términos indicados en el mismo. (FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO.- No. 321-79-3-7-P.E. aprobado por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifica el artículo 119 del CODIGO MUNICIPAL vigente en el Estado.

Pág. 834

-0-

DECRETO.- No. 328-79-10-7-P.E. en virtud del cual el H. Congreso Local, clausura su SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que se le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 834

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

ACUERDO.- citando a las personas que denunciaron Terrenos Municipales en la COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS de Cd. Juárez, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 835

-0-

ACUERDO.- citando a las personas que denunciaron Terrenos Municipales en la COL. AZTECA de Cd. Juárez, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 839

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 843 a la Pág. 864.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 319-79-1-7 P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El Quincuagésimo Segundo H. Congreso Constitucional del Estado

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Mayo de 1979.

No. 35

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 323-79-5-7-P.E. aprobado por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de SAUCILLO, para que done al Gobierno Federal un terreno propiedad municipal para la construcción de la Escuela Secundaria Federal ES-314014 en dicha población.
Pág. 865

- 0 -

DECRETO No. 324-79-6-7-P.E. aprobado por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de SAUCILLO, para enajenar gratuitamente en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno Municipal, que se destinará exclusivamente para la construcción de una Clínica Periférica del citado Organismo en la demarcación de Las Varas de dicha población.
Pág. 866

- 0 -

DECRETO No. 325-79-7-7-P.E. aprobado por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para la enajenación gratuita en favor del Gobierno Federal del predio propiedad municipal ubicado en el mismo, para la construcción de una escuela primaria.
Pág. 866

- 0 -

DECRETO No. 326-79-8-7-P.E. aprobado por la H. Cámara Legislativa Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de

JUAREZ, para que done en favor de la Asociación Amigos de los Ciegos, A.C., el predio de propiedad municipal indicado en el mismo, para que en él sea construida una escuela para invidentes.

Pág. 867

- 0 -

DECRETO No. 327-79-9-7-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO y GENERAL TRIAS, correspondientes al año de 1978.

Pág. 867

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 868 a la Pág. 888.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 323-79-5-7-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

medida 16.14 me-
adalupe Victoria.
CATORCIENTOS
METROS CUA-

se hace por tres
siete días como lo
Código Municipal
redó inscrito en el
municipales.

EE
REELECCION

RODRIGO CHA-
A IBARRA C.
690-

IPAL

Marzo de 1979

dispuesto por el
municipal vigente, en
la enajenación de
del conocimiento
ante Edicto que se
en siete días en el
el Semanario EL
que (el) (la) C.
S ha presentado
rreno Municipal,
l lote E FRA-
e esta Población,
metros cuadrados y
iguientes:

con Calle 4.
da con PETRA

da con RAMON

da con LOTE E

niento del público
y.

EE
REELECCION
DR. ARTEMIO
rio. del H. Ayun
ON FERNANDEZ
689-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Mayo de 1979.

No. 36.

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. ACUERDO citando a las personas que denuncia-
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES. ron terrenos municipales en la COL. AZTE-
(SEGUNDA PUBLICACION) CA de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 894

ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos municipales en la COLONIA
ADOLFO LOPEZ MATEOS de CD. JUA-
REZ, CHIH. CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
(SEGUNDA PUBLICACION). AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 889 De la Pág. 898 a la Pág. 920

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,
CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

E D I C T O

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA:

COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS

<u>MANZANA</u>	<u>LOTE</u>	<u>TITULO No.</u>
2 JUAN RIOS LLAMAS	6	6084
3 JUANA MARQUEZ DE GARCIA	3	6066
4 ROSA ZUNIGA DE ARIAS	2	

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 9 de Mayo de 1979.

No. 37

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de IGNACIO PARRA GRANADOS Y ALMA ELENA ROJERO RIOS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 2 de mayo de 1979. Los puntos resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la resolución dictada el 16 de marzo del año en curso, por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el (Toca número 10-79, relativo al proceso que se instruyó a IGNACIO PARRA GRANADOS y ALMA ELENA ROJERO RIOS, por la infracción antisocial de ADULTERIO, cometida en perjuicio de Ramona Montes de Parra, dicen:

PRIMERO.- Se modifica la sentencia condenatoria que, con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el Juez Primero de lo Penal del Distrito Morelos, en la causa número 172/977. SEGUNDO.- IGNACIO PARRA GRANADOS y ALMA ELENA ROJERO RIOS son responsables de la infracción antisocial de ADULTERIO, cometida en perjuicio de Ramona Montes de Parra, en fecha no precisada

del año de mil novecientos setenta y siete, en Villa Aldama. TERCERO.- Por tal conducta antisocial se le imponen a cada uno de ellos: UN MES DE RECLUSION y SUSPENSION DE SUS DERECHOS CIVILES POR EL TIEMPO DE UN AÑO. Se les absuelve del pago de la reparación del daño causado. Y se les concede el beneficio de la condena condicional. CUARTO.- Se absuelve a Ignacio Parra Granados de la acusación que en su contra formuló el Agente del Ministerio Público por la infracción antisocial de Abandono de Personas, que se estimó cometida en perjuicio de Ramona Montes de Parra y sus menores hijos, en el lapso comprendido desde enero a julio de mil novecientos setenta y siete. QUINTO.- Quedan los sentenciados a disposición del Ejecutivo del Estado. En su caso, las medidas de reclusión impuestas deberán compurgarse en su totalidad, ya que el día que fueron puestos a disposición del Juez Menor de Villa Aldama, éste les concedió su libertad provisional, mediante fianza que por TRES MIL PESOS en efectivo depositó cada uno de ellos en la Recaudación de Rentas de ese lugar".

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en cse Periódico a su cargo, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Director de Gobernación.- LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

l público por medio
blicará por tres veces
días en el Periódico
'Informador' que se
C. ELVIRA VILLA
adjudicación de una
con la letra I de la
uperficie de 660.00
guientes medidas y
a con Lote H.
a Sra. Julia González
con Fracción Lote I.
la con Cjón. No. 10
esta forma para los
e citan, del Código ya
ENTE
NO REELECCION
le Abril de 1979
I. ING. ARMANDO
etario. LIC. JORGE
762.
FORIA
RA ALMONEDA
STATALES
ATASTRAL 007-53-04
es, Chih., a 16 de abril
os del Procedimiento
sigue esta Oficina en
.. MENDOZA, corres
n PRIMERA ALMO-
dos en autos, para lo
a la subasta pública
e las 14:00 horas de
iendo de base la
NUEVE MIL PESOS
postura legal, la que
s de dicha cantidad.
can a remate son la
arcardó con la letra "F
o diez, según el Plan
cuyo terreno mide 1'
a Sur, por 66 sesenta
oniente, y las siguiente
a Lote "E" de la mism
línea del Fondo Legal
raham González, y
sta Convocatoria en lo
y notifiquese. Así co
los 356, 357, 358, 361
go Fiscal del Estado d
y firma el C. ING
ORDAZ, Recaudado

anera fehaciente al
ociedad, el número
irir, en un plazo de
la fecha de esta

ORGE LOWENS-
889-37

RIA
ALMONEDA
ATALES

ATASTRAL 832-R
, a 20 de Marzo de
edimiento Económi-
icina en contra del
IGUEZ Y COND.,
Primera Almoneda
os, para lo cual se
asta Pública que
s 10:00 horas del
su cima publica-
el Estado, sirviendo
3,200.00 (VEINTI-
PESOS 00/100) y
bra las dos terceras

a remate son los
CON SUPERFICIE
O CON EL LOTE
IBICADO EN LA
PATOS DE ESTE
SUIENTES MEDI-

0.00 METROS, Y
AI DE LAGUNA

5.00 METROS Y

0.00 METROS Y
NDO Y SOCIOS.

5.00 METROS Y
OTE No. 54.

ISTRO PUBLICO
RIPCION 318, LI-
DE LA SECCION

le siete en siete días
Estado. Fijese una
en los Estrados de
sí, con fundamento
, 361, 364 y demás
Estado de Chihua-
C. FRANCISCO
lador del Rentas.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Mayo de 1979. ● No. 38

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos municipales en la COL. AZTE-
CA de CD. JUAREZ, CHIH.
(TERCERA PUBLICACION).
Pág. 950

ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos municipales en la COLONIA
ADOLFO LOPEZ MATEOS de CD. JUA-
REZ, CHIH.
(TERCERA PUBLICACION).
Pág. 945

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 954 a la Pág. 976.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,
CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

E D I C T O

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA:

COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS

MANZANA	LOTE	TITULO No.
MANZANA 2 JUAN RÍOS LLAMAS	6	6084
MANZANA 3 JUANA MARQUEZ DE GARCIA	3	6066
MANZANA 4 ROSA ZUNIGA DE ARIAS	2	

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Mayo de 1979.

PONDEROSA INDUSTRIAL, S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 181, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 22, 23 y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de PONDEROSA INDUSTRIAL, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de mayo en curso a las 16:30 horas en el séptimo piso del Edificio del MULTIBANCO COMERMEX, S.A., ubicado en la Calle Victoria No. 12 de esta Ciudad de Chihuahua.

Dicha Asamblea se desarrollará conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Informe del Consejo de Administración a la Asamblea.
- II.- Presentación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Social comprendido del 1o. de Mayo de 1978 al 30 de Abril de 1979.
- III.- Informe del Comisario.
- IV.- Estudio, aprobación o modificación en su caso, de los Estados Financieros presentados.
- V.- Acuerdo sobre la disposición de las utilidades del Ejercicio Social comprendido del 1o. de Mayo de 1978, al 30 de Abril de 1979.
- VI.- Nombramiento de Consejeros y Comisarios Propietarios y Suplentes, para el Ejercicio Social comprendido del 1o. de Mayo de

1979 al 30 de Abril de 1980.

- VII.- Acuerdo sobre el pago de los honorarios a los señores Consejeros y Comisarios para el Ejercicio Social comprendido del 1o. de mayo de 1979 al 30 de abril de 1980.

Chihuahua, Chih., mayo 11 de 1979.

Secretario del Consejo de Administración.

C.P. GUILLERMO ENRIQUEZ DIAZ.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución Bancaria del país o del extranjero, el día anterior a la fecha fijada para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados mediante simple carta poder.

928-

- 0 -

PONDEROSA INDUSTRIAL, S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 181, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 22, 23 y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de PONDEROSA INDUSTRIAL, S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de mayo en curso a las 17:00 horas en el

ACEROS DE CHIHUAHUA, S. A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

A C T I V O

P A S I V O

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Mayo de 1979

● No. 39

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO Interior del Programa de Desarrollo Urbano.
(FOLLETO ANEXO).
- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
REGLAMENTO Municipal de Chihuahua para la apertura y funcionamiento de molinos de nixtamal, tortillerías y expendios de tortillas de maíz.
(FOLLETO ANEXO)
- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las Colonias JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, PASO DEL NORTE, HERMENEGILDO GALEANA, LIBERTAD y AZTECA de CD.

JUAREZ, CHIH.-
(PRIMERA PUBLICACION).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

FE DE ERRATAS al Mandamiento sobre Ampliación de ejidos al poblado NOROGACHI, Mpio. de Guachochi de este Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 79 de fecha 4 de Octubre de 1978.

En el Resultando Segundo dice:
....."Que los vecinos de este Poblado en escrito fechado el 10. de Abril de 1956, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado....."
Debiendo ser: "Que los vecinos de este Poblado en escrito fechado el 10 de Enero de 1952, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado...."

- 0 -

E D I C T O S

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA:

COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

Administración.
AZ.
istas que para
eberán deposi-
cretaría de la
ción Bancaria
el día anterior
reunión. Los
se representar
ta poder.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ●

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Mayo de 1979.

● No. 40.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del Terreno de Presunta propiedad Nacional que forma el polígono denominado BOQUILLA DE LOS QUIÑONES ubicado en el Mpio. de Coyame de este Estado.

Pág. 1009

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 1-77-50 Has., pertenecientes al poblado Colonia Terrazas anteriormente Meoqui del Mpio. de Delicias de este Estado.

Pág. 1010

- 0 -

PRIMERA Notificación que se hace a los CC. JOSE DE LA LUZ CARRASCO e ISIDRO FRANCO GONZALEZ, de los lotes Nos. 61 y 62 fracciones 1 y 13 respectivamente de la Colonia Agrícola y Ganadera CHIHUAHUA Mpio. de Coyame, Guadalupe, D.B. y Ojinaga, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 1010

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 329-79-D.P. aprobado por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual convoca a un Período Extraordinario de Sesiones, que se iniciará el viernes once del actual a las doce horas.

Pág. 1011

DECRETO No. 330-79-8-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual INAUGURA su OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1011

- 0 -

DECRETO No. 331-79-8-P.E. por el cual se aprueban las nuevas cuotas de recuperación para el cobro de derechos y aprovechamientos por los servicios coordinados de salud pública que se presten en el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 332-79-8-P.E. en virtud del cual esa H. Legislatura clausura su Octavo Período Extraordinario de sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1012

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1012 a la 1040

- 0 -

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO
DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección General de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el oficio No. 297500 de fecha 4 de Abril del año en

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Mayo de 1979

● No. 41

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

JUAREZ, CHIH. (SEGUNDA PUBLICACION).

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

Pág 1041

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las COLONIAS JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, PASO DEL NORTE, HERMENEGILDO GALEANA, LIBERTAD Y AZTECA DE CD.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la Pág 1051 a la 1080

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

E D I C T O S

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA:

COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

MANZANA No. 1

LOTE

TITULO

REGISTRO

JOSE CONTRERAS ANDRADE

1

4379/1476

52-941

AGUSTIN MARROQUIN PRIETO

3

9492/639

424-841

ALEJANDRA PAYAN LIZARAGA

5-A

9506/654

133-850

CONCEPCION G. DE GARCIA

5-B

le tendrá por
isma dejare de
eración que el
ora, emplácese
licarán por dos
ete días en el
io Norte que se
e saber que el
á a contar a
na publicación,
están a su
te Tribunal las
ente selladas y
ONALMENTE.
rto de lo Civil
ESUS DOMIN-
C. JOSE JESUS
IC. LETICIA
. RUBRICAS.
ente forma en
dr. andado Sr.
1979.
GARDEA GIL
954-40
AL
puesto por el
en vigor, el C.
MAGOS, con
DE 43 1/2 de
sta Presidencia
del cual hace
erreno ubicado
TRE LAS
QUIDI de esta
da de 195.65
ntes Colindan-
DRIGUEZ DE
A DE GONZA-
ZANO F.
RIVADA DE
icarse por tres
ocimiento del
Código.
cción
l de 1979.
UIS FUENTES
HUMBERTO
945-

se Localiza

ANA NUM. 44
ETROS CUA.

CIAS:
a.- 1-2 Mide
3-4 Mide 4,76
z Vega.
inda con Calle

y linda con
linda con Calle

te en siete días
0 del Código

ril de 1979

EF ECCION
BEN OR-
rio. GLORIA
833.

AL

Abril de 1979.
puesto por el
pal vigente, en
enajenación de
el conocimiento
e Edicto que se
siete días en el
el Semanario EL
e (el) (la) C.
sido formal
l, ubicado en la
Fundo Legal de
ie de 333.71
las y colindan-

a con: CALLE

on: JOSEFINA

a con: MARIA

a con: CALLE

nto del público

ELECCION
R. ARTEMIO
del H. Ayun-
ON FERNAN-
779-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Mayo de 1979

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA Notificación que se hace a los CC. JOSE DE LA LUZ CARRASCO e ISIDRO FRANCO GONZALEZ, de los lotes Nos. 61 y 62 fracciones I y II respectivamente de la Colonia Agrícola y Ganadera CHIHUAHUA Municipio de Coyame, Guadalupe, D.B. y Ojinaga, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 1083

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CORRECCION a la publicación en el Periódico Oficial No. 66 de fecha 18 de agosto de 1976, relativa a la síntesis del Convenio de Asociación celebrado en Ciudad Juárez, Chih., el día 28 de Junio de 1976, por los Sres. Lics. Alejandro González Vargas y Alejandro Victor González Bernal, Notarios Públicos Números Nueve y Diecinueve para el Distrito Judicial Bravos.

Pág. 1082

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1083 a la Pág. 1104.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION CHIHUAHUA
PRIMERA NOTIFICACION
Al C. JOSE DE LA LUZ CARRASCO, Lotes Nos. 61 y 62 Fracción I. La extinta Comisión

Nacional de Colonización, contrató a usted el Lote citado anteriormente, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "CHIHUAHUA", Municipios de Coyame, Guadalupe D.B., y Ojinaga, Chih., y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el Lote de que se trata, se encuentra abandonado desde hace varios años por usted, contravinendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, en su Artículo 36 Fracciones I y II, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en el Numeral 37 del propio Reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédesele un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en siete días, en los términos del Artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, en los periódicos "EL HERALDO" de la Cd. de Chihuahua, Chih., y "EL FRONTERIZO" de Cd. Juárez, Chih., Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que exponga lo que a sus derechos convengan y que de no hacerlo, el juicio administrativo de referencia será llevado en rebeldía. Ulteriores notificaciones le serán hechas por rotulón.

Chihuahua, Chih., Mayo 2 de 1979,
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.
GOME-230301. El Jefe de la Mesa de Colonias en

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Mayo de 1979. ● No. 43.

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

NA, LIBERTAD Y AZTECA DE CD. JUAREZ, CHIH.

(TERCERA PUBLICACION).

De la Pág. 1107 a la Pág. 1116.

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las COLONIAS JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, PASO DEL NORTE, HERMENEGILDO GALEA-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1116 a la Pág. 1146.

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

E D I C T O S

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA:

COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

MANZANA No. 1	LOTE	TITULO	REGISTRO
JOSE CONTRERAS ANDRADE	1	4379/1476	52-941
AGUSTIN MARROQUIN PRIETO	3		
ALEJANDRA PAYAN LIZARAGA	5-A	9492/639	424-841
CONCEPCION G. DE GARCIA	5-B	9506/654	133-850

P. de D. Roberto
ra Instancia del
te el C. P. de D.
Secretario con
legibles.
NOTIFICARSE
a siete de Mayo
e.
María Margarita
por este Tribunal
pasado y atento a
acreditado que se
mandado Hugo
tal virtud emplá-
ia ordenada por
mil novecientos
se la publicación
z de Jiménez de
que los tres días
c tación a la
días por razón de
se encuentre de
digo de Procedi-
ado y empezarán
ltima publicación
lugar del Juicio
nente instruido y
del Juicio para
igencia de que si
iones y citaciones
o se le recibirán
gar del Litigio,
e las copias de
cotejadas por la
lan a su disposi-
, anterior con
y 3 del Cuerpo

P. de D. Roberto
ra Instancia del
te el C.P. de D.
Secretario del
fé. Dos firmas

HACER DE SU
DE NOTIFICA-
NTO, QUEDAN-
S COPIAS SIM-
O RESPECTIVO
GADO.

E
REELECCION
le 1979.
do. P.D. LUIS

metros
metros
metros
Calle

Corredor
Estrada
del mismo

dispuesta a
disposiciones
licitar ese H.
se publicará
en siete días
Gobierno del
se edita en
textos legales

ELECCION
ZALEZ
ZALEZ G.
818-

texto por el
IPAL vigen-
Público por
publicará por
Oficial del
a Ciudad de
A GALVAN
ncio de un
ncar que se
CION SUR
no sigue:

ALZANA 49
ESCIENTOS

AS:
Y LINDA
LINDA CON
LINDA CON
No. 3.
Y LINDA

en siete días
del Código

o de 1979.

LECCION
AGO CHAI-
LOS RUBIO
816-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXI

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Junio de 1979.

No. 44

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA Notificación que se hace a los CC. JOSE DE LA LUZ CARRASCO e ISIDRO FRANCO GONZALEZ de los lotes Nos. 61 y 62 fracciones 1 y 13 respectivamente de la Colonia Agrícola y Ganadera CHIHUAHUA Mpio. de Coyame, Guadalupe, D. B. y OJINAGA, Chih. (TERCERA PUBLICACION). Pág. 1147.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 1148 a la pág. 1166.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION CHIHUAHUA PRIMERA NOTIFICACION

Al C. JOSE DE LA LUZ CARRASCO, Lotes Nos. 61 y 62 Fracción I. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a usted el Lote citado anteriormente, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "CHIHUAHUA", Municipios de Coyame, Guadalupe D.B., y Ojinaga, Chih., y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el Lote de que se trata, se encuentra abandonado desde hace varios años por usted, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, en su Artículo 36 Fracciones I y II, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con

fundamento en el Numeral 37 del propio Reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédesele un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en siete días, en los términos del Artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles, en los periódicos "EL HERALDO" de la Cd. de Chihuahua, Chih., y "EL FRONTERIZO" de Cd. Juárez, Chih., Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que exponga lo que a sus derechos convengan y que de no hacerlo, el juicio administrativo de referencia será llevado en rebeldía. Ulteriores notificaciones le serán hechas por rotulón.

Chihuahua, Chih., Mayo 2 de 1979, ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. GOME-230301. El Jefe de la Mesa de Colonias en el Estado. ING. REYNALDO HACKLEEN ZAZUETA. HAZR-460828.

- 0 -

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION CHIHUAHUA PRIMERA NOTIFICACION

Al C. ISIDRO FRANCO GONZALEZ, Lotes Nos. 61 y 62 Fracción 13. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a usted el Lote citado anteriormente, ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "CHIHUAHUA", Municipios de Coyame, Guadalupe D.B. y Ojinaga, Chih., y por Acta levantada por la Delegación de

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Junio de 1979.

No. 45.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 76-70-81.20 Has. pertenecientes al poblado GUAJOLOTES del Municipio de Balleza de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Ciudad de México, 20 de febrero de 1979.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar Número 145,

C i u d a d.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la carretera Parral Limite de Estados, Vergel-Puerto El Sabinal.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o., fracción VI y 2o., fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada carretera es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido "Guajolotes", del Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112,

fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente; así como también, que la superficie que se necesita es de 76-70-81.20 hectáreas, cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. PC= 120+804.32 donde el lindero tiene un R.A.C.N 89°30'W, se inicia una curva circular de 2°00' izquierda y longitud de 214.17 M., hasta llegar al PT= 121+018.49, de este punto con R.A.C. S 26°34'W y tangente de 243.19 M. se localiza el PC= 121+261.68, se inicia curva circular de 1°00' izquierda y 196.00 M. de longitud, llegando al PT= 121+457.68, se inicia tangente de 552.25 M. y R.A.C. S 16°46'W, llegando al PC= 122+009.93, se inicia curva de 1°00' derecha y 285.00 M. de longitud, llegando al PT= 122+294.93.

Se inicia tangente de 1,011.11 M. y R.A.C. S 31°01'W, llegando al PC= se verifica una igualdad 124+311.24 adelante igual a 124+306.04 atras, se inicia una curva de 3°00' izquierda y 258.78 de longitud, llegando al PT= 124+570.02, se inicia tangente de 1,259.09 M. y R.A.C. S 7°48'E, llegando al PC= 125+829.11. Se inicia curva de 16°00' derecha y 124.29 M. de longitud, continúa en el PT= 125+953.40 con tangente de 93.23 M. y R.A.C. N 88°22'W, llegando al PC= 126+046.63, se inicia curva de

5, relativo al
o por CON-
n contra del
se dictó un

diecisiete de
ueve....Agré-
tado por el
González y
n lo dispues-
2 del Código
l Código de
n supletoria,
ies embarga-
es al mejor
echo, siendo
327.32 DOS-
MIL TRES-
/100 MONE-
u las dos
los peritos a
RAS del DIA
CURSO para
la primera
convocando
de remate
ser publica-
e días en el
el Diario de
el tablero de
lose que un
os autos del
t los efectos
. Así lo acor-
lo Civil del
Javis Cano
Doy fé.-
Rúbricas."
MATE: 50%
l Construida,
amiento Los
cie de 286.16
ndancias: del
ardo García;
: Baca; del 3
bre y del 4 al
20.28 metros
crito bajo el
número 851,
blico de la

o del público
orrespondien-

de 1979.
PE ROCHA
1026-44-45-46

da fé. Doy fé.
Rúbricas."
REMATE: 50%
n el Construida,
ionamiento Los
rficie de 286.16
olindancias: del
Ricardo García;
nte Baca; del 3
ombre y del 4 al
ra 20.28 metros
inscrito bajo el
ro número 851,
Público de la

ento del público
s correspondien-

yo de 1979.

LIPE ROCHA
96-44-45-46

RE...ATE

DA

JUNIO de mil
se rematará en
A, lo siguiente:
O SIN MOTOR
ONDO NEGRO
SERIE BTG-
ONDICIONES.
N VIRTUD DE
CA TERMINA-

ados a VITRO-
tivo un crédito
or concepto de
POR 2º, 4º, y
180,000.00
e la cantidad de
TA Y CUATRO
ara legal la que
sa suma; en la
admitidas las
señalados en los
más relativos del

de postores (1)
) OFICIAL DE
FICA DEL ES-
ONTERIZO" Y
AS OFICINAS

YO de 1979
MODIO AGUI-

SE DECLARE
MONEDA SE
MONEDA EL

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Junio de 1979. ● No. 46.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de 113-52-22 Has. de terreno de agostadero, pertenecientes al Ejido Valsequillo Mpio. de Matamoros de este Edo.
Pág. 1199

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado denominado NUEVO TRIUNFO del Mpio. y Estado de Chihuahua.
Pág. 1200

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado NUEVO TRIUNFO del Mpio. y Edo. de Chihuahua.
Pág. 1200

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1200 a la Pág. 1218.

GOBIERNO FEDERAL SOLICITUD

México, D.F. a 18 de Junio de 1975.
C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR NUM. 145.

C I U D A D.

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría está realizando la construcción de la Presa de Almacenamiento "El Nogal" con la cual

resultaron afectados terrenos pertenecientes al Ejido Valsequillo en el Municipio de Matamoros, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de los bienes ejidales por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 Fracción VIII del mismo Ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada, se manifiesta lo siguiente:

- 1.- Los bienes por expropiar consisten en:
Terrenos De agostadero.
Superficie 113-52-22 Has.
 - 2.- Los terrenos por expropiar formarán parte del Vaso y Zona Federal de la Presa "El Nogal", Municipio de Matamoros, Chih.
 - 3.- La causa de utilidad pública se señala en la Fracción VIII Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.
 - 4.- Teniendo en cuenta que al Ejido afectado se le beneficiará con el aprovechamiento de 707-00-00 Has. de riego con dos ciclos de cultivos anuales, la indemnización deberá considerarse compensada y por lo tanto no se hace especial mención de ninguna.
 - 5.- Se remiten 2 copias de Plano denominado "Afectaciones con el Vaso de la Presa "El Nogal", Municipio de V. Matamoros, Chih., elaborado en Chihuahua, Chih., en el mes de marzo de 1974.
- En los términos anteriores, suplico a usted tener por promovida la expropiación de las tierras ejidales de que se trata y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial Expropiatorio correspondiente.
- Reitero a usted las seguridades de mi atenta y

cantidad de MIL CIEN la que cubra una; en la limitadas las alados en los más relativos

postores (1) PCION PO- IODICO EL OS DE LAS

de 1979 DIO AGUI-

DECLARE ONEDA SE LMONEDA

RVANTES, ocupación 1 este lugar, icipal, para o municipal 8, Fracción Lote No. 3, cuál no ha Dicho lote, ntes:

CO- L. OS, LINDA

S, COLIN- YA MORA-

ROS, LIN-

del público quientes, de artículo 289

ECACION 1979 HILLERMO SOCORRO

1044-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Junio de 1979.

No. 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta Propiedad Nacional, que forman el polígono denominado EL LLORON Mpio. de Coyame de este Estado. Pág. 1219

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES. Pág. 1220

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las COLONIAS AZTECA, H. GALEANA, INSURGENTES, FRANCISCO VILLA, LAZARO CARDENAS Y ALTAVISTA. (PRIMERA PUBLICACION).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1232 a la Pág. 1258.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

Aviso de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional.

La Dirección General de Terrenos Nacionales, de la Secretaria de la Reforma Agraria, con el oficio No. 298346 de fecha 9 de los corrientes, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, de deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional que forma el polígono denominado "El Llorón" con superficie aproximada de

5'000-00-00 hectáreas, expediente número 74356, ubicado en el municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, con las siguientes colindancias.

Al Norte: El Presón.

Al Sur: La Morita.

Al Este: Los Tajos, La bomita, de Héctor Ramírez.

Al Oeste: Terrenos Nacionales.

Por lo que su cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso de deslinde en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico de Mayor información HERALDO DE CHIHUAHUA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Coyame, Chihuahua y en los pasajes públicos más notables de la región, para su conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad ó posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en quinta e hidalgo de Villa Aldama, Chihuahua a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido solicitados ha presenciar el deslinde no concurrán al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.

V. Aldama, Chih., a 23 de Mayo de 1979.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

El Jefe de la Comisión Deslindadora de Terrenos Nacionales en el Edo.

ING. JOSE FCO. MADRAZO TORRES.

MATF-380402

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Junio de 1979.

Nº. 48

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación del predio denominado LOS REMEDIOS Mpio. de Ocampo de este Estado. (PRIMERA PUBLICACION). Pág. 1259

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta Propiedad Nacional que forman el polígono denominado LOS BAEZA Municipio de Coyame de este Estado. Pág. 1261

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado denominado EL INDIO Mpio. de Saucillo de este Estado. Pág. 1261

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado EL INDIO del Mpio. de Saucillo de este Estado. Pág. 1262

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Notario Público Número Veinte para el Distrito Judicial Bravos, con residen-

cia en Cd. Juárez, Chih., expedida a favor del C. LIC. ENRIQUE ANTONIO MAZPULEZ PEREZ. Pág. 1262

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1262 a la Pág. 1290.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE FRACCIONAMIENTOS de PREDIOS AFECTABLES POR ACTOS DE SIMULACION.

México, D.F., a 18 Abril 1979.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua, Chih.,

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de DOTACION DE EJIDOS, del poblado denominado "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA;

y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA, quien pro-

stó un auto que
a, a veintidos de
a y nueve. Por
nardo, Antonia,
León, con su
los corrientes y
aña, y como lo
ticio de Intesta-
señores JESUS
LEON CARRE-
ecieron en esta
le 1973 y el día
e expediente y
o. De conformi-
y 560 y demás
imientos Civiles
nisterio Público
entos oficios al
o n de que
isten en dicha
por los autores
e se ignora el
OCTAVIANO
señor para que
a deducir sus
ión, por medio
por dos veces
en el Periódico
El Monitor que
de fijarse un
Avisos de este
sin testar de los
Amalia León
parentesco de
que comparez
a dentro del
a partir del día
Se tiene como
casa No. 33 de
esta ciudad se
y recibir docu-
y Sritas. Otilia
Notifíquese. Así
imera Instancia
firma ilegible.

ESTA FORMA
O.

ELECCION
ero 28 de 1979.

DA VILLALO-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXI) ● Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Junio de 1979. ● No. 49

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 242 de fecha 31 de Marzo del año en curso, en el que se probó el Plan Director de Desarrollo Urbano de Cd. Juárez, Chih.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Nuevo Casas Grandes, durante el Ejercicio Fiscal de 1978.
Pág. 1291

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las COLONIAS AZTECA, H. GALEANA, INSURGENTES, FRANCISCO VILLA, LAZARO CARDENAS Y ALTAVISTA.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1292

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1304 A LA Pág. 1330

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

UNICO.- Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1978, en sus siguientes partidas:

INGRESOS:

Impuestos	\$ 76,909.41
Derechos	\$ 246,750.93
Productos	\$ 152,437.83
Aprovechamientos	\$ 99,919.48
Lic. Anuales	\$ 21,963.18
Participaciones Federales	\$ 17,009.88
Participaciones Estatales	\$ 277,950.38
Ing. Ajenos al Presupuesto	\$ 245,697.68
Suma	\$ 1'094,712.41

EGRESOS:

Presidencia	\$ 720,260.69
Tesorería	\$ 76,811.51
Comandancia	\$ 39,660.67
Depto. de Obras Públicas	\$ 413,536.43
Unidad de Inv. y Gastos a Nivel	
Mpal	\$ 155,556.89
	\$ 1'094,712.41

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
Diputado Secretario, PROF. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DIAZ.

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de una Comisión Especial, que termina con el siguiente punto resolutivo:

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Junio de 1979

No. 50

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación del predio denominado LOS REMEDIOS Mpio. de Ocampo de este Estado.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1331

- 0 -

EXEQUATUR No. 1 que se expidió al señor Hans H. Barschkis, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de LUXEMBURGO en la Cd. de México con jurisdicción en este Estado.
Pág. 1333

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad nacional que forman el polígono denominado EL COREANO Mpio. de Coyame de este Estado.
Pág. 1333

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forma el polígono denominado EL GAVILAN Mpio. de Coyame de este Estado.
Pág. 1333

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Diputación Permanente del Congreso Local, vigente en el Mpio. de Cd. Juárez, Chih. durante el

ejercicio fiscal de 1979.

Pág. 1334

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Diputación permanente del Congreso del Estado, vigente en el Mpio. de JULIMES durante el Ejercicio Fiscal de 1979.
Pág. 1334

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE. AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1334 a la Pág. 1366.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE FRACCIONAMIENTOS de PREDIOS AFECTABLES POR ACTOS DE SIMULACION.

México, D.F., a 18 Abril 1979.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua, Chih..

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de DOTACION DE EJIDOS, del poblado denominado "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA:

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Junio de 1979.

No. 51

SUMARIO

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en contra de CARLOS ANTONIO VALENCIA COVARRUBIAS.

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en las COLONIAS AZTECA, H. GALEANA, INSURGENTES, FRANCISCO VILLA, LAZARO CARDENAS Y ALTAVISTA.

(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 1369

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1380 a la Pág. 1405

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

SENTENCIA

Chihuahua, Chih, 14 de Junio de 1979.

Los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la sentencia ejecutoria dictada el 12 de febrero del año en curso, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en la Toca No. 746-1978, relativo al

proceso que se instruyó en contra de CARLOS ANTONIO VALENCIA COVARRUBIAS por la infracción de abandono de personas en perjuicio de Rosalina Delgado de Valencia y sus menores hijos, dicen:

SEGUNDO.- CARLOS ANTONIO VALENCIA COVARRUBIAS, es responsable ante la Sociedad de ilícito de ABANDONO DE PERSONAS COMETICO en agravio de Rosalina Delgado de Valencia y de sus menores hijos Carlos Alberto Valencia Delgado y Araceli Valencia Delgado, hechos registrados en esta Ciudad durante los meses de junio de mil novecientos setenta y siete a enero de mil novecientos setenta y ocho.

TERCERO.- Por su referida antisocial conducta se le imponen a Carlos Antonio Valencia Covarrubias UN MES DE RECLUSION Y PRIVACION DE LOS DERECHOS DE FAMILIA por ese mismo término.

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado:

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

El Director de Gobernación. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Junio de 1979.

No. 52

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la Segunda Ampliación de ejido al poblado "LAJITAS", Municipio de Manuel Benavides de este Estado.

Pág. 1407

- 0 -

ACUERDO de iniciación del Procedimiento de Nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación del predio denominado LOS REMEDIOS, Mpio. de Ocampo de este Estado.
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 1409

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COLONIA LIBERTAD, de Cd. Juárez, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 1411

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 1417 a la 1446

- 0 -

FE DE ERRATAS al Decreto número 242 de 31 de marzo del año en curso, en el que se aprobó el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez, publicado en el Periódico Oficial número 49 del Miércoles 20 de Junio del año en curso.

I.- En el Sumario dice:

1.- "Decreto número 242 de fecha 31 de marzo del año en curso, en el que se aprobó el

Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez, Chih."

Debe decir:

"Decreto número 242 de fecha 31 de marzo del año en curso, en el que se aprobó el Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez, Chih."

II.- En el folleto anexo:

1.- En el artículo segundo fracción I, in-fine dice:

"...Comité promotor de Desarrollo Socio-económico del del Estado de Chihuahua."

Debe decir:

"...Comité promotor de Desarrollo Socio-económico del Estado de Chihuahua."

2.- En el número I Nivel Normativo, objetivos del Plan, al señalar el tercer objetivo básico, dice:

"Lograr la optimización del uso del suelo a través de la intensificación y densificación del área urbana actual y esperada, relacionando adecuadamente la vivienda con los."

Debe decir:

"Lograr la optimización del uso del suelo a través de la intensificación y densificación del área urbana actual y esperada, relacionando adecuadamente la vivienda con los trabajos."

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido solicitada por vecinos de poblado denominado "LAJITAS", Municipio de Manuel Benavides del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Julio de 1979.

No. 53

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de deslinde formulado por la Comisión Deslindadora de Terrenos Nacionales en el Estado, relacionada con los terrenos que forman el polígono denominado "LAS CALAVERAS", ubicado entre los municipios de Chinipas y Uruachi, de este Estado.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO que aprobó un dictamen de Comisión Especial que autoriza la transferencia de la cantidad de \$20,000.00 de la cuenta 569 "OBRAS PUBLICAS" a la cuenta 521-02, de "TELEFONO", del Presupuesto del Municipio de IGNACIO ZARAGOZA, Chih.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Terrenos Nacionales
Comisión Deslindadora en el Estado de Chihuahua
Para Estudiar y Tramitar
La Dirección General de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el oficio No. 297768, de fecha 17 de abril del año en curso, me ha autorizado para que de

conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación de deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, que forma el polígono denominado "LAS CALAVERAS" con superficie aproximada de 3'000-00-00 hectáreas, expediente No. 125586, ubicado en los municipios de CHINIPAS Y URUACHI, Estado de Chihuahua, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TEST. DEL SR. MENDEZ "SAN JOSE DEL PINAL"

AL SUR: EJIDO VALENZUELA Y EJIDO B.M. CHAPARRO.

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES "EL TRIGO"

AL OESTE: TERRENO PARTICULAR "EL CABALLEPO"

Por lo que dé cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso de deslinde en el diario oficial de la federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el Periódico de Mayor Información HERALDO DE CHIHUAHUA, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Uruachi y Chinipas, y en los pasajes públicos más notables de la región, para su conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad ó posesión, de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en quinta e hidalgo de Villa Aldama, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copias de los títulos y plano

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Julio de 1979

No. 54

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por vecinos del poblado denominado "LA BATALLA", del Municipio de Buenaventura, de este Estado.

Pág. 1471

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado "LA BATALLA", del Municipio de Buenaventura, de este Estado.

Pág. 1472

- 0 -

ACUERDO No. 630, del C. Gobernador Constitucional del Estado, en virtud del cual se creó la Comisión Consultiva del Plan Director de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez.

Pág. 1472

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COLONIA LIBERTAD, de Cd. Juárez, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 1473

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1479 a la 1502

- 0 -

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 20 de Junio de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el

Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "LA BATALLA", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "LA BATALLA", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: EJ. QUE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL POBLADO SON: AL NORTE: BENITO JUAREZ", PROP. DEL MISMO EJ.- AL SUR: COL. FLORES MAGON, PROP. DE AL ESTE: COL. LERDO DE TEJADA. PROP. DE AL OESTE: EJ. CONSTITUCION. PROP. DEL MISMO. EJ.- Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos, a las siguientes personas: PRESIDENTE: FRANCISCO ESCALANTE CHAVEZ, SECRETARIO: MANUEL MARMOLEJO MORALES Y VOCAL: LUZ CHAVEZ OROZCO. Y COMO SUPLENTE: LOS CC. ANGEL VARELA, PEDRO ESCALANTE MORALES Y RAFAEL HERNANDEZ G. Respectivamente. Y que señalamos como domicilio Oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección VICTORIA No. 701. DESP. 207 y 209 CIUDAD.- Lugar y fecha San Isidro, Mpio. de Buenaventura, Chih., Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. PRESIDENTE: FRANCISCO ESCALANTE CHAVEZ. SECRETARIO: MANUEL MARMOLEJO MORALES Y

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Julio de 1979

No. 55

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333-79-D.P. aprobado por la Diputación Permanente, en virtud del cual se CONVOCA a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Segunda Legislatura, a un Período Extraordinario de Sesiones. Pág. 1504

- 0 -

DECRETO No. 334-79-9-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual INAUGURA SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente. Pág. 1505

DECRETO 335-79-9-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JAUREZ, para que done gratuitamente al Gobierno Federal, un terreno de propiedad municipal, con superficie de 3,999.97 M2., ubicado en Colonia Mariano Escobedo. Pág. 1506

- 0 -

DECRETO No. 336-79-9-P.E., aprobado por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de CUAUHTEMOC, para que done gratuitamente al Gobierno Federal un lote de terreno de propiedad municipal. Pág. 1506

- 0 -

DECRETO No. 337-79-9-P.E., expedido por la

H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, PARA DONAR GRATUITAMENTE A LA Asociación Scouts de México, A. C., de aquella ciudad, un lote de terreno municipal ubicado en el Fraccionamiento La Rosaleda. Pág. 1507

- 0 -

DECRETO No. 338-79-9-P.E., expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, para que enajene onerosamente en favor de los CC. Ramón Humberto Loya Sánchez y Amado Salcido López los lotes de propiedad municipal indicados en el mismo, ubicados en el Fraccionamiento Imperial de dicha ciudad. Pág. 1507

- 0 -

DECRETO No. 339-79-9-P.E., expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, para enajenar onerosamente en favor de personas de escasos recursos económicos, el predio indicado en el mismo, con superficie de 10-94-66-95 Has. Pág. 1508

- 0 -

DECRETO No. 340-79-9-P.E., aprobado por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, para que conforme lo dispone el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado, enajene a título gratuito en favor del

ITIVA, texto la UNDO.- MARIA irtud de descrito entencia produci- ción del causado finitiva, ra, a la propie- va en el ste Dto. de los al efecto parcial e la C. bajo el 3) de la le 1959, M^RIA e. ón na legal entencia por el mientos mismo, días en lutivos, de siete tida la a hasta ra legal idad de na vez, vese, el ique se y r^ C. de esta J. Dora n quien 12-54-56 19-58 3.00 4.00 5.00 0.00

Gobierno Federal, un predio con superficie de 7,500.00 M2.

Pág. 1509

- 0 -

DECRETO No. 341-79-9 P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para que done al Gobierno Federal un predio para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 1509

- 0 -

DECRETO No. 342-79-9-P.E., expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para que done al Gobierno del Estado un predio para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 1510

- 0 -

DECRETO No. 343-79-9-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para que done al Gobierno Federal un predio para la construcción de un plantel escolar, inmueble de las medidas y colindancias indicadas en el mismo.

Pág. 1510

- 0 -

DECRETO No. 344-79-9-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo del H. Ayuntamiento del Mpio. de SAUCILLO, para enajenar en favor del Gobierno del Estado un terreno de propiedad municipal, ubicado en la Comunidad de EL ORRANTEÑO para la construcción de un plantel escolar.

Pág. 1511

- 0 -

DECRETO No. 345-79-9-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual con base en lo que dispone el Artículo 135 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al H. Ayuntamiento de López, para enajenar en favor de las personas de escasos recursos económicos indicadas en el mismo, cinco predios de propiedad municipal.

Pág. 1511

- 0 -

DECRETO No. 346-799-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que previos los requisitos indicados en el mismo, dote de Fundo Legal a VILLA MATAMOROS, Cabecera del Mpio. del mismo nombre.

Pág. 1512

- 0 -

DECRETO No. 347-79-9-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al

H. Ayuntamiento del Mpio. de BALLEZA, para que done gratuitamente al Gobierno del Estado, un terreno municipal para la construcción de un plantel escolar, con las medidas y colindancias indicadas en el mismo.

Pág. 1512

- 0 -

DECRETO No. 348-79-9-P.E. aprobado por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar y titular gratuitamente, en favor de los CC. Francisco Cabada Macías y Antonio González Burrola, dos lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en la Manzana No. 27, Ave. Deza y Ulloa de la Unidad Habitacional Presidentes de esta ciudad, en compensación de fincas y lotes que les fueron afectados con motivo de apertura de calles del mismo sector.

Pág. 1513

- 0 -

DECRETO No. 349-79-9-P.E. en virtud del cual el H. Congreso del Estado Clausura su NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1513

- 0 -

CONVOCATORIA, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1514 a la Pág. 1542.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

DECRETO 333-79-D. P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 82 en su Fracción II, de la Constitución Política Local, se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, para un Periodo Extraordinario de Sesiones que habrá de iniciarse el próximo día 19 del presente mes, a las 11:30 Hrs., a fin de conocer de los siguientes asuntos:

LINDA

ete días
Código

1979.

CION
) CHAI-
RUBIO
1274-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Julio de 1979

No. 56

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,
CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos municipales en la COLONIA
LIBERTAD de Cd. Juárez, Chih.
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 1544

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1550 a la 1566

FE DE ERRATAS a los Títulos de los Decretos
Nos. 337-79-9-P.E. y 340-79-9-P.E. publica-
dos en el Periódico Oficial No. 55 del
Miércoles 11 de Julio de 1979.

En la página 1507 dice:

DECRETO No. 339-79-P.E.

DEBE DECIR:

DECRETO No. 337-79-9-P.E.

En la página 1509 dice:

DECRETO 940-79-9-P.E.

DEBE DECIR:

DECRETO No. 340-79-9-P.E.

EDICTO

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA.

COL. LIBERTAD.

MANZANA - 5

GUMERCINDA ANDRADE RODELA.
ROSA ISELA CHAIREZ DE GOMEZ.

LOTE.

8
10

No. TITULO. No. REGISTRO.

MANZANA - 12

SOFIA MALDONADO DE FERNANDEZ.
RAQUEL ROMERO DE MORALES.
ZENaida MALDONADO DE MARTINEZ.
MA. LUISA SAENZ.

6
9
2
4

1786
3799
1473
1471

272-645

siete días
el Código

de 1979.

ECCION
GO CHAI-
OS RUBIO
1275-

arral",
ES, ha
oridad
uentra
4, del
y que
ancias:
E ME-
ADRA-

E ME-
ADRA-

ORCE
ETROS
nicipal.
ORCE
CUA-
nicipal.
51 M2
, CIN-
A 77A-

CION
ENRI-

1265-

de 1979.
en el
or, el C.
n domi-
a de
el fundo
iguientes

vada Dr.

Armando

Heriberto

n Arturo

el público

CCION
HECTOR
secretario.
LEN.

1266-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Julio de 1979 ● No. 57

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos municipales en COLONIA CONSTITUCION.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES. (PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 1574

ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos municipales en la COLONIA MARIANO ESCOBEDO, COL. SANTA MARIA, COL. LAZARO CARDENAS, COL. FRANCISCO VILLA.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 1567

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1577 a la 1594

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

EDICTO

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA. -

COL. MARIANO ESCOBEDO.

<u>MANZANA.-</u>	<u>LOTE.</u>	<u>No. TITULO.</u>	<u>No. REGISTRO.</u>
5			
CARLOTA RAMIREZ DE N.	8		277-686
JOSE GALLEGOS HERNANDEZ.	18	7321	

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 350-79-D.P. por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso, para un Período Extraordinario de Sesiones que se verificará el día 10 de los corrientes.
Pág. 1595

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos en contra de EI ISEO CHAVIRA MELENDEZ.
Pág. 1596

- 0 -

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero Penal de este Distrito Judicial Morelos en contra de JAIME SANCHEZ CALDERON.
Pág. 1596

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1596 a la Pág. 1618.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 350-79-D.P.
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 82 en su Fracción II, de la Constitución Política Local, se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, para un Período Extraordinario de Sesiones que se verificará el martes 10 del actual, a las 11:30 Hrs., a fin de conocer de los siguientes asuntos:

a).- Solicitud del Ejecutivo del Estado para que se le autorice a avalar empréstito por \$11'000.000.00, para gastos de pavimentación de Nuevo Casas Grandes, Chih.

b).- Solicitud del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que se le autorice a donar, al Gobierno del Estado, veinte lotes de terreno de propiedad municipal, de diferentes medidas, para la construcción de planteles escolares.

c).- Solicitud del H. Ayuntamiento de Rosales, Chih., para que se declare de utilidad pública, la pavimentación del área centro de su cabecera municipal.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los seis días del mes de Julio de Mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente. LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ. Diputado Secretario. PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTILLO D.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua.- Palacio de Gobierno del Estado, a 6 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Julio de 1979.

● No. 59.

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en COLONIA CONSTITUCION. (SEGUNDA PUBLICACION). Pág. 1626

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COL. MARIANO ESCOBEDO, COL. STA. MARIA, COL. LAZARO CARDENAS, COL. FRANCISCO VILLA. (SEGUNDA PUBLICACION). Pág. 1619

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1629 a la Pág. 1674.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

EDICTO

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA. -

COL. MARIANO ESCOBEDO.

<u>MANZANA.-</u>	<u>LOTE.</u>	<u>No. TITULO.</u>	<u>No. REGISTRO.</u>
5	8	7321	277-686
CARLOTA RAMIREZ DE N.			
JOSE GALLEGOS HERNANDEZ.	18		

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Julio de 1979.

No. 60

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

PESOS 00/100 M.N.).
Pág. 1679

ACUERDO No. 632 del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través del cual se modifica el de 19 de junio de 1973 y que fuera publicado el 11 de julio del mismo año.
Pág. 1677

DECRETO No. 354-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done gratuitamente al Gobierno del Estado, un terreno municipal para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 1679

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 351-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual inaugura su DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1677

DECRETO No. 355-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que done gratuitamente al Gobierno del Estado un terreno municipal, para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 1680

DECRETO No. 352-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran de utilidad pública las obras de pavimentación de diversas calles del Mpio. de Rosales y se aprueban en sus términos las características de las obras, el cálculo de la derrama de su costo y accesorios.
Pág. 1678

DECRETO No. 356-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que done gratuitamente al Gobierno del Estado un terreno municipal, para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 1680

DECRETO No. 353-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario o avalista de las obligaciones que contraiga el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chih., en el crédito que obtenga por la cantidad de \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE

DECRETO No. 357-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done gratuitamente al Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 3,418.65 Mts.2, para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 1681

... de julio de 1979
...ndancias:
CON LA AVE.
ON TERRENO
ON TERRENO
ON TERRENO
...olicarse por tres
...eriódico Oficial
...l.
...nacimiento del
...o Código.
ELECCION
NIO de 1979
... GRACIANO
... LIC. JOSE
1354.
AL
JULIO de 1979
puesto por el
al vigente, en
enajenación de
l conocimiento
Edicto que se
siete días en el
el Semanario
e (el) (la) C.
A ha presenta-
no Municipal,
te 3 Fracc. B
ic con una
dos y con las
Calle 16.
Alicia Chavira
Juan de Dios
con Dolores
o del público
ELECCION
ARTEMIO
tario del H.
CARREON
1387-

DECRETO No. 358-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que done gratuitamente al Gobierno del Estado, un terreno municipal, para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 1681

- 0 -

DECRETO No. 359-79-10-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, relativo a la donación gratuita de un terreno municipal con superficie de 6,841.00 M2, para la construcción de una Escuela con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.
Pág. 1682

- 0 -

DECRETO No. 360-79-10-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, relativo a la donación de un terreno municipal con superficie de 4,742.89 M2, para la construcción de un Plantel Escolar, con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.
Pág. 1682

- 0 -

DECRETO No. 361-79-10-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, relativo a la donación gratuita al Gobierno del Estado, de un terreno municipal con superficie de 10,117.12 M2 para la construcción de un Plantel Escolar, con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.
Pág. 1683

- 0 -

DECRETO No. 362-79-10-P.E. aprobado por el H. Congreso Local por el cual se hace la donación gratuita al Gobierno del Estado, de un terreno municipal con superficie de 6,345.24 M. para la construcción de una Escuela, cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.
Pág. 1683

- 0 -

DECRETO No. 363-79-10-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, a donar al Gobierno del Estado un terreno municipal con superficie de 2,540.04 M2 para la construcción de una escuela, con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.
Pág. 1684

- 0 -

DECRETO No. 364-79-10-P.E. por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar al Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 6,140.50 M2, para la construcción de una escuela, con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.
Pág. 1684

DECRETO No. 365-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done gratuitamente al Ejecutivo del Estado un terreno municipal, para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 1685

- 0 -

DECRETO No. 366-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua a donar un terreno municipal al Gobierno del Estado, con superficie de 1,987.75 M2, con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.
Pág. 1685

- 0 -

DECRETO No. 367-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, relativo a la donación gratuita de un terreno municipal, con superficie de 1,980.74 M2, para la construcción de un plantel escolar, con las medidas y colindancias que se expresan en el mismo,
Pág. 1685

- 0 -

DECRETO No. 368-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, relativo a la donación gratuita de un terreno municipal con superficie de 4,970.15 M2 para la construcción de un plantel escolar con las medidas y colindancias que se expresan en el mismo.
Pág. 1686

- 0 -

DECRETO No. 369-79-10-P.E. por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done gratuitamente a favor del Gobierno del Estado un terreno municipal con superficie de 1,925.00 M2 para la construcción de una escuela, con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.
Pág. 1686

- 0 -

DECRETO No. 370-79-10-P.E. por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done gratuitamente al Gobierno del Estado, un terreno municipal con superficie de 2,189.80 M2 para la construcción de una escuela, cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.
Pág. 1687

- 0 -

DECRETO No. 371-79-10-P.E. por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done gratuitamente al Gobierno del Estado, un lote de terreno municipal con superficie de 4,827.13 M2 para la construcción de un plantel escolar, con las medidas y colindancias que en el

Sá

DI

DI

DE

CO

AV

GC

PO

con

pro

sub

197

Cor

imp

zaci

esti

pro

fun

la (

31 :

se e

mismo se especifican.
Pág. 1687

- 0 -

DECRETO No. 372-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua para que done un terreno municipal, con superficie de 546.60 M2 al Gobierno del Estado para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 1688

- 0 -

DECRETO No. 373-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se deroga el Decreto No. 420-70 de fecha 30 de octubre de 1970, publicado en el Periódico Oficial No. 97 de 5 de diciembre del mismo año y se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para que done gratuitamente un lote de terreno municipal, en favor del Gobierno del Estado, con superficie de 3,889.56 M2 cuyas medidas y colindancias se especifican en el mismo.
Pág. 1688

- 0 -

DECRETO No. 374-79-10-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la H. Cámara Legislativa CLAUSURA SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1689

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1689 a la Pág. 1714.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 632

Chihuahua, Chih. 17 de Julio de 1979.

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que por razones de oportunidad y conveniencia resulta procedente disminuir a los productores de fruta radicados en el Estado el subsidio que por acuerdo de fecha 19 de junio de 1973 les fue concedido en el Impuesto sobre el Comercio y la Industria, para equilibrar la carga impositiva y fomentar la producción e industrialización para el progreso del Estado, asimismo se estima justo aumentar el subsidio tratándose de productos de desecho y por lo tanto, con fundamento en el artículo 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado y en el artículo 31 fracción X del Código Administrativo en vigor, se expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el acuerdo de fecha

19 de junio de 1973 publicado en el Periódico Oficial del Estado de 11 de julio del mismo año, mediante el cual se concede un subsidio equivalente al 66.66% del Impuesto sobre el Comercio y la Industria, entre otros, a los productores de fruta radicados en el Estado.

SEGUNDO.- el subsidio mencionado se concede a las mismas personas por un 40% del Impuesto sobre el Comercio y la Industria, por la enajenación de primera mano de los productos frutícolas por ellos mismos cosechados.

TERCERO.- El subsidio se amplía en los mismos casos y para las mismas personas, por el 75% respecto de las enajenaciones de frutas de desecho que se realicen en el interior del Estado y un 50% para las que se realicen fuera del mismo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado.-
MANUEL BERNARDO AGUIRRE, El Tesorero General del Estado.- C.P. CESAR FRANCO CHAVEZ, El Secretario General de Gobierno.-
LIC. MANUEL E. RUSSEK G.

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 351-79-10-P.E.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El Quincuagésimo Segundo H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, INAUGURA HOY, diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, su DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente, estando integrada su Mesa Directiva, en la siguiente forma:

PRESIDENTE.- C. DIP. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.

VICE-PRESIDENTE.- C. DIP. ROMELIA BARRERA DE MARTINEZ.

PRIMER SECRETARIO.- C. DIP. IGNACIO ROMO ANGUIANO.

SEGUNDO SECRETARIO.- C. DIP. LIC. JOSE

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 1o. de Agosto de 1979. ● No. 61.

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en COLONIA CONSTITUCION. (TERCERA PUBLICACION). Pág. 1722

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COL. MARIANO ESCOBEDO, COL. STA. MARIA, COL. LAZARO CARDENAS, COL. FRANCISCO VILLA. (TERCERA PUBLICACION). Pág. 1715

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1725 a la Pág. 1770.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

EDICTO

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA.

COL. MARIANO ESCOBEDO.

<u>MANZANA.-</u>	<u>LOTE.</u>	<u>No. TITULO.</u>	<u>No. REGISTRO.</u>
5	8	7321	277-686
CARLOTA RAMIREZ DE N.			
JOSE GALLEGOS HERNANDEZ.	18		

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Agosto de 1979.

No. 62.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado SAN JUAN BAUTISTA Mpio. de Satevó de este Estado.
Pág. 1771

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de JORGE NAVARRO OLAYO.
Pág. 1774

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1774 a la Pág. 1802.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en unica instancia, el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SAN JUAN BAUTISTA", Municipio de Satevo, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 16 de enero de 1975, un grupo de campesinos de la comunidad de que se trata, solicitaron ante el C. Delegado Agrario en el Estado, la instauración del expediente para el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que instauró el expediente el 3 de Julio de 1975, quedando registrado con el

número 276.1/3584, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de marzo de 1976, los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 172 comuneros; dicha comunidad comprobó fehacientemente estar en posesión de sus terrenos desde tiempo inmemorial o título de dueño, de buena fé y en forma pacífica, continúa y pública y de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 10,225-69-92.45 Has, de terrenos en general; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos, de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección General de Bienes Comunales, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 172 comuneros que arrojó el censo, son:
1.- Francisco Núñez Peña, 2.- José Angel Núñez Zubieta, 3.- Manuel Núñez Zubieta, 4.- Pedro Zubieta, 5.- José Hernández Granados, 6.- Camilo Saeiz Peña, 7.- Adolfo Peña Terrazas, 8.- Delfino Núñez Peña, 9.- Manuel Tarango Peña.

osto de 1979.

te días en el
l Semanario
(el) (la) C.
ado formal
ubicado en
lo Legal de
de 1250.00
y colindan.

on Victoria

le 12.
dro Gaytán

Av. 20 de

del público

.ECCION
ARTEMIO
ri el H.
CARREON

1399-

to por el
rigor, el C.
S, con do-
5 de esta
Presidencia
cual hace
no ubicado
HO MILI-
L. RIO
superficie
os, con las

viño T.
Margarita
. y Emilia
eel.
larreal.
co Colegio

e por tres

iento del
igo.

CCION
1979
FUENTES
MBERTO
1443-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII • Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Agosto de 1979 • No. 63

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COL. MORELOS, COL. FLORES MAGON, COL. MARIANO ESCOBEDO y COL. LAZARO CARDENAS de Cd. Juárez, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

FE DE ERRATAS al Reglamento Interior del Programa de Desarrollo Urbano que se publicó en Folleto Anexo al Periódico Oficial No. 39 correspondiente al Miércoles 16 de Mayo de 1979.
Es el caso de que se omitió agregar en el folleto publicado lo siguiente:
Dado en el domicilio del Programa de Desarrollo Urbano, en la ciudad de Chihuahua a

los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. C. Don Manuel Bernardo Aguirre, Gobernador Constitucional del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo, rúbrica, y los siguientes Consejeros: C. Lic. Manlio Favio Tapia Camacho, Secretario Particular del Gobernador, rúbrica; C. Lic. Jorge Mazpúlez Pérez, Director de Gobernación, rúbrica; C. Lic. Luis Villagrán Arrieta, Director de Pensiones Civiles del Estado, rúbrica; C. Ing. Rigoberto Porras Morales, Jefe del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas, rúbrica; C. Ing. Luis Raúl Tovar, Presidente de la Junta Central de Aguas y Saneamiento, rúbrica; C. Dr. Carlos Trimmer Hernández, Jefe de los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, rúbrica; C. Luis Fuentes Molinar, Presidente Municipal de Chihuahua, rúbrica, y el Lic. Carlos Soto Ponce, Director General del Programa de Desarrollo Urbano, rúbrica.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
El Director de Gobernación.- LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

EDICTO.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Agosto de 1979. No. 64

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 375-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente por el que se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, para un Período Extraordinario de Sesiones que se verificará el día 31 de los corrientes, con el fin de conocer los asuntos que en el mismo se enumeran.

Pág. 1840

- 0 -

DECRETO No. 376-79-11-P.E. por el que la H. Legislatura inaugura su Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 1841

- 0 -

DECRETO No. 377-79-11-P.E. aprobado por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Delicias, para que fraccione, enajene y titule en favor de familias de escasos recursos económicos, tres predios indicados en el mismo.

Pág. 1841

- 0 -

DECRETO No. 378-79-11-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, para que enajene onerosamente a personas de escasos recursos económicos, un predio con superficie de 180,795.17 metros cuadrados que se localiza en el Colonia Ramón Reyes de esta ciudad.

Pág. 1842

DECRETO No. 379-11-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, para que se enajene en favor de familias de escasos recursos económicos un predio ubicado en la Colonia Bellavista de esta ciudad.

Pág. 1843

- 0 -

DECRETO No. 380-79-11-P.E. por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de CHIHUAHUA para enajenar onerosamente en favor de familias de escasos recursos económicos, predios de propiedad municipal localizados en la Col. Francisco Villa de esta ciudad, con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.

Pág. 1844

- 0 -

DECRETO No. 381-79-11-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, para que enajene y titule en favor de familias de escasos recursos económicos, un terreno de propiedad municipal con superficie de 330,667.415M2.

Pág. 1845

- 0 -

DECRETO No. 382-79-11-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de H. DEL PARRAL, para enajenar y titular en favor personas de escasos recursos económicos un predio de propiedad municipal que se

gor, el C. 25 de esta ace formal 2 CALLE os, con las

ier Mina. La Cruz.

A ELOISA

1535-

gor, el C. ciudad, ha incio E NUEVO rados, con

AS MEXICO 'ARRO 'ARRO

ELOISA

1537-

localiza en la Col. El Mirador de aquella población.

Pág. 1846

- 0 -

DECRETO No. 383-79-11-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga a enajenar un predio municipal con superficie de 4,000.00 M2 en favor de familias de escasos recursos económicos.

Pág. 1847

- 0 -

DECRETO No. 384-79-11-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga para que enajene en favor de la C. GUADALUPE ZARATE DE LOPEZ, un predio de propiedad municipal, para compensarle otro de su propiedad que le fuera afectado.

Pág. 1848

- 0 -

DECRETO No. 386-79-11-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga para enajenar onerosamente y titular en favor de Algodonera del Norte de Chihuahua, S.A., un predio de propiedad municipal.

Pág. 1848

- 0 -

DECRETO No. 387-79-11-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Ojinaga, para enajenar onerosamente en favor de Algodonera del Norte de Chihuahua, S.A., un predio de propiedad municipal.

Pág. 1849

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1849 a la 1876

- 0 -

DECRETO No. 375-79-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 82 en su Fracción II, de

la Constitución Política Local, se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, para un Período Extraordinario de Sesiones que habrá de verificarse el martes 31 del actual, a las 11:30 Hrs., a fin de conocer de los siguientes asuntos:

Del H. Ayuntamiento de Chihuahua, solicitud para que se autorice la enajenación y titulación de tres predios de propiedad municipal ubicados en las Colonias Bellavista, Ramón Reyes y Francisco Villa, en favor de personas de escasos recursos económicos.

De la Presidencia Municipal de Delicias, solicitud para que se le autorice la enajenación en favor de jefes de familia de escasos recursos económicos, los predios obtenidos por el Acuerdo de desincorporación del régimen jurídico de colonización en favor de ese H. Ayuntamiento, con superficies de 25-90-00, 20-15-11 y 28-17-97 Has.,

Del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, solicitud para que se le autorice a enajenar en favor de familias de escasos recursos económicos, dos predios de propiedad municipal con superficies de 330,667.415 y 42,578.13 Mts., 2., ubicados en las Colonias Benito Juárez, (segunda parte) y Francisco Villa.

De la Presidencia Municipal de Ojinaga, oficio 3842 solicitando la autorización correspondiente para enajenar un predio municipal, con superficie de 4,000.00 M2., a familias de escasos recursos económicos.

Oficio 3693 solicitando la autorización de ley para titular una superficie de 6,000.00 M2., en favor de la C. Guadalupe Zárate de López, en compensación de un terreno que le fué invadido y que está siendo regularizado por el Programa de Desarrollo Urbano del Estado.

De la misma procedencia, oficio 3783 solicitando la autorización de ley para donar gratuitamente en favor del Club Sertoma, A.C. de aquella municipalidad, el lote número 6 de la manzana 31 del fundo legal, para la construcción de aulas y anexos del Jardín de Niños, Club Sertoma, Profr. Alfonso Adame Luján.

De la misma procedencia oficio 3781 solicitando la autorización correspondiente para enajenar onerosamente en favor de "Algodonera del Norte de Chihuahua, S.A.," un lote de propiedad municipal con superficie de 11,730.00 M2.

Del mismo Ayuntamiento, oficio 3780 solicitando la autorización de Ley para enajenar onerosamente un terreno municipal con superficie de 6,553.31 M2., en favor de Algodonera del Norte de Chihuahua, S.A.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente. LIC. MARIO DE LA TORRE H. Diputado Secretario. PROFR. RA-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Agosto de 1979 No. 65

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de terrenos pertenecientes a la comunidad de CHOGUITA Y ANEXAS Mpio. de Bocoyna, de este Estado.

Pág. 1877

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.-

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES. ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COL. MORELOS, COL. FLORES MAGON, COL. MARIANO ESCOBEDO, Y COL. LAZARO CARDENAS de Cd. Juárez, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 1877

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1883 a la 1904

- 0 -

SOLICITUD

México, D.F. a 2 de Marzo de 1960

C. PROFR. ROBERTO BARRIOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

José Ma. Izazaga No. 155 Ciudad.

En el archivo general de ese Departamento a su digno cargo, obra el expediente No. 276.1/948 referente a los terrenos Comunales de "Choguita y Anexas", del Municipio de Bocoyna, Edo. de

EDICTO.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

Chihuahua; y en el cual hay una solicitud de restitución de tierras de fecha 24 de marzo de 1921 al C. Gobernador del Estado, la que fué negada con fecha 8 de enero de 1929, y al no existir títulos de propiedad de la citada Comunidad, declaráronse terrenos Nacionales con los cuales fueron dotados los ejidos de Creel, Talayotes y Guachovetavo.

Con motivo de la rehabilitación del ferrocarril Chihuahua-Pacífico se hizo una modificación del trazo entre los kms. 556-370.69 y 557-301.23, pero en cuanto al derecho de vía debe considerarse una longitud de 529.69 metros comprendida entre los kms. 556-523.00 y 557-052.69 con anchura de 20 metros a cada lado y superficie de 47,825.60 M2., con que se afectan los terrenos de que se trata.

Por las consideraciones anteriores, ruego a usted se sirva girar sus instrucciones, para que sea cedida la superficie afectada, para el derecho de vía del mencionado Ferrocarril; o bien, de no ser ello posible, se tramite el expediente expropiatorio respectivo y se expida el Decreto Presidencial del caso.

Se acompañan para el objeto dos copias fotostáticas de la modificación mencionada.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Secretario de Obras Públicas. ING. JAVIER BARRIOS SIERRA.

- 0 -

r, el C. ciudad, lenuncio NA DE nada de

I SA

1536-

por el gente, se medio del res veces Periódico terreno ncuentra i 12 del

terrenos

lenuncio

Ave. 20

Ave. 21

rficie de

ete días

Código

979.

CION

ALMEI-

NIETA

1486-

ue 1979

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Agosto de 1979.

No. 66

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado PUERTO DE LAS ANIMAS del Mpio. de Morelos de este Estado.

Pág. 1905

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado PUERTO DE LAS ANIMAS del Mpio. de Morelos de este Estado

Pág. 1906

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 385-79-11-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Ojinaga, para que done al CLUB SERTOMA, A.C., de la citada población un terreno de propiedad municipal con superficie de 1,000 mts.2.

Pág. 1906

- 0 -

DECRETO No. 388-79-11-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se CLAUSURA el Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones a que le convocara su Diputación Permanente.

Pág. 1906

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1907 a la 1932

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Agosto 8 de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículos 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "PUERTO DE LAS ANIMAS" del Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "PUERTO DE LAS ANIMAS", del Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: SAN VICENTE. PROP. DE LOS ACOSTA. AL SUR: TERRENO DE SARUPA. PROP. MANCOMUN. AL ESTE STA. ANNA DEL PINAR. PROP. DE MANCOMUN. AL OESTE: EJ. DE SAN IGNACIO. PROP. DE . Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: SANTOS

por el
L. vigen-
lico por
cará por
ficial del
udad de
LVA ha
unicipal
icado en
Legal y

metros

LINDA

A CON

A CON

A CON

No. 6.

ete días

Código

le 1979.

ION

CHAI-

RUBIO

1550-

19-58

IFA

3.00

4.00

5.00

0.00

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Agosto de 1979 ● No. 67

SUMARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,
CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos municipales en la COL. MO-
RELOS, COL. FLORES MAGON, COL.
MARIANO ESCOBEDO y COL. LAZARO

CARDENAS de C. Juárez, Chih.
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 1933

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1939 a la 1964

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

E D I C T O .

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA.

COL. MORELOS.

MANZANA.-2
CELIA HUITRON ONTIVEROS.

LOTE.
2-C

No. TITULO
1376/76

MANZANA.-5
MARIA GUERRERO DE GONZALEZ.
ROGELIO GONZALEZ GUERRERO.

2
3

8175
8128

MANZANA.-20
HERIBERTO OCHOA GALVEZ.
HECTOR HERNANDEZ DOMINGUEZ.

3
4

10265/1415
4373

MANZANA.-21
NOHEMI PEÑA GONZALEZ.

4-A

253/77

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Agosto de 1979

No. 68

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 646 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de un inmueble urbano y su construcción, propiedad de la Sra. ROSA OLIVIA PEREZ DE PEREZ, a efecto de destinarlo a la edificación de un mayor número de aulas de estudio y la instalación de servicios sanitarios y canchas deportivas para la Escuela Estatal No. 2210 "Juventino Rosas" ubicada en la Cabecera del Mpio. de Moris, Chih.
Pág. 1965

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 390-79-12-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local, inaugura el Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1967

- 0 -

DECRETO No. 391-79-12-P.E. en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo, para que en representación del Gobierno del Estado, celebre con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Sría. de Programación y Presupuesto un convenio que abrirá un fondo revolvente de \$ 100'000,000.00 para el Gobierno del Estado de Chihuahua, quien por conducto de la Tesorería General lo canalizará a Impulsora Estatal de la Pequeña y Mediana Minería, para que opere en el

mismo dentro de esta Entidad Federativa.
Pág. 1968

- 0 -

DECRETO No. 392-79-12-P.E. aprobado por la Legislatura Local, por el cual se ADICIONA el Artículo 20 del Código Administrativo del Estado, y se integró dentro del Capítulo IV, Título Tercero, Libro Único, Primera Parte, el relacionado con las funciones del Poder Ejecutivo el Artículo 60 Bis del mismo Ordenamiento Jurídico.

- 0 -

DECRETO No. 393-79-12-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local, clausura su Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1969

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Dela Pág. 1969 a la Pág. 1988.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 646

Visto para resolver el oficio número 8-122 de 21 de los corrientes, suscrito por el Oficial Mayor de Gobierno del Estado a través del cual hace suya la solicitud de expropiación por causa de utilidad pública de un terreno y su construcción,



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII ● Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Agosto de 1979. ● No. 69.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E. que de constituirse se denominará TOLTECA del Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado.
(PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 1989

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LA PURISIMA Mpio. de Cusihiuriáchic de este Estado.

Pág. 1990

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BENJAMIN M. CHAPARRO Mpio. de Chínipas de este Estado.

Pág. 1992

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado VILLA ESCOBEDO Mpio. del H. del Parral de este Estado.

Pág. 1994

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2000 a la Pág. 2024

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS AFECTABLES POR ACTOS DE SIMULACION.

Sub'Secretaria de Asuntos Agrarios.

Dirección General para la Investigación Agraria.

México, D.F., a 1 Jun. 1979.

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E. que de constituirse se denominará "TOLTECA", del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "TOLTECA", del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, quien promueve la acción agraria de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que las dos fracciones del predio rústico "TAPIECITAS", ubicadas en el Municipio y Estado citados, propiedad de los CC. WILMA WALLACE DE JEFFERS Y ALICIA Mc. DOW CONTRERAS DE JEFFERS, constituyen un fraccionamiento simulado.

RESULTANDO SEGUNDO.- Para comprobar los indicios de simulación que estatuye el Artículo 210, Fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General para la



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LXII

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Septiembre de 1979

No. 70

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LA GLORIA Mpio. de Guachochi de este Estado. Pág. 2025

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado HUIZOCHIC Mpio. de Cusiuhuirichic, de este Estado. Pág. 2026

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado URRUTEÑO Y MARGENES DEL RIO CONCHOS Mpio. de Saucillo de este Estado. Pág. 2030

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2033 a la Pág. 2052.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2216 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "LA GLORIA", Municipio de Guachochi, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "LA GLORIA", Municipio de Guachochi, de este Estado, con fecha 5 de Enero de 1977 y con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, elevaron ante este

Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos, misma que fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que instauró el expediente respectivo bajo el número 2216 con fecha 15 de Marzo del mismo año, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 28 de fecha 6 de Abril de 1977, habiendo otorgado el Ejecutivo del Estado Nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Inocencio Cruz Bustillos, Julia Torbellino y Abelardo Cruz Bustillos, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta de acuerdo con lo que señalan los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Habitantes 61
Jefes de familia 11
Capacitados 17
Cabezas de ganado mayor 29
Cabezas de ganado menor 175

Además se recabaron los trabajos técnico informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que según el informe del Ingeniero comisionado al practicar la visita de inspección reglamentaria, así como la

imiento
cina en
40S G.
nate en
dos en
es a la
o a las
s de su
ial del
ad de
ITA Y
(/100) y
terceras

son los

EN EL
UDAD
N DE
L. H.
CON
MIDE
AL 1,
MALE-
IARIA
JEVA-
IBRO
EGIS-
ALOR

te días
e una
los de
r o
demás
higua-
O A.
is.

-58

FA
.00

.00

.00

.00

Periódico Oficial

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Septiembre de 1979

No. 71

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 394-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se convoca a los integrantes del Poder Legislativo a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que se verificará el día 28 del actual a las doce horas.

Pág. 2054

- 0 -

DECRETO No. 395-79-1-13-P.E. en virtud del cual el H. Congreso Local inaugura su Décimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2055

- 0 -

DECRETO No. 396-79-2-13-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, para enajenar en favor de jefes de familias de escasos recursos económicos dos predios de propiedad municipal, ubicados en la Colonia Cerro Prieto y Colonia Sector Independencia de esta ciudad.

Pág. 2055

- 0 -

DECRETO No. 397-79-3-13-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para que done al Gobierno del Estado, un terreno de propiedad municipal, para la construcción de un Plantel Escolar ubicado en la Colonia Satélite de dicha población.

Pág. 2056

- 0 -

DECRETO No. 398-79-4-13-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. del H. del Parral, para fraccionar, enajenar onerosamente y titular en favor de jefes de familias de escasos recursos económicos, el predio de propiedad municipal indicados en el mismo.

Pág. 2056

- 0 -

DECRETO No. 399-79-5-13-P.E. aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Buenavventura para que enajene y titule onerosamente, una superficie de terreno de propiedad municipal, que corresponden a lo que actualmente se conoce como Colonias Chamizal, Seguro Social y El Molino ubicadas en aquella cabecera municipal.

Pág. 2057

- 0 -

DECRETO No. 400-79-6-13-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al

H. Ayuntamiento de OJINAGA, para enajenar en favor de jefes de familias de escasos recursos económicos, un predio ubicado en la Colonia Emiliano Zapata de aquella cabecera Municipal.

Pág. 2058

- 0 -

DECRETO No. 401-79-7-13-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA, para enajenar en favor de jefes de familias de escasos recursos económicos un predio de propiedad municipal que se denominará FRACCIÓNAMIENTO MUNICIPAL MANUEL BERNARDO AGUIRRE.

Pág. 2059

- 0 -

DECRETO No. 402-79-8-13-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de MEOQUI, para enajenar en favor de jefes de familias de escasos recursos económicos, el predio de propiedad municipal indicado en el mismo.

Pág. 2060

- 0 -

DECRETO No. 403-79-9-13-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, en virtud del cual clausura su Décimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2061 a la 2084

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 394-79-D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE D E C R E T O:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo dispone el Artículo 82 fracción II, de la Constitución Política Local, se convoca a los Integrantes del H. Congreso del Estado, para un Período Extraordinario de Sesiones que se iniciará el martes 28 del actual a las doce horas, a fin de conocer los siguientes asuntos:

- a).- De solicitud del H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que se le autorice a enajenar dos predios de propiedad Municipal.
- b).- Solicitud del H. Ayuntamiento de Juárez, para que se le autorice a enajenar al Gobierno del Estado un predio de propiedad Municipal.
- c).- Solicitud del H. Ayuntamiento de Parral para que se le autorice a enajenar y titular en favor de familias de escasos recursos, un predio de propiedad Municipal.
- d).- Solicitud del H. Ayuntamiento de Buena-

ventura, para que se le autorice a enajenar tres predios de propiedad Municipal, a familias de escasos recursos.

e).- Solicitud del H. Ayuntamiento de Ojinaga, para enajenar un predio Municipal, en favor de familias de escasos recursos.

f).- Solicitud del Ayuntamiento de Ojinaga, para que se le autorice a enajenar y titular un predio de propiedad Municipal a familias de escasos recursos.

g).- Solicitud del H. Ayuntamiento de Meoqui, para que se le autorice a enajenar un predio de propiedad Municipal, en favor de familias de escasos recursos.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente. LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ. Diputado Secretario. PROF. RAFAEL SERVANDO PORTILLO.

Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, a 24 de Agosto de 1979, Palacio de Gobierno del Estado.

El Gobernador Const. del Estado. MANUEL BERNARDO AGUIRRE. El Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Septiembre de 1979. No. 72

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LA ESPERANZA Mpio. de Aldama de este Estado. -0-

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS Mpio. de Juárez de este Estado. Pág. 2091 -0-

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado GRAL. PEDRO MEOQUI Mpio. de Meoqui de este Estado. Pág. 2093 -0-

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LOS SAUCES Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 2094 -0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2097 a la 2118 -0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2236, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LA ESPERANZA", del Municipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "LA ESPERANZA", Municipio de Aldama, de este Estado, por Resolución Presidencial de fecha 26 de Octubre de 1976 y publicada en el Diario

Oficial de la Federación del día 15 de Noviembre del mismo año, fué dotado con una superficie de 3,700-00-00 Has., beneficiando a 30 campesinos capacitados. Posteriormente con fecha 18 de Julio de 1978, el mismo poblado elevó solicitud de ampliación de ejidos ante el Ejecutivo del Estado, con fundamento en los Artículos 197 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, turnándose dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta el 18 de Julio de 1978, habiendo instaurado esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 2236, con fecha 4 de Septiembre del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Ordenamiento citado y con fundamento en el mismo Artículo dicha solicitud fué publicada junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 80 de fecha 7 de Octubre de 1978, habiendo otorgado el Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Rafael Márquez Flores, Ismael Tarin Chávez y Zenón González Carreño, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

- Habitantes 127
Jefes de familia 29
Capacitados 11

edic...
vas en el...
re se edi...
más de...
avisos de...
o de la...
ción las...
a de este...
omicilio...
espacho...
lende de...
fectos al...
NOTIFI...
FONSO...
de lo...
E. LIC...
IA. RO...
RUBRI...
RFEN...
RE EL...
CION...
1979...
L. LIC...
71-73-75...
ONCE...
formal...
dentro...
No. i...
de...
ción, el...
metros...
uentes...
da con...
da con...
da con...
público...
por los...
unicipal...
por tres...
s en el...
ional...
CION...
IENDA...
JARDO...
1706-

por el
vigen-
ico por
ará por
icial del
de la
ARLOS
lote No.
el fundo
retros y
netros y
Oriente
y Carlos
le 51.10

siete en
290 del
el No.
s.
CON
QUEVE-
AQUIN
Ayunta-

1763-

de 1979.

por el
vigen-
ico por
por
icial del
de la
RRERA
5-F de
l fundo
y linda
ur mide
O de
netros y
te mide

siete en
290 del
o el No.
ipales.

ION
QUEVE-
Joaquin
niento.
1764-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Septiembre de 1979

No. 73

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 14 expedida en favor del Sr. VICENTE GUILLERMO ARNAU, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Argentina con jurisdicción en este Estado.
Pág. 2120

- 0 -

ACUERDO de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E. que de constituirse se denominará TOLTECA del Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado.
(publicado en alcance al Periódico Oficial No. 71 del Miércoles 5 de Sept. de 1979).
(SEGUNDA PUBLICACION).

- 0 -

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad Nacional, relacionado con los terrenos que forman el polígono denominado EL SABINOSO ubicado en el Mpio. de Juárez de este Estado.
Pág. 2120

- 0 -

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo servirá para substanciar el expediente de Dotación al poblado denominando EL SAUCILLO Mpio. de Ocampo de este Estado.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2120

ACUERDO de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de N.C.P.E. que de constituirse se denominará TOLTECA del Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado.
(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2122

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SEGUAYVO Mpio. de Temósachic de este Estado.
Pág. 2123

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 389-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones que se verificará el día 21 del actual a las doce horas.
Pág. 2124

- 0 -

DECRETO No. 404-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se convoca a los integrantes del H. Congreso del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, que se iniciará el día 7 del actual a las doce horas.
Pág. 2125

- 0 -

DECRETO No. 405-79-1-14-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local, inaugura su

DECIMO CUARTO PERIODO EXTRA-ORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2125

- 0 -

DECRETO No. 406-79-2-14-P.E. en virtud del cual la H. Legislatura Local declara RE-CINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EL CINE COLONIAL DE ESTA CIUDAD, para el solo objeto de celebrar en él la SESION SOLEMNE de inauración del Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

Pág. 2126

- 0 -

DECRETO No. 407-79-3-14-P.E. expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se clausura su Periodo Extraordinario a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2126

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2126 a la Pág. 2152

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 14

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede AUTORIZACION PROVISIONAL a favor del señor

VICENTE GUILLERMO ARNAUD

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

P. O. DEL SECRETARIO. EL OFICIAL MAYOR, C.P. ADRIAN GARZA PLAZA.

-0-

AVISO DE DESLINDE DEL TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección General de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el oficio número 299129, de fecha 15 de Junio del año en curso, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece La Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación de deslinde y medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, que forma el polígono denominado "EL SABINOSO" con superficie aproximada de 8'000-00-00 hectáreas, expediente número 124633, ubicado en el municipio de Juárez, estado de Chihuahua, con las

siguientes colindancias:

Al Norte: Guadalupe Herrera Ruíz. (T.P.)

Al Sur: Lote No. 8, Sres. Martínez Gómez del Campo y Leoncio García Armendariz.

Al Este: "DOS SIERRAS" Hermanos Sierra.

Al Oeste: Terrenos Nacionales.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso de deslinde en el diario oficial de la federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor información "EL FRONTERIZO" por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Quinta e Hidalgo de Villa Aldama, Chih., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copias de los títulos y planos que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurrán al mismo, se tendrán por conforme con sus resultados.

V. Aldama, Chih., a 31 de Agosto de 1979.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Jefe de la Comisión Deslindadora de Terrenos Nacionales en el Estado. Ing. José Fco. Madrazo Torres. MATF-380402

- 0 -

ACUERDO

México, D.F. a 18 Abril de 1979.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA

DELEGADO AGRARIO EN EL

ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH.

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previstos en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de DOTACION DE EJIDOS, del poblado denominado "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA, quien promueve la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, que las diversas fracciones en que se

lio de 1979.
el Código
se hace del
MANUEL
le este Po-
o ante esta
le Terreno
encuentra
superficie
Veintitres
Cuadrados,

olinda con
dez.
olinda con
orga.
olinda con

olinda con
láriz.

CCION
DE LA
ERCEDES

1790-

el Código
se hace del
ARGARI-

de este
esta

Terreno
encuentra
superficie
Veinticin-

linda con

linda con

linda con

linda con

CCION
979.

DE LA
ERCEDES

1791-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Septiembre de 1979

No. 74

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 242 del C. Gobernador Constitu-
cional del Estado por el cual otorga un
aumento extraordinario al sueldo presupues-
tal base del personal burocrático que presta
sus servicios en los Poderes Ejecutivo, Legis-
lativo y Judicial del Estado. Pág. 2153

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al
poblado LOMA DE PEREZ Mpio. de
Delicias de este Estado. Pág. 2154

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos
al poblado TEMEYCHIC Mpio. de Guerrero
de este Estado. Pág. 2155

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al
poblado PRAXEDIS G. GUERRERO Mpio.
de Saucillo de este Estado. Pág. 2159

- 0 -

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al
poblado RANCHITO DE AGUJAS Mpio. de
Balleza de este Estado. Pág. 2160

- 0 -

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos
al poblado AGUA DE LOS LEONES Mpio.
de Temósachic de este Estado. Pág. 2162

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 2164 a la Pág. 2180.

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 242

Chihuahua, Chih., a 14 de Septiembre de 1979
El pasado día 1ro. de los corrientes, el C.
Presidente de la República señor Lic. José López
Portillo, en su mensaje a la Nación y en un acto
de comprensión de la situación económica y de
justicia social, concedió a la burocracia federal un
aumento en sus percepciones salariales.

El Gobierno del Estado, en interpretación de
esta política proteccionista para sus servidores
públicos, consciente de que los burócratas locales
merecen este estímulo salarial para equiparar su
condición con la de los servidores federales y
apoyado en el equilibrio financiero alcanzado por
una eficaz gestión administrativa, con fundamen-
to en las facultades que me confiere el
Artículo 93, fracción IV de la Constitución
Política del Estado, he tenido a bien dictar el
siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga un aumento extra-
ordinario al sueldo presupuestal base del personal
burocrático que presta sus servicios en los Poderes
Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado,
conforme las siguientes bases:

13.5% de aumento sobre los sueldos presu-
puestales cuyo importe sea hasta de \$15,000.00
mensuales y \$2,025.00 (Dos mil veinticinco pesos
00/100) por mes, a los mayores de esa cifra.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en

ih.

y en virtud
 estos que se
 abajo se
 rtículos 391
 , 400 y 401
 za por este
 es consecuti-
 o, para que
 tes al de la
 adeudo o
 nicipal de
 arcialidades
 le seguirá el

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
 Segunda Clase de fecha 2
 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Septiembre de 1979. ● No. 75

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Dotación al poblado denominado EL SAUCILLO Mpio. de Ocampo de este Estado.
 (SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2081

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
 PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado CHOGUITA del Mpio. de Batopilas de este Estado.

Pág. 2082

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado CHOGUITA del Mpio. de Batopilas de este Estado.

Pág. 2083

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
 AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2083 a la Pág. 2208

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D.F. a 18 Abril de 1979.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA
 DELEGADO AGRARIO EN EL

ESTADO DE CHIHUAHUA.
 CHIHUAHUA, CHIH.

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previstos en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de DOTACION DE EJIDOS, del poblado denominado "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA, quien promueve la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, que las diversas fracciones en que se dividió el predio rústico denominado "LOS REMEDIOS", ubicado en el Municipio y Estado citados, propiedad de los CC. JUAN FRANCISCO y FERNANDO ZALDIVAR PORTILLO, HELADIA ZALDIVAR DE CASTILLO, LUGARDA ZALDIVAR DE FELIX, JUANA ZALDIVAR DE GARCIA, GUADALUPE ZALDIVAR DE VILLALPANDO e ISABEL ZALDIVAR DE RODRIGUEZ, constituyen un fraccionamiento simulado.

RESULTANDO SEGUNDO.- Para comprobar los indicios de simulación que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General para la Investigación Agraria, designó mediante Oficios Núms. 3178, y 3179, de fecha 14 de Febrero de 1978, a los CC. Ings. Jesús Arturo Rodríguez D. y Salvador Durán Vargas, para que practicaran las

2,836.79
 1,935.63
 3,653.41
 1,481.65
 1,724.68
 5,191.72
 1,081.61
 \$27,905.49

de 1979.
 BERMUDEZ

nio de 1979
 sto por el
 vigen-
 úblico por
 blicará por
 Oficial del
 ca" de la
 SOLTERO
 o. s/n de la
 undo legal,
 y linda con
 68 metros y
 riente mide
 Municipal
 metros

de siete en
 do 290 del
 Bajo el No.
 nicipales.
 ECCION
 L QUEVE-
 JOAQUIN
 H. Ayunta-
 1767-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Septiembre de 1979. ● No. 76.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de agua, promovida por vecinos del poblado denominado SAN CARLOS, del Municipio de Manuel Benavides, de este Estado.

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN CARLOS, del Municipio de Manuel Benavides, de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 22 de Agosto de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE AGUAS", que elevaron los vecinos del poblado denominado "SAN CARLOS", del Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos EFREN NATIVIDAD G., EFREN LUJAN G., Y ALEJANDRO CHAVEZ L. Y ELPIDIO MENDOZA A., PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y JEFE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA respectivamente. Miembros del Comisariado Ejidal del poblado de "EJIDO SAN CARLOS", Municipio de Manuel

Benavides, Estado de Chihuahua, que tiene actualmente POSESION DEFINITIVA de su Ejido, recibiendo notificaciones en "EJIDO DE SAN CARLOS, MPIO. DE MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA. Ante usted respetuosamente solicitamos DOTACION de aguas para REGADIO DE ARBOLES FRUTALES de 8-00-00 HAS., de tierras ejidales cuyas aguas de "ARROYO" denominado "CAÑON DE LAS PILAS" pasa por 150 metros al Norte NOROESTE del terreno de que se trata, la cantidad de Agua que necesitamos es de OCHO litros por segundo, durante 12 meses del año. Las aguas se tomarán por medio de GRAVEDAD en la margen IZQUIERDA de la corriente mencionada en un punto situado aproximadamente a 20 metros de PADERON DEL PANAL y en terrenos del "EJIDO SAN CARLOS" Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tiene las siguientes colindancias: NO EXISTE TERRENO AFECTADO YA QUE ESTAN. Datos complementarios LOS MANANTIALES DENTRO DEL EJIDO. LOS COMISARIADOS EJIDALES O REPRESENTANTES: EL PRESIDENTE, EFREN NATIVIDAD G., EL SECRETARIO: EFREN LUJAN G. EL TESORERO: ALEJANDRO CHAVEZ L., EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA ELPIDIO MENDOZA A. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION El Presidente. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. El Secretario. ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Septiembre de 1979.

● No. 77

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del Procedimiento de Nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Dotación al poblado denominado EL SAUCILLO, Municipio de Ocampo de este Estado.

(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 1711

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1712 a la Pág. 1734.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

México, D.F. a 18 Abril de 1979.

C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA

DELEGADO AGRARIO EN EL

ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH.

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de Fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previstos en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de DOTACION DE EJIDOS, del poblado denominado "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a

través de la denuncia formulada por el núcleo de población "EL SAUCILLO", del Municipio de OCAMPO, Estado de CHIHUAHUA, quien promueve la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, que las diversas fracciones en que se dividió el predio rústico denominado "LOS REMEDIOS", ubicado en el Municipio y Estado citados, propiedad de los CC. JUAN FRANCISCO y FERNANDO ZALDIVAR PORTILLO, HELADIA ZALDIVAR DE CASTILLO, LUGARDA ZALDIVAR DE FELIX, JUANA ZALDIVAR DE GARCIA, GUADALUPE ZALDIVAR DE VILLALPANDO e ISABEL ZALDIVAR DE RODRIGUEZ, constituyen un fraccionamiento simulado.

RESULTANDO SEGUNDO.- Para comprobar los indicios de simulación que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General para la Investigación Agraria, designó mediante Oficios Núms. 3178, y 3179, de fecha 14 de Febrero de 1978, a los CC. Ings. Jesús Arturo Rodríguez D. y Salvador Durán Vargas, para que practicaran las diligencias necesarias, resultando que dichos comisionados como constancia de sus actuaciones levantaron acta de Inspección Ocular con fecha 10 de Marzo de 1978, la cual se encuentra certificada por el C. Presidente Municipal Constitucional de Ocampo, Chihuahua, certificando la autenticidad de las Firmas que la calzan; y al término de sus trabajos rindieron informe por escrito, fechado el 30 de Marzo de 1978, acompañándolo con todos los documentos públicos que recabaron en el Registro Público de la Propiedad, Recaudación de Rentas y Presidencia

sto de 1979
sto por el
vigente, en
jenación de
onocimiento
lcto que se
e días en el
manario EL
el) (la) C.
presentado
Municipal,
ote 15 del
ma superfi-
y con las

m: MARIA

CALLE 13.

OTE 16.

LOTE

del público

ECCION

ARTEMIO

rio del H.

CARREON

1858-

de 1979.

ción con

blico por

Periódico

(la) C.

retro del

medidas y

del H.

1710-

Semanario el (la) C. presentado Municipal, y 12 del na superfi- as medidas

n: CALLE

n: ADAN

on: ANA

n: AURE-

el público

CCION I MIO io del H. ARREON

1848-

o de 1979, o por el gente, en ración de ocimiento to que se días en el emnario)) C. resentado (unicipal, Fracc. A con una y con las

i: LOTE

ALLE 20. OTE 12 on AVE.

l público

CCION TEMIO del H. REON

1851-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Septiembre de 1979 ● No. 78

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos, promovida por vecinos del poblado denominado SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA, del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.

Pág. 2465.

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA, del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.

Pág. 2466.

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 427-79-1-16-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se Inaugura el DECIMO SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.

Pág. 2466.

- 0 -

DECRETO No. 429-79-3-16-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se modifica la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 1979.

Pág. 2466.

- 0 -

DECRETO No. 430-79-4-16-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifican diversos artículos del Código Fiscal del Estado.

Pág. 2467.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2468 a la Pág. 2487.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 15 de Agosto de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA", del Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA", del Municipio de Guadalupe y Calvo, estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: COM. EL TRIGO. AL SUR: EJ. SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA. AL ESTE: SAN JUAN NEPOMUCEMO. AL OESTE: EJ. EL ENCINAL PROPIEDADES DE COMUNEROS Y EJIDATARIOS. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. ELEUTERIO LOYA ORNELAS

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Octubre de 1979 ● No. 79

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD DE DOTACION de aguas promovida por los vecinos del EJIDO SAUCILLO, del Municipio de su nombre de este Estado.
Pág. 2489

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del EJIDO SAUCILLO, del Municipio de su nombre, de este Estado.
Pág. 2490

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.
ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COLONIA DIVISION DEL NORTE, SAN ANTONIO, SANTA MARIA, GUADALAJARA, ALDAMA, FELIPE ANGELES, 16 DE SEPTIEMBRE, MARIANO ESCOBEDO Y AZTECA, de Cd. Juárez, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2490

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 2494 a la Pág. 2512.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 17 de Septiembre de 1979.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma

Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE AGUAS", que elevaron los vecinos del poblado denominado "EJIDO SAUCILLO del Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua.

Los suscritos GREGORIO COMEZ SIGALA, CALIXTO SANCHEZ CANO, PANFILO ALVARADO LOPEZ Y RAMON MLENDEZ SOTO, miembros del Comisariado Ejidal del poblado de "SAUCILLO", Municipio de su nombre, de esta Entidad, que tiene actualmente posesión DEFINITIVA de su ejido recibiendo notificaciones en AFDO. POSTAL No. 11, ante usted respetuosamente solicitamos "DOTACION DE AGUAS" para la IRRIGACION de 100-00-00 HAS: (CIEN) de tierras ejidales, cuyas aguas del RIO CONCHOS, colinda al OESTE del terreno de que se trata, la cantidad de agua que necesitamos es de 100-00-LITROS por segundo durante 9 Meses del año. Las aguas se tomarán por medio de BOMBEO en la margen DERECHA de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente COLINDANDO CON EL ARROYO DEL CAFE y en terrenos del mismo EJIDO.- Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias: AL NORTE: MANUEL BALDERRAMA, AL SUR: MANUEL TIRRAZAS, AL ESTE MISMO EJIDO. AL OESTE: RIO CONCHOS
Datos complementarios

Los Comisarios Ejidales o Representantes. EL PRESIDENTE GREGORIO COMEZ SIGALA EL SECRETARIO, CALIXTO SANCHEZ CANO, EL TESORERO, PANFILO ALVARADO LOPEZ, El Presidente del Consejo de Vigilancia, RAMON MLENDEZ S. PUEBRICAS,

l Juicio de
ANUELA
usted, se
juicio, para
onteste la
ibida que
tivamente
ue dejare
aciones y
le serán
bl del
iones que
lenándose
utivas de
ficial del
ta en esta
do, en la
empezar
al, de la

CCION
79.

ro Civil.
RENO.
-78-80-82

09-58

RIFA
3.00

4.00

5.00

00.00

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Octubre de 1979 No. 80

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO MANDAMIENTO Sobre Ampliación de ejidos al poblado BASAGOTA del Mpio. de Urique de este Estado.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en primera instancia el expediente No. 2247 promovido por concepto de Ampliación de Ejidos por los vecinos del Poblado denominado "BASAGOTA", del Municipio de URIQUE, de este Estado, y:

RESULTANDO PRIMERO: Que el Poblado "BASAGOTA", del Municipio de Urique, de este Estado, fue Dotado de Ejidos por Resolución Presidencial de fecha 17 de Noviembre de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 2, del 5 de Enero de 1976, ejecutada la posesión definitiva el 24 de Junio del citado año de 1976, dicha Resolución Presidencial concedió una superficie en general de 1,084-00-00 Has., de Agostadero cerril de las cuales se tomaron 800-00-00 Has., del predio denominado "SEGORIACHIC" y 284-00-00 Has., consideradas también como terrenos baldíos propiedad de la Nación, en la inteligencia de que dicha Resolu-

ción Presidencial benefició a 47 capacitados, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Escuela del lugar.

Los vecinos del citado Poblado con fecha 23 de Noviembre de 1978 elevaron solicitud de Ampliación de Ejidos iniciándose el expediente bajo el No. 2247 el 9 de Marzo de 1979 y publicada dicha solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 24 del 24 de Marzo del mismo año, junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, habiendo expedido este Ejecutivo del Estado los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. ISIDORO CORRALES MORENO, FRANCISCO MENDIVIL P. y CONCEPCION GUTIERREZ M., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO: Que la Comisión Agraria Mixta en oficio No. 767 de fecha 28 de Marzo de 1979 comisionó personal con el objeto de que practicara la Visita de Inspección Reglamentaria, ordenando además que antes de llevar a cabo dichos trabajos, se verificara si las tierras que fueron concedidas por Dotación, se encuentran debidamente trabajadas, apegándose en todo a lo estipulado por el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dicho comisionado con fecha 24 de Mayo del año en curso rindió su informe con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: Category and Count. Includes rows for Habitantes (142), Jefes de Familia (41), Capacitados (26), Cabezas de Ganado Mayor (74), Cabezas de Ganado Menor (266), and a note: Además se recabaron los datos Técnico-Infor-

re de 1979... nto en los 4 y demás... en virtud... IARIO, a... icilio y no... acreditado... niento por... dos veces... Estado de... oncede un... asta el día... ón, de lo... su propie... lito fiscal... ficio al C... do, acom... a fin de... nforme a... ió... e 1976 al... nporte... Adeudo... 495.00... 132.00... 25.08... \$ 652.08... el mes de... NAVA... a lasas... lador de... -09-58... RIFA... 3.00... 4.00... 5.00... 200.00

el C. LIC.
JUEZ. Juez
DOY FE.
cia Gardea

SACADA
EN UNA
EJADA Y
FIRSE AL
OFICIAL
ORIZA Y
HUAHUA,
MES DE
ENTA Y

DEA GIL.
1690

le 1979.

por el
rente, en
ación de
cimiento
o que se
ias en el
manario
(la) C.
ha pre-
nici-
e 05 del
superfi-
nedidas

nte 41
30
1 Leyva

Otilia
úblico

ION
EM O
del H.
REON
1882

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Octubre de 1979. ● No. 81.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 408-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, en virtud del cual se convoca a los ciudadanos diputados integrantes de esa Legislatura a su DECIMO QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES que se iniciará el día 18 del actual a las 12.00 horas.
Pag. 2539

- 0 -

DECRETO No. 409-79-1-15-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual esa H. Legislatura, INAUGURA SU DECIMO QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 2539

- 0 -

DECRETO No. 410-79-2-15-P.E. por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para donar al Gobierno del Estado un predio de propiedad municipal, ubicado en la Calzada H. Colegio Militar y Calle Fernando Montes de Oca en esta ciudad.
Pág. 2539.

- 0 -

DECRETO No. 411-79-3-15-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para donar gratuitamente al Gobierno del Estado, un terreno municipal ubicado en las Calles 5a. y Chapultepec y

3a. en Nombre de Dios de esta ciudad para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 2540

- 0 -

DECRETO No. 412-79-4-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que done gratuitamente al Gobierno del Estado un predio de propiedad municipal, para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 2540

- 0 -

DECRETO No. 413-79-5-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que done en favor del Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal, ubicado entre las Calles Río Coatzacoalcos, Río Florido y Río Sacramento del Fraccionamiento La Junta de los Ríos, S.A.
Pág. 2541

- 0 -

DECRETO No. 414-79-6-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, autorizando al Ayuntamiento de Chihuahua, para que done un terreno municipal con superficie de 5,369.00 con las medidas y colindancias que en el mismo se especifican.
Pág. 2541

- 0 -

DECRETO No. 415-79-7-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para que done al Gobierno del Estado,

un lote de terreno con superficie, medidas y colindancias expresados en el mismo.
Pág. 2542

- 0 -

DECRETO No. 416-79-8-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la donación gratuita al Gobierno del Estado, de un terreno municipal, para la construcción de un plantel escolar con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.
Pág. 2542

- 0 -

DECRETO No. 417-79-9-15-P.E. relativo a la donación en favor del Gobierno del Estado, de un predio de propiedad municipal con superficie de 801.65 M2, ubicado en la Calle Armendáriz No. 59 de la Colonia Francisco Villa.
Pág. 2543

- 0 -

DECRETO No. 418-79-10-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua para donar en favor del Gobierno del Estado un predio para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 2543

- 0 -

DECRETO No. 419-79-11-15-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para donar en favor del Gobierno del Estado un predio para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 2544

- 0 -

DECRETO No. 420-79-12-15-P.E. expedido por H. Congreso del Estado, relativo a la donación gratuita al Gobierno del Estado de un terreno municipal para la construcción de un plantel escolar.
Pág. 2544.

- 0 -

DECRETO No. 421-79-13-15-P.E. expedido por el H. Congreso Local, relativo a la enajenación en favor del Gobierno del Estado, de un predio de propiedad municipal con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.
Pág. 2545

- 0 -

DECRETO No. 422-79-14-15-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para donar gratuitamente en favor del Gobierno del Estado, un predio de propiedad municipal, con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo.
Pág. 2545

DECRETO No. 423-79-15-15-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua para que done en favor del Gobierno del Estado un predio con superficie de 10,281.31 M2.
Pág. 2546

- 0 -

DECRETO No. 424-79-16-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para celebrar un contrato de permuta con la Empresa Provedora Industrial y de Construcciones, S.A.
Pág. 2546

- 0 -

DECRETO No. 425-79-17-15-P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se clausura el DECIMO QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 2546

- 0 -

DECRETO No. 426-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por el cual se convoca a los integrantes de ese Alto Cuerpo a un Período Extraordinario de Seseiones que se iniciará el 25 del actual a las 12.00 horas.
Pág. 2547

- 0 -

DECRETO No. 428-79-2-16-P.E. en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo para que celebre un empréstito ante cualquier institución bancaria del País, por la cantidad de \$ 7'140,000.00, mismo que se destinará a la pavimentación de diversas calles de la cabecera municipal, asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se convierta en Deudor Solidario o Avalista del crédito mencionado.
Pág. 2547

- 0 -

DECRETO No. 431-79-5-16-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se clausura su DECIMO SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 2549

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COLONIA DIVISION DEL NORTE, SAN ANTONIO, SANTA MARIA, GUADALAJARA, ALDA-

179.
em-
Por
VI-
ña,
de
ndo
ción
on y
del
atos
a, y
su
del
de
rán
en
n el
de
ndo
ar
u.
los
nte.
erio
e la
del
ción
tal
DIA
EN
oir
YES
ESE
los
edi-
Lic.
?
J.
el
OS,
DA,
ctá-
ias;
Sur
con
nda
).00
lico
ivil.
3-85

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Octubre de 1979 ● No. 82

GOBIERNO LOCAL
PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Tercero Penal del Distrito Judicial Bravos contra JOSE LUIS CASTRO RAZO.
Pág. 2569

- 0 -
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 2569 a la Pág. 2584.

GOBIERNO LOCAL
PODER JUDICIAL

SENTENCIA
Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre de 1979.
El punto resolutivo tercero de la sentencia ejecutoria dictada el 31 de enero del año en curso, por el C. Juez Tercero Penal del Distrito Judicial Bravos en la causa número 70/78, relativa al proceso que se instruyó en contra de JOSE LUIS CASTRO RAZO, responsable de la infracción antisocial de ADULTERIO, cometida en perjuicio de Sofia Macías de Castro, dice:

TERCERO.- Por tan conducta antisocial se impone a JOSE LUIS CASTRO RAZO, una pena de SEIS MESES DE RECLUSION y privación de sus derechos civiles por un año, contados a partir de que cause estado la presente resolución; la primera medida deberá compurgarla en el lugar que para tal efecto, designe el H. Ejecutivo del Estado, descontándosele tres días que aparece estuvo recluso preventivamente, hasta antes de obtener su libertad bajo caución, beneficio del

cual sigue disfrutando hasta la fecha.

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos Civiles en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Director de Gobernación. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

- 0 -
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE
SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y nueve se rematará en esta Oficina lo siguiente.

UN TERRENO URBANO LOTE NO. 51 MANZANA no. 2 FRACCIONAMIENTO UNIDAD PANAMERICANA DE 348.92 MTS.2 DE SUPERFICIE QUE DEL 1 AL 2 MIDE 13.27 MTS. LINDA CON CALLE LUIS PASTEUR DEL 2 AL 3 MIDE 25.93 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 52 DEL 3 AL 4 MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE DEL 4 AL 1 MIDE 30.51 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 36 DEL LIBRO 582 REGISTRO 427 SECCION PRIMERA AFECTA EMBARGOS.

Dichos bienes fueron embargados a ERNESTO RAMIREZ RODARTE Y/O CONSTRUCTORA RAMIREZ, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL VARIOS BIMESTRES.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Octubre de 1979.

No. 83

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

BRE, MARIANO ESCOBEDO Y AZTECA. (TERCERA PUBLICACION)

Pág 2585

- 0 -

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos municipales en la COLONIA DIVISION DEL NORTE, SAN ANTONIO, SANTA MARIA, GUADALAJARA, ALDAMA, FELIPE ANGELES, 16 DE SEPTIEM-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2589 a la 2600

- 0 -

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH. DIRECCION DE TERRENOS.

EDICTO

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA.

COL. DIV. DEL NORTE.

MANZANA.-A	LOTE.	FECHA.	TITULO.	REGISTRO.
ONESIMO GARDEA GARCIA.	2 y 4	15/III/77	409/77	
CARLOS GARDEA GARCIA.	6	15/III/77	408/77	776-1042
MANUEL GARDEA QUIJONEZ.	14 y 16	17/III/77	429/77	
ONESIMO GARDEA MORALES.	22	11/III/77	406/77	
RAMONA SIGALA DE SERNA.	38	20/VIII/77	1465/77	11461076

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Octubre de 1979

No. 84

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado NUEVO LAJITAS del Mpio. de Buenaventura esta Entidad.

Pág. 2601

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado denominado NUEVO LAJITAS del Mpio. de Buenaventura de este Estado.

Pág. 2602

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.432-79-D.P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, en virtud del cual esa H. Diputación Permanente, CLAUSURA su Período de Sesiones.

Pág. 2602

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad en contra de EUSEBIO SAENZ CERVANTES.

Pág. 2602

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2603 a la 2616

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 21 de Septiembre de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE EJIDOS" que elevaron los vecinos del poblado denominado "NUEVO LAJITAS", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "NUEVO LAJITAS", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION DE EJIDOS" ya que el poblado que representamos tiene apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado en el aumento de población: -Que los predios colindantes con el poblado son: - AL NORTE: EJ. BENITO JUAREZ, PROP. DEL MISMO EJIDO. AL SUR: COL. FLORES MAGON. PROP. MISMA COLONIA. AL ESTE COL. LERDO DE TEJADA. PROP. DE MISMA COL. AL OESTE EJ. CONSTITUCION. PROP. DEL MISMO EJIDO. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: FRANCISCO ESCALANTE CHAVEZ. SECRETARIO: DOMINGO MENDOZA DE LA RIVA. VOCAL: EULALIO MORALES UZUETA. Y como SU-

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Octubre de 1979. ● No. 85

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de
ejido al poblado denominado LA SOLEDAD
Mpio. de Jiménez de este Estado.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA SOLEDAD", Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 25 de enero de 1972, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de mayo de 1972, misma que surte efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 24 capacitados en materia agraria, poseedores de 450 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 9 de febrero de 1973 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 26 de febrero de 1973 dictó su mandamiento, ampliando al ejido del poblado de que se trata con 10,000-00-00 Has., de terrenos de agostadero, que comprenden 9,660-00-00 Has., que se tomarán del predio "Mohovano", propiedad de los CC. Aureliano y Marcelino Gutiérrez, y 340-00-00 Has., de terrenos nacionales. La posesión provisional se otorgó el 20 de diciembre de 1973.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 2 de marzo de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año, se dotó al poblado de que se trata con 10,216-00-00 Has., de las cuales 540-00-00 Has., eran laborables y las restantes 9,676-00-00 Has., eran de agostadero cerril; efectivamente son 24 los capacitados con derecho a la acción intentada y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, resultan afectables 10,000-00-00 Has., de terrenos de agostadero, que se pueden tomar de la siguiente forma; 9,660-00-00 Has., del predio denominado "Mohovano" propiedad de los CC. Aureliano y Marcelino Gutiérrez y 340-00-00 Has. de terrenos propiedad de la nación. La anterior superficie resulta afectable, de acuerdo con los artículos 251 y 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretando el primero a contrario sensu.

Los nombres de los 24 capacitados, son los siguientes: 1.- Candelario Landeros D., 2.- Abel

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Octubre de 1979. ● No. 86.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 433-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual queda inaugurado con esta fecha su Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. Pág. 2633
-0-

DECRETO No. 434-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Buenaventura, Chih. para enajenar gratuitamente en favor de jefes de familia derechohabientes de Infonavit, el predio de propiedad municipal indicado en el mismo. Pág. 2633.
-0-

COMISION AGRARIA MIXTA

ACUERDO emitido por la Comisión Agraria Mixta referente al ejido denominado NUEVO LAJITAS del Mpio. de Buenaventura de este Estado. Pág. 2634
-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2635 a la 2648

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 433-79
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente D E C R E T O:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, INAUGURA HOY, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, SU PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D A D O EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

Diputado Presidente. PROFR. OSCAR SILVA SANCHEZ. Diputado Secretario. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO. Diputado Secretario. PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTILLO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado. MANUEL BERANRDO AGUIRRE. EL Secretario General de Gobierno. LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

-0-

DECRETO 434-79
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Octubre de 1979.

No. 87

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado SAN PABLO del Mpio. de Guazapares de esta Entidad.

Pág. 2649

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN PABLO del Mpio. de Guazapares de esta Entidad.

Pág. 2650

- 0 -

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado SAN JUAN del Mpio. de Ojinaga de esta Entidad.

Pág. 2650

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN JUAN del Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2650

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2650 a la 2672

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 8 de Octubre de 1979.
En cumplimiento a lo dispuesto por el

Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron a los vecinos del poblado denominado "SAN PABLO", del Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "SAN PABLO" del Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con los Artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" que representamos" en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJ. VERONICA. PROP. DE: EJIDO. AL SUR: TERRENO DE GENERAL CRUZ. PROP. DEL GENERAL CRUZ. AL ESTE: EJ. BASORIACHI. PROP. DE EJIDO. AL OESTE: EJ. SANTA MATILDE. PROP. DE EJIDO. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: ELIZANDRO PEREZ PARRA. SECRETARIO: RUBEN VELETA MARQUEZ y VOCAL: MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ. Y como Suplentes los CC. PERFECTO CANTU MUÑOZ, ISIDRO QUINTERO MONROY y ADAN MANJARREZ GARCIA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones: DOMICILIO CONOCIDO. TEMORIS, CHIH., Lugar y fecha: Temoris, Chih., a 1o. de Agosto de 1979. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. PRESIDENTE: ELIZANDRO PEREZ PARRA. SECRETARIO: RUBEN VELETA MARQUEZ y como SUPLENTE los CC. PERFECTO CANTU MUÑOZ, ISIDRO QUINTERO MONROY y

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Noviembre de 1979

No. 88

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 435-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se MODIFICAN los Artículos 793, 797, 798, 799, 800, 802, 806, 814 y 815 del CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. Pág. 2673.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2675 a la 2696.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO 435-79 EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se modifican los artículos 793, 797, 798, 799, 800, 802, 806, 814 y 815 del Código Administrativo del Estado para quedar redactados de la manera siguiente:

ARTICULO 793.- Los maestros de base y los de confianza con puesto base al servicio del

sistema educativo estatal serán acreedores:

- I.- A disfrutar de las prerrogativas referentes a las disposiciones escalafonarias contenidas en este Código y sus Reglamentos.
II.- A la jubilación o pensión en los términos de la Ley de Pensiones Civiles del Estado.
III.- Al servicio médico.

TITULO TERCERO CAPITULO UNICO DEL ESCALAFON

ARTICULO 797.- Se establece el escalafón para los trabajadores de base al servicio del Estado, los maestros de base y los de confianza con plaza base al servicio del sistema educativo estatal conforme a las normas de este Capitulo que determinan la forma de efectuar los movimientos que impliquen ascenso de categoría.

ARTICULO 798.- Los ascensos escalafonarios a que se refiere el artículo anterior, serán invariablemente otorgados por concurso.

ARTICULO 799.- Tienen derecho a participar en los concursos todos los trabajadores de base con un mínimo de seis meses en la plaza del grado inmediato inferior. Tratándose de los trabajadores o de los maestros con puesto base y los de confianza con plaza base, al servicio del sistema educativo estatal, se requerirá un mínimo de un año.

ARTICULO 800.- Son factores escalafonarios los siguientes:

- I.- Antigüedad en el servicio.
II.- Preparación académica.
III.- Créditos especiales para trabajadores al servicio de la educación.
Por antigüedad en el servicio se considerarán los años al servicio del Estado.

dos. Se
los P.
Leticia
ONAL-
fael A.
ivil del
firmas.
n esta

1979.
CION

86-88

relos.

vo al
ovido
[CIA
a la

DE
NTA
VIO
o de

ta y
del
mor
era
el
do-
ara
ida
eso
te.

án
ico
en
de
ste
el
Z,
Y

A
J-

es
v.
e

n
a
a
a
e
)

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Noviembre de 1979.

No. 89.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de Compatibilidades en el Ramo de Educación, que fuera expedido por el Ejecutivo del Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

REGLAMENTO de Escalafón para los Trabajadores del Ramo Educativo de la Entidad, que fuera expedido por el Ejecutivo del Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

SOLICITUD sobre Tercera Ampliación de ejidos al poblado denominado PACHERA del Mpio. de Guerrero de esta Entidad.

Pág. 2697

- 0 -

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado PACHERA del Mpio. de Guerrero de este Estado.

Pág. 2698

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2698 a la 2728.

- 0 -

FE DE ERRATAS al Mandamiento dictado por el C. Gobernador del Estado, referente al poblado RANCHITO DE AGUJAS Mpio. de

Belleza de este Estado.

En la Pág. No. 2160 dice:

Dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 1690 con fecha 2 de Marzo de 1967.

Debiendo ser:

Dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 1690 con fecha 28 de Marzo de 1967.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 24 de Octubre de 1979.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "TERCERA AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "PACHERA" del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "PACHERA" del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "TERCERA AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos tiene la premiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias

INEZ DE MON.
NGEL MONTO.
guiente constan-

SENTENCIA

INTA Y UNO
ECIENTOS SE.
ara resolver en
tencioso promo-
HERNANDEZ
ontra del señor
RCE, expedien-
O.....

ia especial de
.....
ción.....

del vínculo
res BEATRIZ
SUEL ANGEL
mbos cónyuges
ias

EUGENIA Y
MTOYA HER-
y custodia de
HERNANDEZ
.....

sentencia al
L MONTOYA
l cual deberá
en siete días
do y en el
esta ciudad,
ablero de
nidad con el
ientos Civiles.

ejecutoria la
rte resolutive
y háganse las
Oficial del
a levantar el
lo de que el
scrito a fojas
Matrimonios..
ió y firma el
EZ R., Juez
relos.- DOY
Z R.- SRIA.
E ARANA.-

ARDEA GIL

2129-89-91

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Noviembre de 1979

No. 90

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN LUIS Y ANEXOS Mpio. de Jiménez de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL CHARCO Mpio. y Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CIENEGA DE CASTILLOS Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LOS PILARES, LOS LIRIOS, SAN JUAN Y ANEXOS del Mpio. de Balleza de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION PRESIDENCIAL sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GALEANA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN JOSE DE LOS BAILON Mpio. de San Francisco del Oro de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, pérdida de preferencia y confirmación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA ROSALIA Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos

Agrarios, en el ejido del poblado denominado EL POLVO Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta de la Escritura Constitutiva de la Sociedad COFIA-SA, S.A., se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de Noviembre de 1979, a las 16:30 horas, en el domicilio social de la empresa, Agustín Melgar Núm. 3703-A de la ciudad de Chihuahua, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de Escrutadores
- 2.- Modificación de la Cláusula Sexta y Trigésima Quinta de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.
- 3.- Designación de dos personas que acudan conjunta o separadamente ante notario, para protocolizar el acta de la Asamblea.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito, antes de la hora fijada para la reunión.

Presidente. MIGUEL MARQUEZ PRIETO.
Secretario. MA. ESTHER L. DE VILLALOBOS.

2143-90

-0-

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo Décimo Sexto de la Escritura de COMERCIAL DE FIERRO Y ACERO, S.A., se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de Noviembre de 1979, a las 12:00 horas del día, en el domicilio social de la empresa, Agustín Melgar Núm. 3703-A de la ciudad de Chihuahua, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de Escrutadores
- 2.- Modificación del Artículo Vigésimo Quinto de la Escritura Constitutiva de la Sociedad, respecto a su Ejercicio Social.

3.- Designación de dos personas que acudan conjunta o separadamente ante notario, para protocolizar el acta de la Asamblea.

4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión.

Presidente. DR. ENRIQUE R. SEYFFERT A.
Secretario. MIGUEL MARQUEZ P.
Chihuahua, Chih., Noviembre 4 de 1979.

2142-90

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 1420/79 del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUCINDA GARDEA DE ZUBIA en contra de MANUEL DE LOS SANTOS HERNANDEZ y FRANCISCA VALENZUELA BAIZA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. A sus autos el escrito que presenta el Lic. MARIO BALLESTEROS G., y como lo solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio sáquese a remate en Primera Almoneda el bien embargado en este juicio, para tal efecto anúnciese dicha venta judicial por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dentro de nueve días a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Juzgado, así como en el Diario El Correo que se edita en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 98,936.25 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) que es el término medio de los peritajes rendidos y como postura legal la que cubra las dos terceras partes, señalándose para que tenga verificativo la Almoneda las ONCE HORAS DEL DIA 10 :DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos. DOY FE. Lic. R. Franco R. Lic. M.E. Gutiérrez M. Rúbricas.

BIEN QUE SE SACA A REMATE:

Un terreno y fincas en el construídas que es parte integrante de la manzana 10-34 de la adición oriental de esta Ciudad, con superficie de 76.71 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por el norte mide 16.10 metros y

ocupa esta
argados a
de Cuotas
noviembre

tura Legal

123,733.30

123,733.30

119,386.60

140,800.00
respectivo,
idos en los

os el 10%
expida el

la Bodega

OCHOCIENTOS DOCE
las diez horas
le 1979 para
a NOTIFI-
ic. Rafael A.
e lo Civil del
s firmas.
MATE ES EL

01 de la calle
1, construída
zana 43 del
dad, con una
da a favor de
de marzo de
111 del libro
Morelos.
o del público

DE 8 DE 1979
ONCEPCION

139-90-91-92

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de noviembre de 1979 ● No. 91

GOBIERNO FEDERAL

NOMBRAMIENTO de la Embajada de los Estados Unidos de América a favor de **BARBARA BELSITO** para que pueda ejercer la funciones de Vicéconsul en Cd. Juárez, Chih., con jurisdicción en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2753

- 0 -

PRIMERA NOTIFICACION que se hace al C. Isidro Franco González, de la Fracción 13 de los Lotes 61 y 62 de la Colonia Chihuahua ubicada en los Municipios de Coyame, Guadalupe, D.B. y Ojinaga, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2753

- 0 -

PRIMERA NOTIFICACION que se hace al C. José de la Luz Carrasco, de la Fracción I de los Lotes 61 y 62 de la Colonia Chihuahua ubicada en los Mpios de Coyame, Guadalupe, D.B. y Ojinaga, Chih.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2754

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2754 a la Pág. 2784.

GOBIERNO FEDERAL

NOMBRAMIENTO

Con referencia al asunto relativo al procedimiento para acreditar a funcionarios consulares norteamericanos que no sean titulares de oficinas

consulares, manifiesto a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América, en Nota 1452 fechada el 21 del actual comunicó a esta Dirección General el nombramiento a favor de BARBARA BELSITO para que pueda ejercer las funciones de Viceconsul en Cd. Juárez, Chih., con jurisdicción en ese Estado de Chihuahua.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacerlo del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario las garantías necesarias para el desempeño de su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION P.O. DEL SECRETARIO. EL DIRECTOR GENERAL. LUIS WYO ALFARO.

-0-

PRIMERA NOTIFICACION

Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Chihuahua.

AL C. ISIDRO FRANCO GONZALEZ, Fracc. 13 de los Lotes 61 y 62. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a usted el Lote citado anteriormente, ubicado en la Colonia "CHIHUAHUA", Municipios de Coyame, Guadalupe D.B. y Ojinaga, Estado de Chihuahua, y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el Lote de que se trata, se encuentra abandonado desde hace varios años por usted, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, en su Artículo 36 Fracciones I y II, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en el Numeral 37 del propio

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Noviembre de 1979.

No. 92.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado ZARAGOZA Mpio. de Juárez de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios en el N.C.P.E. denominado NUEVO JULIMES Mpio. de Julimes de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado PALOMAS Mpio. de Ojinaga de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado OJO DE AGUA Mpio. de San Francisco de

Conchos de este Estado. (FOLLETO ANEXO)

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN IGNACIO DE LA CIENEGUILLA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado ZAMALOAPAN Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

-0-

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, Reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado SAN ANDRES Mpio. de Morelos de este Estado. (FOLLETO ANEXO).

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2186 a la 2208

nueve de
a y nueve.
do hoy y
cumple la
que con
55, 256 y
3 a 420 y
admite la
en cuanto
demanda-
y deberán
de siete en
Estado y en
omo en el
haciendole
contados a
á compare-
hacerlo se
nto y no se
l lugar del
para oir y
a ibida
en aún las
lista en los
comparezca
e tiene al
AS ORTI2
el actor.
C. Juez de
Secretario
egibles.
le la señora
de notifica-

12 de 1979.
CARMEN
70 93-95

Table with 2 columns: Category and Price. Includes rows for TARIFA \$ 3.00, 4.00, 5.00, 200.00.

publicará por
lico Oficial del
lística" de la
ZATE HERE.
s/n de la
l fundo legal,
os y linda con
mide 30.00
; por Oriente
Carlos Arzate
metros y linda

rá de siete en
iculo 290 del
o bajo el No.
Municipales.
ELECCION
UEL QUEVE.
C. JOAQUIN
el H. Ayunta-
2047-

MONEDA
RDINADOS
tes. VAMH-
530717-001
Septiembre de
ento Económi-
contra del C.
, corresponde
MONEDA los
a lo cual se
pública que
00 horas del
tima publica-
ado, sirviendo
00 (CIENTO
c) postura
ras partes de

mate son los

a calle Gral.
e encuentran
folio 166 del
Primera del

e en siete días
los diarios de
pia de esta
sta oficina y
i los artículos
Código Fiscal
coordinación
l y el Gobier-
3 de Octubre
SALVADOR.
e Rentas.

Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Noviembre de 1979.

● No. 93

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA NOTIFICACION que hace al C. ISIDRO FRANCO GONZALEZ, de la Fracción 13 de los Lotes 61 y 62 de la Colonia Chihuahua ubicada en los Mpios. de Coyame, Gpe. D.B. y Ojinaga, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2209

- 0 -

PRIMERA NOTIFICACION que hace al C. JOSE DE LA LUZ CARRASCO, de la Fracción I de los Lotes 61 y 62 de la Colonia Chihuahua ubicada en los Mpios. de Coyame, Gpe. D.B. y Ojinaga, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION)

Pág. 2210

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 90-01-60 has. pertenecientes al poblado La Catedral y su anexo San Antonio del Mpio. de Guadalupe y Calvo, misma que se destinará a la Construcción de la carretera Parral-Límite de Estados, tramo El Vergel- Puerto El Sabal.

Pág. 2210

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2215 a la 2232

- 0 -

FE DE ERRATAS a la Solicitud de Dotación de ejidos del poblado denominado NUEVO LAJITAS Mpio. de Buenaventura, Chih., publicada en el Periódico Oficial No. 84 correspondiente al Sábado 20 de Octubre de

1979.

En la página 1 segunda columna dice:

"Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: Presidente: Francisco Escalante Chávez, Secretario: Domingo Mendoza de la Riva, Vocal: Eulalio Morales Uzueta. Y como Suplentes los CC. Luis Guillén Marmolejo, Manuel Marmolejo Morales y Silverio Holguín, respectivamente.

Debiendo decir:

"PARA LA INTEGRACION DEL COMITE EJECUTIVO AGRARIO, DESIGNAMOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS: PRESIDENTE: DOMINGO MENDOZA DE LA RIVA, SECRETARIO: SILVERIO HOLGUIN RIVERA Y SECRETARIO: LUCIANO VELAZQUEZ MANQUERA. Y COMO SUPLENTES LOS CC. DOLORES OLIVAS OLIVAS, RICARDO JIMENEZ GOMEZ Y LEON CASTRO ANDRADE, respectivamente".

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA NOTIFICACION

Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Chihuahua.

AL C. ISIDRO FRANCO GONZALEZ, Fracc. 13 de los Lotes 61 y 62. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a usted el Lote citado anteriormente, ubicado en la Colonia "CHIHUAHUA", Municipios de Coyame, Guadalupe D.B. y Ojinaga, Estado de Chihuahua, y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el Lote de que se trata, se encuentra abandonado desde hace varios años por usted, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de

n domicilio en
sta ciudad, ha
Municipal, un
formal denuncia
en CALLE 45a.
E DE LEON, de
mada de 220.00
es Colindancias.

ORENZA FLO.
REFUGIO SAL.

TA S. DE MEN.

olicarse por tres

nocimiento del
o Código.

EELECCION
ctubre de 1979.
UI FUENTES
HUMBERTO
2110.

PAL

spuesto por el
l en vigor, el C.
EZ. REZA con
NCHONDO No.
tado ante ésta
por medio del
re un lote de
TRE CA-
LEON, de esta
da de 877.96
rtes Colindan-

OR RETA S.
3a.
MARGARITA

1a.
icarse por tres

ocimiento del
Código.

ección
bre de 1979.
IS FUENTES
HUMBERTO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Noviembre de 1979 ● No. 94

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**
MANDAMIENTO sobre Dotación de aguas al poblado COLONIA OCAMPO de este Municipio y Estado.

- 0 -

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 436-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ para donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, el predio de propiedad municipal indicado en el mismo, para la construcción de una guardería infantil.

- 0 -

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente de Dotación de Aguas No. 196, promovido por los vecinos del poblado de "COLONIA OCAMPO", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado del mismo Nombre y:

RESULTANDO PRIMERO: Que mediante solicitud sin fecha elevada ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, las Autoridades Ejidales del Poblado de "COLONIA OCAMPO", del

Municipio y Estado de Chihuahua y en representación del citado poblado, solicitaron Dotación de Aguas para el riego de una superficie de 1,800-00-00 Has., señalando como fuente afectable las aguas de las Minas del Cobre que se localizan en el Municipio de Chihuahua para aprovecharlas durante los 12 meses del año, esta misma solicitud según datos estadísticos la había hecho ya este Poblado con fecha 17 de Noviembre de 1961 y turnándose a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo instauró el expediente respectivo bajo el No. 196 con fecha 16 de Junio de 1977 y con la misma fecha las notificaciones a los propietarios de Predios ubicados dentro del Radio Legal de 7 kilómetros, publicándose la solicitud y la notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 9 de Julio de 1977.

RESULTANDO SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo extendió nombramientos a los CC. TOMAS CONTRERAS JUAREZ, DANIEL BALDEMAR MOLINA y ALFONSO MEZA CORRAL para los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, del Comité Agrario a nombre del Poblado de "COLONIA OCAMPO", el cual solicita Dotación de Aguas de la Fuente citada.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que verificara la Visita de Inspección Reglamentaria y del Informe rendido por el comisionado, así como del estudio del expediente respectivo y antecedentes existentes se llega a conocer lo siguiente:

1.- Que el Poblado de "COLONIA OCAMPO", ubicado en la Municipalidad de Chihuahua,

vas de siete en
RA PARRA, ha
Municipal, for-
no propio para
Poblado de San
ayas medidas y

81 Fracción del
e mide 30.00

Metros.
letros.
Metros.
da con Grego.

Ayala Banda,
rra Parra.
lpe Angeles.
uesta a sujetar-
es relativas que
ntamiento.

ELECCION
L GONZALEZ
GONZALEZ G.
2210.

AL

puesto por el
en vigor, el C.
RIGUEZ con
ALLENDE s/n
esta Presiden-
o del cual hace
errano ubicado

de
ada de 324.40
s colindancias:
Colindancias
Calle de Jesús
Armando
Montes.
Simon Valdez
Calle de Jesús
icarse por tres

ocimiento del
Código.

ELECCION
Septiembre de

NACIO HOL-
LMA ELOISA
2209

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados

Año LX ● Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Noviembre de 1979

● No. 95

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CORRAL DE PIEDRA Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LA GUADARRAYA Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado LAZARO CARDENAS Mpio. de Janos de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado GUADALUPE VICTORIA Mpio. de Chinipas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido

del poblado denominado LA QUEMADA Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CABORACHIC Mpio. de Guachochic de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado POTRERO DEL LLANO (antes La Mula) Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

PRIMERA NOTIFICACION que hace al C. ISIDRO FRANCO GONZALEZ, de la fracción 13 de los Lotes 61 y 62 de la Colonia Chihuahua ubicada en los Mpios. de Coyame, Gpe. D.B. y Ojinaga, Chih.
(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2258

- 0 -

PRIMERA NOTIFICACION que hace al C. JOSE DE LA LUZ CARRASCO, de la Fracción I de los lotes 61 y 62 de la Colonia Chihuahua ubicada en los Mpios. de Coyame, Gpe. D.B. y Ojinaga, Chih.
(TERCERA PUBLICACION)

Pág. 2258

CONVOCATORIAS. ESDICTOS DE REMATE.
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2258 a la 2288

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

PRIMERA NOTIFICACION

Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Chihuahua.

AL C. ISIDRO FRANCO GONZALEZ, Fracc. 13 de los Lotes 61 y 62. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a usted el Lote citado anteriormente, ubicado en la Colonia "CHIHUAHUA", Municipios de Coyame, Guadalupe D.B. y Ojinaga, Estado de Chihuahua, y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el Lote de que se trata, se encuentra abandonado desde hace varios años por usted, contraviniendo lo establecido en el Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas, en su Artículo 36 Fracciones I y II, así como el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, con fundamento en el Numeral 37 del propio reglamento, se iniciará el Juicio Administrativo de Privación de Derechos, concédesele plazo de 30 días a partir de la fecha de la última notificación que se publicará tres veces de siete en siete días, en los términos del Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en los Periódicos "EL FRONTERIZO" de Cd. Juárez, Chih., Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que expongan lo que a sus derechos convengan y que de no hacerlo, el juicio administrativo de referencia será llevado en rebeldía. Ulteriores notificaciones les serán hechas por rotulón.

Chihuahua, Chih., Octubre 10 de 1979.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. GOME-230301.

El Jefe de la Mesa de Colonias en el Estado. ING. REYNALDO HACKLEEN ZAZUETA. HAZR-460828.

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

VALORES Y TITULOS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 181, 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por segunda ocasión a los accionistas de los VALORES Y TITULOS S. A. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA que deberá celebrarse el viernes 7 (siete) de diciembre de 1979, a las 17:00 horas, en sus oficinas ubicadas en Ave. Independencia y calle Justiniani, de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Presentación y en su caso aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio comprendido del 1º de octubre de 1978 al 30 de septiembre de 1979.

Segundo.- Discusión y en su caso aprobación del acuerdo para liquidar la Sociedad.

Tercero.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que hayan depositado sus acciones con anterioridad en la Sociedad o en cualquier Institución de Créditos que opere legalmente, sea mexicana o extranjera.

PRIMERA NOTIFICACION

Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Chihuahua

AL C. JOSE DE LA LUZ CARRASCO, Fracc. 1 de los Lotes 61 y 62. La extinta Comisión Nacional de Colonización, contrató a usted el Lote citado anteriormente, ubicado en la Colonia "CHIHUAHUA", Municipios de Coyame, Guadalupe D.B. y Ojinaga, Estado de Chihuahua, y por Acta levantada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, aparece que el

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX ◁ Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Diciembre de 1979 ▷ No. 96

en el Procedi-
eguido por la
ta ciudad, en
FLORES DE
lo que se hizo
co Oficial del
el año en curso
declare abierta
ente si, existen
o al remate y
, es procedente
n TERCERA
gados en autos
es a la subasta
abo a las 12.00
osterior a su
iodico Oficial,
de \$104,500.00
QUINIENTOS

legal, la que
tes de dicha
otro 20%.
re te son los

JBICADA EN
ESTE MUNI-
DE DEL 1 AL
A SAN JOSE,
GUILLERMO
73 MTS. CON
DEL 5 AL 6,
CONTRERAS,
EL LIBRO 485
DEL REGIS-
IEDAD.

,500.00
z en el Periód-
a copia de esta
esta oficina y
o los articu-
lemás relativos
Chihuahua, lo
. DIOGENES
idador de Ren-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,
CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES

ACUERDO citando a las personas que denuncia-
ron terrenos en las siguientes COLONIAS
ALTAVISTA, AZTECA, INSURGENTES,
GALEANA, FRANCISCO VILLA, LAZA-
RO CARDENAS, LEYES DE REFORMA,
PASO DEL NORTE, LOPEZ MATEOS,

MARIANO ESCOBEDO, SAN FELIPE
DEL REAL, ALDAMA, OBRERA, MON-
TERREY Y DIVISION DEL NORTE DE
CD. JUAREZ, CHIH.
(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 2289

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2295 a la 2328

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ,
CHIH.
DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

E D I C T O .

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

A LAS SIGUIENTES PERSONAS SE LES COMUNICA.

COL. ALTAVISTA.

MANZANA.-795
RAFAEL AGUILAR FLORES.

LOTE.
1-N-pte.

TITULO.
888

FECHA.
3/VIII/64

MANZANA.-812
JESUS BELTRAN RIOS.
JOSE MARIN GUTIERREZ.
JOSE MARIN GUTIERREZ.

3
5
7

8329
1859
1859

20/IX/68
3/V/67
3/V/67

MANZANA.-827
JUAN PACHECO PARRA.

7

1939

11/V/67

AL
IRA
TEL. 2-09-58
TARIFA
\$ 3.00
4.00
5.00
200.00

embre de 1979.

en el Periódico que el C. a presentado municipal ubica- del fundo legal nargo, con una IENTOS CUA- on las siguientes

olindancias baquin Vásquez antonio Peña onzalo Avalos avenida 4a. nto del público

EELECCION ARO JIMENEZ NG. ANTONIO

2265-

PAL

ptiembre de 1979 ispuesto por el ipal vigente, en enajenación de del conocimiento te Edicto que se n siete días en el en el Semanario que (el) (la) C. i ha presentado reno Municipal. T Lote 1 del con una superfi- y con las medidas

ada con Calle 18. nda con Gabriel

linda con Jesús

7 linda con Av.

amiento del público y.

REELECCION DR. ARTEMIO Secretario del H. ONIO CARREON

2270-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX



Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Diciembre de 1979



No. 97

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado EL PREDIO Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 2329

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado LA CONCORDIA de este Municipio y Estado. Pág. 2331

- 0 -

RESOLUCION Presidencial relativo al reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado NARARACHIC Mpio. de Carichic de este Estado. Pág. 2333

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 3,321-08-81.4 Has. al poblado MEMELICHI, Municipio de Ocampo de este Estado. Pág. 2334

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, para regir durante el Ejercicio Fiscal de 1978 en el Mpio. de CUAUHTEMOC. Pág. 2335

- 0 -

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de IGNACIO

ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1979. Pág. 2336

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2336 a la Pág. 2368.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "EL PREDIO", Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la Segunda Convocatoria de fecha 22 de abril de 1978, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 2 de mayo de 1978, en la que se propuso que se declaren vacantes los citados derechos agrarios para ser posteriormente reconocidos y se confirmen los derechos de 31 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 29 de diciembre de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1976, quienes se encuentran en la actualidad trabajando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Diciembre de 1979

No. 98

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará COYAMITO del Mpio. y Estado de Chihuahua. (PRIMERA PUBLICACION).

Pág. 2369

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DIRECCION DE TERRENOS MUNICIPALES.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS ALTAVISTA, AZTECA, INSURGENTES, GALEANA, FRANCISCO VILLA, LAZARO CARDENAS, LEYES DE REFORMA, PASO DEL NORTE, LOPEZ MATEOS, MARIANO ESCOBEDO, SAN FELIPE DEL REAL, ALDAMA, OBRERA, MONTERREY, DIVISION DEL NORTE, DE CD. JUAREZ, CHIH.

(SEGUNDA PUBLICACION).

Pág. 2371

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2377 a la 2416

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

Acuerdo de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación.

México, D.F., a 26 Septiembre 1979

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "COYAMITO", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por los integrantes del N.C.P.E., que de constituirse se denominará "COYAMITO", del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, que los predios "LA GREGORIA", "LAS LAGARTIJAS", "EL PASTOR", "LA TINAJA LISA", "EL TORO", "EL CARRIZO NUEVO", "EL PALMAR", "RANCHO POZO No. 2" y "EL OJITO", ubicados en el Municipio y Estado antes citados, propiedad de los CC. MARIA PINONCELLY ORTIZ, EMILIO PINONCELLY REYNAUD, ODETTE PINONCELLY ORTIZ, FERNANDO PINONCELLY REYNAUD (SU SUCESSION), JUAN BERNARDO GONZALEZ, ANA MARIA PINONCELLY ORTIZ, BLANCA SILVIA ORTIZ TREJO, COMPAÑIA GANADERA EL No. 2 S. DE R.L. y RENE PINOCELLY Y ORTIZ, respectivamente, constituyen funcionamientos simulados;

RESULTANDO SEGUNDO.- Para comprobar los indicios de simulación que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General para la Investigación Agraria, designó mediante oficio número 6510, de fecha 30 de enero de 1979, al

dispuesto por el... al en vigor, el C... o en COYAME, sentado ante esta... por medio del... bre un lote de No. 64 LOTES 1... rficie aproximada... on las siguientes

ON CALLE A... N LOTE 7 y 8... N LOTE 3 CON... ON CALLE RE...

publicarse por tres... conocimiento del... sado código.

RE ELECCION... 16 de 1979... JESUS BAEZA... A ROSA ZUBIA... 2196-

IPAL

dispuesto por el... pal en vigor, el C... DE ENRIQUEZ, 1/2 S/N de esta... Presidencia... del cual hace... de terreno ubicado... a la Calle Ponce de... rficie aproximada... con las siguientes

de Buenrostro... publicarse por tres

conocimiento del... sado Código.

RE ELECCION... Octubre de 1979... LUIS FUENTES... LIC. HUMBERTO... 2352-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Diciembre de 1979

No. 99

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie 0-10-00 Has., pertenecientes al poblado Gómez Fariás Mpio. del mismo nombre de este Estado, misma que se destinará para la construcción del edificio que albergará la Sucursal B Babicora del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. Pág. 2417

- 0 -

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 2965-84-20.15 Has., pertenecientes al poblado Basaseachic Mpio. de Ocampo de este Estado, misma que se destinará a diversas instalaciones con fines de recreo, conservación y embellecimiento del Parque Nacional Cascada de Basaseachic. Pág. 2418

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 444-79 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de JULIO de 1979. Pág. 2418

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2418 a la 2448

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F. Julio 12 de 1979.

SR. ARQ. JOSE PARCERO LOPEZ Director General de Tierras y Aguas SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA Fray Servando T. de Mier No. 127-4o. Piso México, D.F.

Esta Institución Nacional y los Bancos Regionales integrantes del Sistema Oficial de Crédito Rural, están desarrollando un Programa de Construcción y Adecuación de edificios para oficinas de sus Sucursales, dentro del cual se proyecta el de la Sucursal Babicora en Gómez Fariás, Chih., para cuyo efecto se requiere de un predio con superficie aproximada de 1,000 M2 que se encuentra localizado a un costado del Salón Ejidal y de la Presidencia Municipal.

En atención a que los ejidatarios del Comisariado Ejidal del poblado Gómez Fariás del Municipio del mismo nombre, Distrito de Guerrero, Chih., en Asamblea General Extraordinaria del 17 de enero ppdo., acordaron ceder a favor del Banco de Crédito Rural del Norte, S.A., la fracción del terreno de que se trata, por el interés que representa para ellos el impulso al desarrollo de la producción agropecuaria de esa zona y con objeto de estar en posibilidad de formalizar la enajenación del mismo, se solicita a esa H. Dependencia del Ejecutivo, la expropiación del inmueble de referencia.

Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 343 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguientes:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX ◀ Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Diciembre de 1979 ▶ No. 100

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará COYAMITO del Mpio. y Estado de Chihuahua.
(SEGUNDA PUBLICACION).

- 0 -

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

ACUERDO citando a las personas que denunciaron terrenos en las siguientes COLONIAS ALTAVISTA, AZTECA, INSURGENTES, GALEANA, FRANCISCO VILLA, LAZARO CARDENAS, LEYES DE REFORMA, PASO DEL NORTE, LOPEZ MATEOS, MARIANO ESCOBEDO, SAN FELIPE DEL REAL, ALDAMA, OBRERA, MONTERREY, DIVISION DEL NORTE DE CD. JUAREZ, CHIH.,
(TERCERA PUBLICACION).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

Acuerdo de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación.

México, D.F., a 26 Septiembre 1979

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "COYAMITO", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por los integrantes del N.C.P.E., que de constituirse se denominará "COYAMITO", del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, que los predios "LA GREOGORIA", "LAS LAGARTIJAS", "EL PASTOR", "LA TINAJA LISA", "EL TORO", "EL CARRIZO NUEVO", "EL PALMAR", "RANCHO POZO No. 2" y "EL OJITO", ubicados en el Municipio y Estado antes citados, propiedad de los CC. MARIA PINONCELLY ORTIZ, EMILIO PINONCELLY REYNAUD, ODETTE PINONCELLY ORTIZ, FERNANDO PINONCELLY REYNAUD (SU SUCESION), JUAN BERNARDO GONZALEZ, ANA MARIA PINONCELLY ORTIZ, BLANCA SILVIA ORTIZ TREJO, COMPAÑIA GANADERA EL No. 2 S. DE R.L. y RENE PINOCELLY Y ORTIZ, respectivamente, constituyen funcionamientos simulados;

RESULTANDO SEGUNDO.- Para comprobar los indicios de simulación que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General para la Investigación Agraria, designó mediante oficio número 6510, de fecha 30 de enero de 1979, al

o por el
gor, el C.
VALLA-
en LA
METROS
ciudad, ha
icipal, un
denuncio
A CALLE
OS A LA
superficie
s, con las

Muñoz
z de Soto

ña
e por tres

ir del
ligo.

ón
e de 1979
FUENTES
IMBERTO

2429.

señor
EZ
e de mil
ieron ante
tario
Morelos,
Z ELENA
el señor
OTO, por
ALICIA
E, con el
la Testa-
UE HER-
ado como
Ingeniero
r el cargo
mación del

o por el
tos Civiles
ión.
de 1979
464-99-101

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX



Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Diciembre de 1979



No. 101

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional, que forman el polígono denominado EL PINALITO ubicado en el Mpio. de Moris de este Estado.

Pág. 2481

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad Nacional, que forman el polígono denominado EL RANCHERO Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2482

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional, que forman el polígono denominado EL PEGUIS Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2482

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional, que forman el polígono denominado EL GRILLO ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2483

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional, que forman el polígono denominado EL MILITAR ubicado en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2483

- 0 -

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional, que forman el polígono denominado EL CHAPO ubicado en el Mpio. de Coyame, de este Estado.

Pág. 2484

AVISO de Deslinde del terreno de presunta propiedad nacional, que forman el polígono denominado EL NITO Mpio. de Ojinaga de este Estado.

Pág. 2484

- 0 -

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 495-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueban los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrados el 1o. de noviembre de 1979 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2485 a la 2520

- 0 -

AVISO

Secretaría de la Reforma Agraria Dirección General de Terrenos Nacionales COMISION DESLINDADORA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA ESTUDIAR Y TRAMITAR

La Dirección General de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el oficio No. 301379, de fecha 21 de Agosto del año en curso, me ha autorizado para que de

lindancias
le 2 de Abril
ivada
ivada
te No. 13
to del público

ELECCION
RO JIMENEZ
G. ANTONIO

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Diciembre de 1979

No. 102

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO de Iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, mismo que servirá para substanciar el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará COYAMITO del Mpio. y Estado de Chihuahua.
(TERCERA PUBLICACION).

Pág. 2522

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO No. 534 de 9 de noviembre de 1979, que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece los objetivos, políticas, metas y programas y conforme al cual el Gobierno de la Entidad participará en la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos.
(FOLLETO ANEXO)

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 437-79 aprobado por la H. Legislatura Local, por el cual se adiciona el Decreto No. 493-77-5-P.E. de 10. de Febrero de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de febrero de 1977 en los términos indicados en el mismo.

Pág. 2524

- 0 -

DECRETO No. 438-79 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes del mes mes de Enero de 1979.

Pág. 2524

DECRETO No. 439-79 aprobado por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Febrero de 1979.

Pág. 2525

- 0 -

DECRETO No. 440-79 aprobado por la H. Cámara Legislativa por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de Marzo de 1979.

Pág. 2525

- 0 -

DECRETO No. 441-79 aprobado por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de ABRIL de 1979.

Pág. 2525

- 0 -

DECRETO No. 442-79 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MAYO de 1979.

Pág. 2526

- 0 -

DECRETO No. 443-79 aprobado por la H. Cámara Legislativa por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las

Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Junio de 1979.

Pág. 2526

- 0 -

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

AVISO comunicando que el C. Lic. FELICIANO VIDALES MACOUZET, Notario Público número Diez para el Distrito Judicial Morelos, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento

Pág. 2526

- 0 -

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACUERDO No. 10581/79, por el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dispone que a partir del 14 del mes y año en curso, se inicien las prestaciones del Seguro Social en el Mpio. de Guerrero, Chih.

Pág. 2526

- 0 -

CONVOCATORIA a los patrones con trabajadores a su servicio del ámbito urbano del Mpio. de Guerrero, Chih.

Pág. 2527

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2527 a la 2560

- 0 -

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO

Acuerdo de iniciación del procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación.

México, D.F., a 26 Septiembre 1979

Visto.- Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de predios afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, que de constituirse se denominará "COYAMITO", del Municipio de CHIHUAHUA, Estado de CHIHUAHUA; y

RESULTANDO PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por los integrantes del N.C.P.E., que de constituirse se denominará "COYAMITO", del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, que los predios "LA GREGORIA", "LAS LAGARTIJAS", "EL PASTOR", "LA TINAJA LISA", "EL TORO", "EL CARRIZO NUEVO", "EL PALMAR", "RANCHO POZO No. 2" y "EL OJITO", ubicados en el Municipio y Estado antes citados, propiedad de los CC. MARIA PINONCELLY ORTIZ, EMILIO PINONCELLY REYNAUD, ODETTE PINONCELLY ORTIZ, FERNANDO PINONCELLY REYNAUD (SU SUCESION), JUAN BERNARDO GONZALEZ, ANA MARIA PINONCELLY ORTIZ, BLANGA SILVIA ORTIZ TREJO, COMPAÑIA GANADERA EL No. 2 S. DE R.L. y RENE PINOCELLY Y ORTIZ, respectivamente, constituyen funcionamientos simulados;

RESULTANDO SEGUNDO.- Para comprobar los indicios de simulación que estatuye el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General para la Investigación Agraria, designó mediante oficio número 6510, de fecha 30 de enero de 1979, al C. Martín Galeana Medina, para que practicara las diligencias necesarias, resultando que dicho Comisionado como constancia de sus actuaciones levantó Acta de Inspección Ocular, con fecha 27 de febrero de 1979, la cual se encuentra certificada por el C. Presidente Municipal Constitucional de Villa Ahumada, Chih., en cuanto a la autenticidad de las firmas que la calzan; y al término de su trabajo rindió informe por escrito, fechado el 5 de abril de 1979, acompañándolo con todos los documentos públicos que recabó en el Registro Público de la Propiedad (inscripciones de propiedades rústicas a nombre de las personas investigadas), Tesorería General del Estado (números de cuenta y antecedentes de compra venta de los predios investigados), Presidencia Municipal de Villa Ahumada, Chih., (registros de fierros quemadores, parentesco y vecindamiento de las personas investigadas) y Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (cultivos predominantes de riego y/o temperaturas, precipitación pluvial, etc.), mismos que corren agregados al expediente que nos ocupa;

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias expedidas por las diversas Oficinas Públicas requeridas al efecto, se llegó al conocimiento de lo siguiente:

Que los predios denominados "LA GREGORIA", "LAS LAGARTIJAS", "EL PASTOR", "LA TINAJA LISA", "EL TORO" y "EL CARRIZO NUEVO", propiedad de los CC. MARIA PINONCELLY ORTIZ, EMILIO PINONCELLY REYNAUD, ODETTE PINONCELLY ORTIZ, FERNANDO PINONCELLY REYNAUD (SU SUCESION), JUAN BERNARDO GONZALEZ y ANA MARIA PINONCELLY ORTIZ, según el resultado de la Inspección Ocular, se desprende, de conformidad con lo observado por el Comisionado que estos predios constituyen una unidad económica de explotación, dedicada a la ganadería, cuyos beneficios recaen en la persona del C. EMILIO PINONCELLY REYNAUD, en virtud de que en

187.34
870.84
mes de
DESTO
d Jimé-
mientos

0-07-77
uerto el
que a
en los
demás
virtud
cuenta
onal de
ga
a
os, que
en el
uahua,
zo para
que se
io se le
lentes a

io al C.
acom-
fin de
forme a

id o

porte
Adeudo

,389.00

182.50

182.86
,754.36

mes de
DESTO
d Jimé-

mientos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX



Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Diciembre de 1979



No. 103

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 470-79 aprobado por la H. Legislatura Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para enajenar y titular cinco terrenos de propiedad municipal al C. VICTOR MANUEL ROMERO ROJAS, a cambio de dos predios propiedad de este último.

- 0 -

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal de esta Municipalidad en contra de VICENTE DURAN RAMOS.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 470-79

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE D E C R E T O:

EL QUINCAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ, para enajenar y titular cinco terrenos de propiedad municipal al C. VICTOR MANUEL ROMERO ROJAS, a cambio de dos predios propiedad de este último, cuyas medidas y colindancias se especifican a continuación:

El Municipio de Juárez recibe:

Lote No. 1, con superficie de 4,075.3299 M.2., y las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del punto 1 al 2, rumbo NE 42°23' mide 58.97 M. y linda con terrenos de la Colonia San Antonio: del 2 al 3, rumbo NW 47°15' mide 15.00 Mts. y linda con eje de los FF. CC. Nacionales de México; del 3 al 4, rumbo SW 42°23' mide 13.27 Mts., del 4 al 5, rumbo NW 47°37' mide 25.00 Mts.; del 5 al 6, rumbo NE 42°23' mide 13.29 Mts., del 6 al 7, rumbo NW 47°15' mide 49.735 Mts., lindando en estos rumbos también con Eje de los FF.CC. Nacionales de México; del 7 al 8, rumbo SW 42°23' mide 24.76 Mts. y linda con Colonia San Antonio; del 8 al 9, rumbo SE 7° 02' mide 40.652 Mts. y linda con Calle Noruega y terreno particular y del 9 al 1 de partida, rumbo SE 39°31', mide 59.47 Mts. y linda con terreno particular y Calle Suecia.

Lote No. 2, con superficie de 2,032.95 M.2. y las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, rumbo NW 39°31' mide 135.53 Mts. y linda con propiedad de Roberto Ponce Rojas, del 2 al 3, rumbo SW 50°59' mide 15.00 Mts. y linda con propiedad de Roberto Ponce Rojas; del 3 al 4, rumbo SE 39° 31' mide

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en
este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LX



Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Diciembre de 1979

▷ No. 104

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

TARIFA para el Cobro de Derechos, para el
Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 489-79 expedido por la H.
Legislatura Local, por el cual se declara
Ciudadano Distinguido al señor LICENCIA-
DO JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente
Constitucional de los Estados Unidos Mexi-
canos.
Pág. 2605

- 0 -

DECRETO No. 496-79, expedido por el H.
Congreso del Estado, por el cual se adiciona
el Artículo 94 del Código Administrativo
del Estado, relativo al pago de una prima
vacacional.
Pág. 2606

- 0 -

DECRETO No. 500-79 por el cual se aprueba la
LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, para el
Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 517-79 expedido por la H.
Legislatura Local, por el cual se aprueba la
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, para
el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 522-79 expedido por el H. Con-
greso del Estado, por el cual se reforman y
adicionan en la parte que se indica, los
siguientes artículos: 105 fracción V incisos

b) y d), 133 fracción I, 175, 181 fracción I,
216 fracciones I, III y XI, 314, 315, 316,
317 y 484 del Código Fiscal del Estado.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 551-79 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se aprueba la
Ley de Ingresos que deberá regir en el
Mpio. de AHUMADA, durante el Ejercicio
Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 552-79 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se aprueba la
Ley de Ingresos que deberá regir en el
Mpio. de ALDAMA, durante el Ejercicio
Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 553-79 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se aprueba la
Ley de Ingresos que deberá regir en el
Mpio. de ALLENDE durante el Ejercicio
Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 554-79 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se aprueba la
Ley de Ingresos que deberá regir en el
Mpio. de AQUILES SERDAN durante el
Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 555-79 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se aprueba la
Ley de Ingresos que deberá regir en el
Mpio. de ASCENSION durante el Ejercicio

Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 556-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 557-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 558-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 559-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 560-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 561-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 562-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 563-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 564-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 567-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 564-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CORONADO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 565-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 523-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 566-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSHUIRIACHIC, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 568-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 569-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 570-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la

Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 575-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 571-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 572-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 573-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 574-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHI durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 576-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE, D. B. durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 577-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 578-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el Ejercicio Fiscal

de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 579-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO)

- 0 -

DECRETO No. 580-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H. DE PARRAL, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 581-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el Ejercicio Fiscal de 1980
(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 582-79 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 583-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 585-79 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 516-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.
(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 584-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

-0-

DECRETO No. 586-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley

de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 587-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio de LOPEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 588-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 589-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 590-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 591-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 592-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATAMOROS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 593-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 594-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de

1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 595-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 596-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 597-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 598-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 599-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO No. 600-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 601-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 602-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 603-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 604-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 605-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DE BORJA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 606-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 607-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 608-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 609-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 610-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 611-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el Ejercicio Fiscal

de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 612-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 613-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

DECRETO No. 614-79 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1980.

(FOLLETO ANEXO).

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2606 a la Pág. 2640

- 0 -

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 489-79

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo que establece el Artículo 64 de la Constitución Política de la Entidad, en su Fracción XXVI, se declara Ciudadano Distinguido al Señor

LICENCIADO JOSE LOPEZ PORTILLO

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en reconocimiento a sus elevadas dotes de Estadista y en mérito a su preocupación por otorgar mejores condiciones de bienestar y prosperidad para los habitantes del Estado de Chihuahua.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los nueve días del mes de diciembre de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

Diputado Presidente. LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ. Diputado Secretario. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.